





La Uruca, San José, Costa Rica, domingo 26 de abril del 2020

AÑO CXLII Nº 92 84 páginas



### HORARIO ESPECIAL DE ATENCIÓN

En cumplimiento con las medidas señaladas por el Ministerio de Salud, en cuanto al distanciamiento social para prevenir el contagio por coronavirus, la Imprenta Nacional informa el horario especial de atención del SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES, a partir del lunes 20 de abril del 2020:

ATENCIÓN PRESENCIAL

De lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Únicamente en oficinas centrales, en la Uruca.

TRÁMITES EN LÍNEA Habilitados las 24 horas del día a través del sitio web transaccional www.imprentanacional.go.cr

#### TOME EN CUENTA:

- **SERVICIO TEMPORALMENTE SUSPENDIDO** en la oficina ubicada en el Registro Nacional, en Curridabat.
- NO SE RECIBEN PAGOS EN EFECTIVO, únicamente se aceptan tarjetas de crédito o débito y transferencias o depósitos bancarios.

Centro de Soporte al Cliente







### **CONTENIDO**

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	11
REGLAMENTOS	11
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	23
RÉGIMEN MUNICIPAL	29
AVISOS	30
NOTIFICACIONES	84

#### **DOCUMENTOS VARIOS**

# EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 30, Título N° 67, emitido por el Colegio Laboratorio San José, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Soto Muñoz José Daniel, cédula: 2-0774-0535. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".—Dado en San José, a los once días del mes de enero del dos mil diecinueve.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2020452396).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 4, Folio 23, Título nº 3208, emitido por el Liceo de Moravia, en el año dos mil dieciocho, a nombre de Calderón Fonseca Joselyn Verónica, cédula 1-1793-0343. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil veinte.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2020452478).

#### **JUSTICIA Y PAZ**

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

**Solicitud Nº 2019-0011375.**—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de Apoderado Especial de Kirloskar Propietary LTD con domicilio en 13/A Karve Road, Kothrud, Pune-411038, Maharashtra, India, solicita la inscripción de: Kirloskar



como marca de fábrica y comercio en clases: 4 y 7. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 4: Lubricantes y aceites de motor.; en clase 7: Motores diésel, conjuntos de

bombas, plantas generadoras/grupos electrógenos y sus partes. Fecha: 16 de enero de 2020. Presentada el: 12 de diciembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2020452039).

**Solicitud N° 2019-0011376.**—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Kirloskar Propietary Limited. con domicilio en 13/A Karve Road, Kothrud, Pune-411038, Maharashtra, India, solicita la inscripción de: Kirloskar Enriching Lives,



Enriching Lives

como marca de fábrica y comercio en clases: 4 y 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 4: lubricantes y aceites de motor; en clase 7: motores diésel, conjuntos de bombas, plantas generadoras/grupos electrógenos y sus partes. Fecha: 16 de enero de 2020. Presentada

el 12 de diciembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2020452040).

Solicitud N° 2019-0010641.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Distribuidora Internacional Global S. A., con domicilio en Pacífico, Edificio 9100, Unidad 3, Bodegas Britt Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Comunidad Latinoamérica de Artesanos, como marca de servicios en clases: 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: den clase 35: administración de programas de artesanías impartidos por artesanos de la comunidad latinoamericana de artesanos de intercambio cultural y educativo, en clase 41: servicios de educación y enseñanza en materia de arte y artesanía; organización de actividades culturales y artísticas; organización de exposiciones con fines culturales artísticos, todos los anteriores impartidos por artesanos de la comunidad latinoamericano de artesanos. Fecha: 12 de febrero de 2020. Presentada el 20 de noviembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de febrero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas

### **Junta Administrativa**



Ricardo Salas Álvarez

Carlos Andrés Torres Salas

Director General Imprenta Nacional Viceministro de Gobernación y Policía Director Ejecutivo Junta Administrativa Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz

Representante Ministerio de Cultura y Juventud Generif Traña Vargas

Delegado Editorial Costa Rica Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2020452041).

Solicitud N° 2020-0000427.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Bridgestone Corporation, con domicilio en 1-1, Kyobashi 3-Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: RIB R250, como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: llantas; llantas reencauchadas; automóviles y sus partes y accesorios/aditamentos estructurales; ruedas y llantas; banda de rodadura de caucho para reencauchar llantas para vehículos. Fecha: 23 de enero de 2020. Presentada el 20 de enero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2020452042).

Solicitud N° 2020-0000426.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Bridgestone Corporation, con domicilio en 1-1, Kyobashi 3-Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: RIB 230, como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: llantas; llantas reencauchadas; automóviles y sus partes y accesorios/aditamentos estructurales; ruedas y llantas; banda de rodadura de caucho para reencauchar llantas para vehículos. Fecha: 23 de enero de 2020. Presentada el 20 de enero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2020452043).

Solicitud N° 2020-0000431.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Bridgestone Corporation, con domicilio en 1-1, Kyobashi 3-Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: LUG L317, como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: llantas; llantas reencauchadas; automóviles y sus partes y accesorios/aditamentos estructurales; ruedas y llantas; banda de rodadura de caucho para reencauchar llantas para vehículos. Fecha: 28 de enero de 2020. Presentada el 20 de enero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".-Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2020452044).

**Solicitud Nº 2020-0000425**.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Bridgestone Corporation con domicilio en 1-1, Kyobashi

3-Chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japón, solicita la inscripción de: MIX 857 como marca de fábrica y comercio en clase 12 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: llantas, llantas reencauchadas, automóviles y sus partes y accesorios/aditamentos estructurales, ruedas y llantas, banda de rodadura de caucho para reencauchar llantas para vehículos. Fecha: 23 de enero de 2020. Presentada el: 20 de enero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2020452045).

Solicitud N° 2019-0008521.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad  $N^{\circ}$  1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Hilton Worldwide Manage Liminted, con domicilio en Maple Court Central Park, Reeds Crescent, Watford WD24 4QQ, Reino Unido, solicita la inscripción de: TRU BY HILTON, como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alquiler de alojamiento temporal; reservaciones de alojamientos temporales; servicios de hotel, motel, bar, cafetería, restaurante, banquetes y servicio de comida/catering; alquiler de salas para la celebración de actos, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y reuniones. Fecha: 21 de enero de 2020. Presentada el 13 de setiembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2020452046).

**Solicitud Nº 2020-0001497.**—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de Apoderado Especial de Distribuidora La Florida S. A., Cédula jurídica 3101295868 con domicilio en Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de: FILL



como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 9. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Plataforma de software. Fecha: 28 de febrero de 2020. Presentada el: 20 de febrero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 28 de febrero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2020452056).

**Solicitud** N° 2020-0001498.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Distribuidora la Florida S. A., cédula jurídica N° 3-101-295868, con domicilio en Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FILL BY FIFCO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: plataforma de

software. Fecha: 26 de febrero de 2020. Presentada el 20 de febrero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de febrero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Pablo Andrés Sancho Calvo, Registrador.—(IN2020452057).

Solicitud N° 2020-0001060.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Western IP Management S. A. con domicilio en distrito Panamá, provincia Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: ESCOBA MÁGICA como marca de fábrica y comercio en clase(s): 7 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Aspiradoras y aspiradoras de mano. Fecha: 18 de febrero de 2020. Presentada el: 7 de febrero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de febrero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2020452058).

**Solicitud Nº 2020-0001829.**—Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de apoderado especial de International Global Brands Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101722539, con domicilio en San Sebastián, Paso Ancho, 75 metros al sur del antiguo Centro de Salud, Edificio de Bodegas Nº 1, Costa Rica, solicita la inscripción de: Eco SUNRISE,



como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: toallas húmedas, jabón de cuerpo, jabón de mano, shampoo, acondicionador,

crema facial, crema corporal y aceite aromático, productos de limpieza para uso higiénico (artículos de tocador) y cosméticos tales como cosméticos naturales, cosméticos orgánicos, limpiador facial [cosmético], exfoliantes cosméticos naturales, todos los anteriores productos siendo biodegradables. Fecha: 24 de marzo del 2020. Presentada el: 3 de marzo del 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de marzo del 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2020452103).

**Solicitud Nº 2020-0000063.**—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de Shell Brands International AG, con domicilio en: Baarermatte, 6340 Baar, Suiza, solicita la inscripción de: **SHELL**, como marca de fábrica y servicios en clases: 4, 9, 37 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 4: energía eléctrica; aceites, grasas y lubricantes para vehículos eléctricos; en clase 9: estaciones de carga para vehículos eléctricos; dispositivos de carga de baterías para vehículos de motor; baterías para vehículos eléctricos; aparatos e instrumentos para recoger, conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad;

programas informáticos para información, análisis e informes de uso de energía, eficiencia energética, ahorro de energía, análisis de costos, administración, análisis de energía y gestión de facturas; aplicaciones de software para analizar e informar sobre el uso de energía, eficiencia energética, ahorro de energía, análisis de costos, administración, análisis de energía y gestión de facturas; aparatos e instrumentos de medición, vigilancia y control para el transporte, distribución y suministro de energía eléctrica; aplicaciones de software para facilitar el pago de la carga de vehículos eléctricos, lubricantes y productos automotrices; en clase 37: servicios de estaciones de carga para vehículos eléctricos; instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de carga para vehículos eléctrico y en clase 39: distribución y suministro de electricidad; distribución y suministro de energías renovables. Fecha: 13 de enero de 2020. Presentada el: 7 de enero de 2020. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2020452291).

Solicitud Nº 2019-0006820.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Yeti Coolers LLC, con domicilio en 7601 Southwest Pkwy, Austin, Texas 78735, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: BUIL FOR THE WILD como marca de fábrica y comercio en clase 18 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18: bolsas, sobres y bolsitas de cuero, para embalaje, baúles y maletas de viaje, bolsas de caza, equipaje, bolsas de viaje, bolsas de carga, bolsas y bolsas que se venden vacías para acoplarlas a refrigeradores portátiles, bolsas, a saber, bolsas para todo uso, bolsas de caza todo propósito, bolsas/morrales de caza, a saber, bolsas de caza para cazadores, bolsas de caza, a saber bolsas de caza para pescadores, mochilas, bolsas de captura, billeteras, bolsos de asas, bolsos de mano, bolsos de fin de semana, bolsos de senderismo, mochilas, bolsas de agarre, bolsas de viaje, bolsas de deporte, bolsas de fin de semana, accesorios de bolsa, bolsas vendidas vacías para su acoplamiento a las mochilas, sacos de cosas, paquetes de cintura, paquetes de día, bolsa de barco, bolsas de techo, bolsas de camioneta, bolsas para asegurar al exterior de un vehículo, bolsas sumergibles, a saber, bolsas de viaje sumergibles, mochilas sumergibles, bolsas de senderismo sumergibles, mochilas sumergibles, bolsas de mano sumergibles, bolsas de viaje sumergibles, bolsas de deporte sumergibles, bolsas de viaje sumergibles para todo uso, bolsas de fin de semana sumergibles, bolsas sumergibles que se venden vacías para adjuntar a las mochilas, bolsas de mano sumergibles, bolsas de material sumergible, mochilas sumergibles, mochilas sumergibles, bolsa de barco sumergible, bolsas de techo sumergibles, bolsas de remolque sumergibles y bolsas sumergibles para asegurar el exterior de un vehículo, bolsas impermeables, a saber, equipaje impermeable, bolsas impermeables, mochilas impermeables, bolsas impermeables para caminatas, mochilas impermeables, bolsas con asas impermeables, bolsas impermeables, bolsas deportivas impermeables, bolsas impermeables para todo uso, bolsas impermeables de fin de semana, bolsas impermeables vendidas vacías para se acoplan a las mochilas, bolsas impermeables, bolsos impermeables, mochilas impermeables, mochilas impermeables, bolsas impermeables para barcos, bolsas impermeables para techo, bolsas impermeables para remolques y bolsas impermeables para asegurar el exterior del vehículo, bolsas de deporte, sacos de cosas, paquetes de cintura, mochilas de día, bolsas de barco, bolsas de techo, bolsas de remolque, bolsas para asegurar al exterior de un vehículo, bolsa de transporte y almacenamiento para sillas, partes de sillas y accesorios de sillas, bolsas para botellas de agua, partes, piezas y accesorios de los productos mencionados. Detalles de la clase de Niza seleccionada Fecha: 16 de enero de 2020. Presentada el: 29 de

julio de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2020452292 ).

Solicitud Nº 2019-0011374.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 1-0679-0960, en calidad de Gestor oficioso de Exploding Kittens, INC., con domicilio en 7162 Beverly BLVD., P.O.BOX Nº 272, Los Ángeles, California 90036, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: EXPLODING KITTENS como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 28. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 28: Juegos de cartas; juegos y juguetes, a saber, figuras de acción, figuras de juguete, peluches y animales de peluche, en cada caso con criaturas de fantasía. Fecha: 17 de diciembre de 2019. Presentada el: 12 de diciembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de diciembre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2020452293).

Solicitud N° 2019-0010642.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Distribuidora Internacional Global S. A. con domicilio en Panamá Pacífico, edificio 9100, unidad 3, Bodegas Britt Panamá, Panamá solicita la inscripción de: CLA, Comunidad Latinoamericana de Artesanos como marca de servicios en clases: 35 y 41 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Administración de programas de artesanías impartidas por artesanos de la comunidad latinoamericana de artesanos de intercambio cultural y educativo; en clase 41: Servicios de educación y enseñanza en materia de arte y artesanías; organización de actividades culturales y artísticas; organización de exposiciones con fines culturales y artísticos. Fecha: 31 de enero de 2020. Presentada el: 20 de noviembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2020452294 ).

Solicitud Nº 2020-0000582.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Sumitomo Rubber Industries LTD., con domicilio en 6-9, Wakinohama-Cho 3-Chome, Chuo-Ku Kobe-Shi, Hyogo 651-0072, Japón, solicita la inscripción de: ENCOUNTER, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 12 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: llantas para vehículos; llantas para automóviles; llantas para camiones; llantas para autobuses; llantas para vehículos de motor de dos ruedas. Fecha: 30 de enero del 2020. Presentada el: 23 de enero del 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 30 de enero del

2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2020452295).

**Solicitud Nº 2019-0010176.**—Juvenal Alberto Castillo Barahona, soltero, cédula de identidad 1881439; Carlos Eduardo Brilla Ferrer, soltero, cédula de identidad N° 107120016 y Olga Castillo Barahona, divorciada una vez, cédula de identidad N° 1900770849, con domicilio en Sabanilla, San Pedro de Montes De Oca, Costa Rica; San Vicente de Moravia, de la esquina sureste del cementerio setenta y cinco al sur, Costa Rica y Moravia, Los Colegios, de la esquina suroeste del Colegio Sión doscientos cincuenta metros sur, casa beige a mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: 41 ESTUDIO LEGAL



como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 45: servicios legales y notariales. Reservas: de los colores; rojo, negro. Fecha: 29 de noviembre del 2019. Presentada el: 5 de noviembre del 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 29 de noviembre del 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2020452310).

**Solicitud Nº 2020-0002061.**—Sergio Solano Montenegro, casado una vez, cédula de identidad 105780279, en calidad de apoderado especial de Cafeva Valeria Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102661624, con domicilio en: Heredia, de la esquina suroeste de la Universidad Nacional, 500 metros al este, casa esquinera de una planta, Costa Rica, solicita la inscripción de: GASTROBENE

GASTROBENE como marca de fábrica y servicios en clases: 5, 41, 42 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos en el área de la gastronomía; en clase 41: servicios de educación y capacitación en el sector médico gastroenterológico; en clase 42: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación con fines médicos gastroenterológicos y en clase 44: servicios médicos gastroenterológicos. Fecha: 31 de marzo de 2020. Presentada el: 10 de marzo de 2020. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2020452317).

Solicitud Nº 2019-0011195.—Richard Andrae Clarke Campbell, casado una vez, cédula de identidad N° 801320273, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de 3-102-763402 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102763402, con domicilio en Mata Redonda, Sabana Oeste, 200 metros al norte del puente Río María Auxiliadora, sobre Circunvalación, primer entrada a mano derecha, calle sin salida, casa color blanca, Costa Rica, solicita la inscripción de: TT THEDRESTORE.COM,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al comercio electrónico (tienda de ropa, zapatos, perfumes, bisutería),

mediante página web, ubicado en San José, Mata Redonda, Sabana oeste, 200 metros al norte del puente Río María Auxiliadora, sobre circunvalación, primer entrada a mano derecha, calle sin salida, casa color blanca. Fecha: 26 de marzo del 2020. Presentada el: 9 de diciembre del 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de marzo del 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio.".-Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2020452347).

**Solicitud N° 2020-0002300.**—Antonio Dávila Quijano, soltero, cédula de identidad 110220959, en calidad de apoderado generalísimo de Ekoroof Limitada, cédula jurídica 3102397216 con domicilio en San José, Mata Redonda, Sabana Sur oeste, frente a helados Pop's edificio Vistas de la Sabana, Costa Rica, solicita la inscripción de: EKOROOF



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a Comercialización de tejas. Ubicado en San José, Mata Redonda, Sabana Sur Oeste, frente a

Heladería Pop´s, edificio vistas de la Sabana. Reservas: De los colores: Negro, gris y verde. Fecha: 24 de marzo de 2020. Presentada el: 18 de marzo de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de marzo de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2020452352).

**Solicitud Nº 2020-0001566.**—Gerardo Guzmán Arroyo, casado una vez, cédula de identidad 110830160, en calidad de apoderado generalísimo de Armaduras Gerguz Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101663911 con domicilio en Poás, San Rafael, de la entrada principal de calle el sitio 800 metros oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: AG ARMADURAS GERGUZ



como Marca de Fábrica en clase(s): 6. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Fabricación de productos en acero para uso estructural. Fecha: 23 de marzo de

2020. Presentada el: 21 de febrero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de marzo de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2020452378).

**Solicitud Nº 2020-0001739.**—Farid José Ayales Bonilla, soltero, cédula de identidad Nº 108970907, en calidad apoderado generalísimo de Nº 3-102-515200, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Catedral, Barrio Los Yoses, en el Condominio Vertical Comercial Residencial Latitud Los Yoses,

frente a la Cafetería Starbucks, Oficina 507, Costa Rica, solicita la inscripción de: ABCONSILIARII BIENES RAÍCES,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la administración de bienes inmuebles, alquiler de apartamentos, alquiler de bienes inmuebles, alquiler de oficinas, corretaje de bienes raíces. Ubicado en que San José, Catedral, Barrio Los Yoses, Condominio

Vertical Comercial Residencial Latitud Los Yoses, frente a la Cafetería Starbucks, oficina 507. Reservas: de los colores azul, azul claro y celeste. Fecha: 23 de marzo del 2020. Presentada el: 27 de febrero del 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de marzo del 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".— Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2020452421).

**Solicitud N° 2020-0002145.**—Olman Daniel Rodríguez Loría, soltero, cédula de identidad 603000906 con domicilio en La Uruca, La Carpio, 100 metros oeste y 25 norte de la terminal de buses, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mariachi Aconic como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Entretenimiento/ grupo musical. Fecha: 18 de marzo de 2020. Presentada el: 12 de marzo de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de marzo de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2020452444).

Solicitud N° 2020-0002310.—Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad Nº 105950864, en calidad de apoderado especial de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica N° 3-101-81719, con domicilio en Desamparados, San Miguel 900 metros al sur del Ebais El Llano antigua Fábrica de Embutidos, calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: MEDIGRAY BIOPANTENOL como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhaladores, vaporizaciones y lociones. Fecha: 31 de marzo del 2020. Presentada el: 18 de marzo del 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo del 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2020452447).

Solicitud Nº 2020-0002308.—Gassan Nasralah Martínez, casado, en calidad de Apoderado Especial de Inverciones Oridama S. A. con domicilio en San Miguel De Desamparados 900 metros al sur del Ebais El Llano Antigua Fábrica de Embutidos, Calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de. MEDIGRAY DERMASAN como Marca de Fábrica y Comercio en clase 5 internacional. Para

proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Polvos, líquidos, gotas, efervecentes, jarabes, tabletas, capsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray. Fecha: 31 de marzo de 2020. Presentada el: 18 de marzo de 2020. San Jose: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2020452448).

Solicitud N° 2019- 0008817.—Rodrigo Muñoz Ripper, casado una vez, cédula de identidad 113100774, en calidad de apoderado especial de Selina Loyalty Management Ltd, con domicilio en Hillgate House, 13 Hillgate Street, Notting Hill, London, W8 7SP, Reino Unido, solicita la inscripción de: LUNA TOKENS

como marca de servicios en clase 35 LUNA TOKENS internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de

lealtad de consumidores con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, administración de puntos y programa de tokens que permiten a los miembros canjear premios; planificación de eventos con fines comerciales, promocionales o publicitarios; producción de eventos con fines promocionales y con propósitos de desarrollo del cliente. Fecha: 18 de octubre de 2019. Presentada el: 24 de septiembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de octubre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2020452465).

 $\textbf{Solicitud N}^{o}~\textbf{2019-0008816}. \\ \textbf{—} \\ \textbf{Rodrigo Mu\~noz Ripper, casado}$ una vez, cédula de identidad 113100774, en calidad de apoderado especial de Selina Loyalty Management LTD con domicilio en Hillgate House, 13 Hillgate Street, Notting Hill, London, W8 7SP, Reino Unido, solicita la inscripción de: LUNA NUEVA

como Marca de Servicios en clase(s): LUNA NUEVA 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35:

Servicios de lealtad de consumidores con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, administración de puntos y programa de tokens que permiten a los miembros canjear premios; planificación de eventos con fines comerciales, promocionales o publicitarios; producción de eventos con fines promocionales y con propósitos de desarrollo del cliente. Fecha: 18 de octubre de 2019. Presentada el: 24 de septiembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de octubre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2020452466).

Solicitud N° 2019-0008815.—Rodrigo Muñoz Ripper, casado una vez, cédula de identidad 113100774, en calidad de apoderado especial de Selina Loyalty Management Ltd, con domicilio en Hillgate House, 13 Hillgate Street, Notting Hill, London, W8 7SP, Reino Unido, solicita la inscripción de: LUNA

como marca de servicios en clase(s): 35. internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de lealtad de consumidores

con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, administración de puntos y programa de tokens que permiten a los miembros canjear premios; planificación de eventos con fines comerciales, promocionales o publicitarios; producción de eventos con fines promocionales y con propósitos de desarrollo del cliente. Fecha: 18 de octubre de 2019. Presentada el: 24 de septiembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de octubre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2020452467).

 $\textbf{Solicitud N}^o\,\textbf{2019-0008416}. \\ \textbf{—} \\ \textbf{Rodrigo Mu\~noz Ripper, casado}$ una vez, cédula de identidad N° 113100774, en calidad de apoderado especial de Global Business Service S. A., con domicilio en Calle Bariloche N° 1046 Esq. Colectora Sur Acceso Oeste, Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: BLACK & WHITE



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 7. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto

motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos. Fecha: 21 de octubre de 2019. Presentada el: 10 de septiembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 21 de octubre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2020452468).

Solicitud N° 2019-0010332.—Rodrigo Muñoz Ripper, casado una vez, cédula de identidad 113100774, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C.V. con domicilio en avenida cerro verde, San Salvador El Salvador, solicita la inscripción de: BocaDelifit

como marca de fábrica y comercio BocaDeliFit en clases: 29 y 30 Internacionales para proteger y distinguir lo

siguiente: en clase 29: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; en clase 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos. de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo. Fecha: 2 de diciembre de 2019. Presentada el: 11 de noviembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de diciembre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de

elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2020452470).

Solicitud N° 2019-0011014.—Rodrigo Muñoz Rippier, casado una vez, cédula de identidad Nº 113100774, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Cerro Verde, San Salvador El Salvador, solicita la inscripción de: PAPASITAS VEGGIES, como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: bocadillos, snacks y preparaciones a base de papa y vegetales, incluyendo papas fritas; en clase 30: harinas y preparaciones a base de cereales incluyendo harina de papa y maíz tostado; alimentos de origen vegetal, excepto frutas y verduras, preparados o conservados para el consumo, así como auxiliares destinados a mejorar el sabor de los alimentos. Fecha: 10 de diciembre de 2019. Presentada el 2 de diciembre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de diciembre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2020452474).

Solicitud Nº 2019-0007642.—Sandra Gerli Brady, casada dos veces, cédula de identidad N° 102880017, en calidad de apoderado generalísimo de Osorno-Kiribati Limitada, cédula jurídica Nº 3-102-622830 con domicilio en Curridabat, 200 metros norte, 400 metros este y 25 metros norte de la casa de José Figueres, Urbanización Cataluña, Calle Miró, casa D-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: FILODERMA

como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. (15 Para proteger y distinguir FILODERMA lo siguiente: en clase 3: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales,

dentífricos no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales, preparaciones para blanquear, sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar. Fecha: 20 de enero de 2020. Presentada el: 21 de agosto de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2020452515).

Solicitud Nº 2020-0000185.—Alfredo Andreoli González, cédula de identidad 106790949, en calidad de apoderado especial de Origins Lodge Limitada, Cédula jurídica 3102741892 con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelín, avenida Escazú, Edificio AE 202, cuarto piso, oficina 404, Costa Rica, solicita la inscripción de: OML origins mountain lodge



como Marca de Servicios en clase(s): 43. Internacional(es). OML Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restaurante y hospedaje temporal. Fecha: 31 de marzo de 2020. Presentada el: 13 de enero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección

no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2020452527).

Solicitud Nº 2020-0000186.—Alfredo Andreoli González, cédula de identidad  $N^{\circ}$  106790949, en calidad de apoderado especial de Origins Lodge Limitada, cédula jurídica Nº 3102741892, con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelín, Avenida Escazú, edificio AE 202, cuarto piso, oficina 404, Costa Rica, solicita la inscripción de: OML ORIGINS MOUNTAIN LODGE

OML

como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de restaurante y hospedaje temporal. Ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Guachipelín, Avenida Escazú AE 202, cuarto piso, oficina 404. Fecha: 31 de

ORIGINS MOUNTAIN LODGE marzo de 2020. Presentada el: 13 de enero de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 31 de marzo de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2020452529).

Solicitud Nº 2019-0008796.—Lisbeidy Álvarez Ugalde, casada una vez, cédula de identidad N° 205640964, con domicilio en Ciudad Colón, B° San Bosco, 1° entrada a mano derecha de las piscinas de San Bosco, Costa Rica, solicita la inscripción de: TerraLingua servicios lingüisticos



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: formación, (clase en línea, asesorías, entrenamientos, talleres, clases consultoría), con referencia únicamente a servicios de enseñanza de lenguas Reservas: De los colores:

café, coral, turquesa, verde y amarillo. Fecha: 22 de octubre de 2019. Presentada el: 23 de setiembre de 2019. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 22 de octubre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".--Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2020452546).

Solicitud Nº 2020-0002447.—Kendall David Ruiz Jimenez, soltero, cédula de identidad N° 112850507, en calidad de apoderado especial de Andrés Fernando Cerdas Gutiérrez, soltero, cédula de identidad Nº 111600181, con domicilio en Moravia del Bar Restaurante El Comalito 75 este Apartamento Santa Fe, Costa Rica, solicita la inscripción de: 26 AC jeans,



como marca de fábrica en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: pantalones de mezclilla para hombres y mujeres y ropa en general para personas. Fecha: 27 de marzo del 2020. Presentada

el: 23 de marzo del 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 27 de marzo del 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un

conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".— Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2020452557).

**Solicitud Nº 2019-0009772.**—Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderada especial de Orange Gestión del Desarrollo Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. con domicilio en Torre Helicón piso 31, Jose Clemente Orozco 329 OTE., COL. Valle Oriente., San Pedro Garza García, N.L. 66269, México, solicita la inscripción de: 6



como Marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Fecha: 1 de noviembre de 2019. Presentada el: 24 de octubre de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de noviembre de 2019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2020452577).

#### AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUA

**EDICTOS** 

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0449-2020.—Exp 20169PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Novelteak Costa Rica S. A., solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 2 litros por segundo en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 195.894 / 408.416 hoja Rio Ario. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de abril de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452339).

ED-0450-2020. Exp. 20170PA.—De conformidad con el Decreto N° 41851-MP-MINAE-MAG, Novelteak Costa Rica S. A., solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 1.55 litros por segundo en Nicoya, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 242.471/373.461 hoja Talolinga. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de abril de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452341).

ED-0570-2020.—Expediente N° 20296.—José RodrÍguez Rojas solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del nacimiento , efectuando la captación en finca de Bernardo Campos Quesada en Brisas (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario abrevadero lechería, consumo humano doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 245.383 / 491.660 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de abril de 2020.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2020452397).

ED-0571-2020.—Expediente N° 20298.—Jesús Valenciano Alpízar, solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Francisco Mora Villegas en Zapote, (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario, abrevadero, granja lechería, consumo humano, doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 247.411 / 490.342 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo

dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de abril de 2020.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga,.—(IN2020452398).

ED-0306-2020.—Expediente N° 19975PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Banco Improsa Sociedad AnÓnima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 10 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 228.652 / 618.700 hoja MOIN. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452492).

ED-0307-2020.—Expediente N° 19976PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Banco Improsa Sociedad AnÓnima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 4 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 231.293 / 620.909 hoja MOIN. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452493).

ED-0308-2020.—Expediente Nº 19978PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 3 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 228.646 / 618.677 hoja Moín. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452494).

ED-0328-2020.—Expediente N° 20004PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Fiduciaria MCF Sociedad AnÓnima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 4.5 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 229.766 / 617.857 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452495).

ED-0329-2020.—Expediente N° 20005PA. De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Bananera Palo Verde Sociedad AnÓnima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 8.5 litros por segundo en Cariari, Pococí, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 264.640 / 564.732 hoja Agua Fría. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452496).

ED-0300-2020.—Expediente N° 19967PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Limofrut Sociedad Anónima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 5 litros por segundo en Siquirres, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 234.939 / 596.114 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452500).

ED-0301-2020.—Expediente N° 19969PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Limofrut Sociedad AnÓnima, solicita el registro de un pozo sin número perforado

en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 3 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 226.830 / 618.557 hoja MOIN. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452501).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0302-2020.—Exp. Nº 19971PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Limofrut Sociedad Anónima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 4 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y agropecuario-riego. Coordenadas 222.926 / 619.372 hoja Moin. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo del 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452502).

ED-0303-2020. Exp. 19972PA.—De conformidad con el Decreto N° 41851-MP-MINAE-MAG, Limofrut Sociedad Anónima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 5 litros por segundo en Carrandí, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 223.338/622.112 hoja Moín. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452503).

ED-0304-2020.—Expediente Nº 19973PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Limofrut Sociedad Anónima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 4 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 223.185 / 622.108 hoja Moín. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452504).

ED-0305-2020. Exp. 19974PA.—De conformidad con el Decreto N° 41851-MP-MINAE-MAG, Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 8 litros por segundo en Batán, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 228.178 / 608.280 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452505).

ED-0321-2020.—Expediente Nº 19995PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Intermanagement Costa Rica Limitada, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 6 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 221.839 / 618.995 hoja Moín. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452506).

ED-0322-2020.—Expediente Nº 19997PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Intermanagement Costa Rica Limitada, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 6.5 litros por segundo en Matina, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 229.254 / 613.341 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452507).

ED-0324-2020.—Expediente N° 1999PA.—De conformidad con el Decreto N° 41851-MP-MINAE-MAG, Intermanagement Costa Rica Limitada, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 4 litros por segundo en Carrandi, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 224.783/622.045 hoja Moín. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452508).

ED-0325-2020.—Expediente N° 20001PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Intermanagement Costa Rica Limitada, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 4.5 litros por segundo en Matina, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 230.817 / 615.213 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452509).

ED-0326-2020.—Expediente Nº 20002PA.—De conformidad con el Decreto 41851-MP-MINAE-MAG, Intermanagement Costa Rica Limitada, solicita el registro de un pozo sin número perforado en su propiedad y la consiguiente concesión de aprovechamiento de agua en cantidad de 4 litros por segundo en Matina, Matina, Limón, para uso agroindustrial y consumo humano. Coordenadas 229.970 / 616.138 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de marzo de 2020.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2020452510).

ED-0529-2020.—Expediente 20247.—Luis Guillermo Chavarría Morales, solicita concesión de 4 litros por segundo del río Pacuar, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario - riego. Coordenada s 145.202 / 568.298 hoja Repunta. Predios inferiores: Flor Molina Vargas y José Luis Molina Vargas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de abril de 2020.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2020452666).

ED-UHTPNOL-0046-2020.—Expediente N° 17446P.— Municipalidad de Bagaces, solicita concesión de: 1 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo ME-439 en finca de su propiedad en Bagaces, Bagaces, Guanacaste, para uso consumo humano-domestico-local comercial y turístico-Bar Restaurante. Coordenadas 279.119 / 394.861 hoja Monteverde. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 24 de febrero de 2020.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Silvia Mena Ordóñez.—(IN2020452668)

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0528-2020.—Expediente 20246.—Gerardo Enrique Vargas Fonseca, solicita concesión de 1 litro por segundo del río Pacuar, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, San José, para uso riego. Coordenadas 147.333 / 566.319 hoja San Isidro. Predios inferiores: Luis Abarca, Francisco Vargas Fonseca, Eliseo Picado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de abril de 2020.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2020452669).

ED-0569-2020.—Exp. 1551.—Rolando Rojas y Compañía Sociedad Anónima, solicita concesión de: 2.8 litros por segundo de la Quebrada Montaña, efectuando la captación en finca de Cafetalera Río Cacao en San Isidro, Atenas, Alajuela, para uso agropecuario beneficiado de café. Coordenadas 219.310 / 490.310 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de abril del 2020.—Departamento de Información David Chaves Zúñiga.—(IN2020452863).

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### FE DE ERRATAS

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2019LI-000012-PRI (Circular N° 2)

Consultoría para elaborar los estudios de factibilidad y diseños preliminares para los acueductos de: Siquirres, Guápiles, Acosta, Puriscal, Tilarán, Jicaral, Coto Brus y Dominical-Dominicalito

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica Nº 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 13:00 horas del 22 de mayo del 2020, para contratar los servicios motivo de la presente licitación.

Adicionalmente se modifica en 220 días hábiles el plazo de validez de las ofertas y de la garantía de participación y en 194 días hábiles el plazo para adjudicar la licitación.

Demás condiciones permanecen invariables.

Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O.C.  $N^{\circ}$  082202001040.—Solicitud  $N^{\circ}$  195601.—( IN2020453003 ).

### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 2019LI-000014-PRI

Consultoría para implementación: Diseños Finales y Supervisión de Obras y del Programa de Agua Potable para Limón, Guácimo, Jacó y Quepos-Manuel Antonio; y Alcantarillado Sanitario para Moín, Limón

Circular Nº 2

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cédula jurídica Nº 4-000-042138, comunica que se prorroga la fecha para el recibo de ofertas para las **09:00 horas del 22 de mayo del 2020**, para contratar los servicios motivo de la presente licitación.

#### Artículo 15.—Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una validez de doscientos veinte (220) días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### Artículo 16.—Garantía de participación

La Oferta deberá acompañarse de una Garantía de Participación por un monto equivalente a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$200.000,00), y deberá tener una vigencia de doscientos veinte (220) días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Artículo 31.—Plazo para adjudicar la licitación

El plazo para adjudicar la licitación será de **ciento noventa** y **cuatro (194) días hábiles**, contados a partir del día de apertura de las ofertas. Los Oferentes serán notificados de los resultados de la licitación, mediante la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C.  $N^{\circ}$  082202001040.—Solicitud  $N^{\circ}$  195600.—(IN2020453004).

#### **REGLAMENTOS**

#### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

#### Considerando:

 Que de conformidad con lo señalado por el artículo 1 de la Ley de Creación de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, Ley N° 5394 de 05 de noviembre de 1973, en

- adelante Junta, goza de competencia desconcentrada, y por lo tanto, es el órgano máximo en lo que al manejo de su presupuesto se refiere.
- 2) Que las competencias únicas e indispensables conferidas a la Junta mediante la Ley N° 5394 hacen necesario que ante la existencia de actuaciones administrativas no previstas que requieren de una acción inmediata, previa autorización de la Junta, se garantice la realización de sesiones virtuales.
- 3) Que la Junta Administrativa cuenta con la capacidad tecnológica para realizar las sesiones en forma virtual, sea esta teleconferencia o videoconferencia, por medio de las herramientas que ha adquirido dentro de los servicios licenciados como, Teams, Skype empresarial u otro software de libre acceso, los cuales permiten reuniones virtuales o sesiones candelarizadas que garantizan la comunicación simultánea entre el o los miembros de la Junta mientras transcurra la sesión.
- 4) Que de conformidad con la Ley N° 8454 del 30 de agosto de 2005, denominada Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, todas las entidades públicas quedan expresamente facultadas para utilizar documentos electrónicos en el ámbito de sus competencias, confiriéndoles iguales efectos funcionales y probatorios. Además, quedan autorizadas para que estos medios constituyan jurídicamente un medio lícito para manifestaciones de voluntad.
- 5) Que de conformidad con el inciso d) del artículo 9 del Reglamento de la Junta Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 3937-G a la Junta le corresponde aprobar los Reglamentos internos de la Imprenta Nacional. **Por tanto,** se aprueba

REGLAMENTO INTERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL CAPÍTULO I

#### Participación virtual en las sesiones de Junta

Artículo 1º—**Definición.** Se entenderá por sesión virtual, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los miembros de la Junta durante toda la sesión, como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de las imágenes en vivo, video, sonido datos y cualquier tipo de multimedios.

En el caso de que se interrumpa la conectividad, los acuerdos que se adopten anteriores a esa interrupción debidamente tomados cumpliendo con las condiciones de colegialidad citadas se tendrán como válidos.

Artículo 2º—Condiciones para la participación virtual en las sesiones de Junta. Se permite la participación virtual de un miembro de Junta en las sesiones de este órgano colegiado, siempre que concurran los siguientes aspectos de deliberación, confiabilidad y simultaneidad que exige el Principio de Colegialidad:

a) Que la sesión de Junta se lleve a cabo a través de tecnologías de información y comunicación, que garantice la participación en tiempo real de los miembros de Junta.

Esta participación debe garantizar la transferencia de datos e información al miembro de Junta por medio de audio e imagen.

- b) Que en el caso de que la sesión se realice de forma presencial y un miembro solicite la participación virtual debe motivar las causales que le impiden sesionar in situ, indicando las fechas que hará uso de este recurso, con el fin de preparar los dispositivos o equipos necesarios para el desarrollo adecuado de la sesión.
- c) Como requerimiento de seguridad, deberá asegurarse la efectiva y recíproca visibilidad y audibilidad de las personas presentes en ambos lugares, para lo cual la Junta garantizará un espacio con la tecnología idónea que dé cumplimiento a esta disposición.
- d) La presencia virtual deberá respetar la prohibición de superposición horaria.

La participación de los miembros de Junta bajo la modalidad virtual no podrá superar de dos al mes, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 3°—**Solicitud de sesión virtual.** Los miembros de la Junta podrán solicitar la celebración de una sesión virtual, cuando medien las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando se imposibilite al miembro o miembros directores asistir a la sesión presencial, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y comprobadas.
- Cuando el miembro director comunique con antelación su salida del país y la imposibilidad para asistir en forma presencial a una o varias sesiones.

Se realizarán las sesiones virtuales que sean necesarias, siempre y cuando concurran las circunstancias indicadas en los dos incisos anteriores, caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 4.º—Convocatoria. La participación virtual de uno o todos los miembros de Junta en las sesiones; podrán ser convocadas mediante acuerdo tomado en la sesión presencial precedente, excepto en caso fortuito o fuerza mayor donde haya sido imposible sesionar previamente, o por comunicado de la presidencia de la Junta. En el primer caso, se mantendrá autorizada únicamente por el plazo o las sesiones autorizadas.

En la convocatoria a sesión virtual se enviará a todos los miembros de la Junta en forma simultánea una breve memoria explicativa sobre los acuerdos que se desean someter a análisis y votación, acompañado, de ser posible, de una propuesta de redacción del acuerdo a adoptar. Si se requiere del estudio de documentos, éstos deberán también adjuntarse en formato digital.

Artículo 5º—**Dietas.** Los miembros que ejecuten la participación virtual; devengarán dietas siempre y cuando participen en toda la sesión y cumplan con todas las consideraciones de control interno que garanticen la confiabilidad, simultaneidad, deliberación y el Principio de Colegialidad, así como todos los aspectos contenidos en el artículo 2 del presente reglamento.

Artículo 6°—Votación. La votación de los miembros de Junta, que participen de forma virtual, deberá ser emitida de manera simultánea y en tiempo real.

Artículo 7º—**Foros de discusión.** No se considerará participación virtual; ninguno de los foros de discusión que se realicen por medios telemáticos para profundizar en la discusión y conocimiento de asuntos o propuestas a someter o que se encuentren pendientes de aprobación por la Junta.

Artículo 8º—Acta. La (el) secretaria (o) de la Junta levantará un acta digital preliminar de cada sesión virtual, con respaldo en la grabación, la cual deberá contener el nombre de los miembros de Junta, e invitados asistentes, la fecha y hora de inicio y finalización, los asuntos de discusión, la forma y resultado de la votación y los respectivos acuerdos. Para lo cual la secretaria contará con la posibilidad de grabar en audio y video todo o parte de la sesión que considere relevante para apoyar el acta y los acuerdos tomados.

Artículo 9°—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, según Acuerdo Firme 43-04-2020, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 10-2020 de abril del 2020.

Lic. José Ricardo Salas Álvarez, Director General.—1 vez.— Exonerado.—1 vez.—( IN2020452575 ).

#### BANCO DE COSTA RICA

# AVISO REFORMA AL "REGLAMENTO DE SERVICIOS LEGALES DE COBRO JUDICIAL DEL BANCO DE COSTA RICA".

Banco de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número 4-000000-19, comunica la propuesta para modificar los artículos del Reglamento de servicios legales de cobro judicial del Banco de Costa Rica.

Dicha modificación afecta específicamente los siguientes artículos:

- Capítulo II-sobre la asignación de casos
  - -Artículo 3 Asignación
  - -Artículo 4 Rotación
  - -Artículo 5 Reasignación

- Capitulo III-sobre Responsabilidades, obligaciones y prohibiciones.
  - -Artículo 6 Responsabilidades
  - -Articulo 7 Obligaciones
  - -Artículo 8 Prohibiciones
- Capitulo IV-sobre Calidad en los servicios profesionales
  - -Artículo 9 Suspensión en la asignación de nuevos casos al abogad
- Capítulo V-sobre pago de honorarios
  - -Articulo 11 Monto y oportunidad del pago
- Capítulo VI-sobre Ausencias y terminación anticipada del contrato
  - -Artículo 14 Ausencias
  - -Artículo 15 Resolución contractual
  - -Artículo 16 Ejecución de la garantía
  - -Artículo 17 Rescisión unilateral
  - -Artículo 18 Rescisión por mutuo acuerdo

Se emplaza al Colegio de abogados, la Unión de Abogados y Notarios de Bancos Estatales (Uneban) y al público en general, dentro del término de diez días hábiles para que se pronuncien al respecto. En caso que no se reciban objeciones, se procederá con la modificación.

Se adjunta texto de la reforma al reglamento.

#### Capítulo II Asignación de casos

#### Artículo 3.—Asignación

La gestión de ejecución de garantías en moneda nacional o extranjera, la efectuarán los abogados externos contratados por la Institución o por los abogados de cobro institucional, por encargo y responsabilidad de las gerencias comerciales, de conformidad con criterios de asignación en orden alfabético, según se determine en las **Disposiciones Administrativas para la ejecución de garantías.** 

El abogado director del proceso judicial representará al Banco con poder especial judicial, tan amplio como en derecho corresponda, pero limitado a las prohibiciones que esta normativa y regulaciones conexas establezcan. Para las audiencias establecidas por la legislación aplicable, tendrá la facultad de conciliar bajo los términos previamente autorizados por el Banco; debiendo el apoderado ajustar su actuación conforme a las instrucciones que haya recibido.

Será la Oficina de Cobro Judicial, a través del oficial de cobro judicial, la responsable del seguimiento de la ejecución de garantías.

#### Artículo 4.—Rotación

La Oficina de Cobro Judicial establecerá un rol que se aplicará de manera rigurosa, garantizando la distribución ordenada y equitativa de los cobros judiciales de las operaciones por zona y que se asignen a los abogados externos contratados por el Banco; salvo los casos en que se aplique la penalización establecida en este Reglamento y las excepciones establecidas en la **Disposición Administrativa para la Ejecución de Garantías**.

El sistema de asignación de cobros judiciales deberá constar en registros físicos o electrónicos, seguros y verificables. El control y seguimiento de los casos será responsabilidad de la Oficina de Cobro Judicial.

#### Artículo 5.—Reasignación

Cuando por incumplimiento contractual, renuncia o devolución voluntaria por razones de caso fortuito, se dé por finalizada la dirección profesional del proceso asignado a un abogado externo, la Oficina de Cobro Judicial podrá asignar los procesos no concluidos a otro u otros abogados en un plazo máximo de 30 días hábiles, de acuerdo con el sistema de rotación establecido, siguiendo las sanas prácticas bancarias y administrativas.

#### Capítulo III Responsabilidades, obligaciones y prohibiciones

#### Artículo 6.—Responsabilidades

Son responsabilidades de los abogados externos:

1º—El abogado director del proceso será totalmente responsable ante el Banco de cualquier daño o perjuicio que le ocasione por deserción, desistimiento, prescripción,

adjudicación de bienes no capturados o inexistentes, u otros, con motivo de dolo, negligencia o impericia en los deberes que le son propios. Además, por la gravedad de la conducta o de su reiteración la Oficina de Cobro Judicial gestionará la denuncia ante la Fiscalía del Colegio de Abogados.

2º—Los abogados serán responsables ante el Banco de la custodia y devolución de los documentos físicos originales (cédulas hipotecarias, acciones, títulos valor y otros) que le sean entregados para la ejecución de la garantía y deberán retornarlos el día hábil siguiente a la presentación ante el Juzgado respectivo.

#### Artículo 7.—**Obligaciones**

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en el cartel, la oferta y el contrato de servicios profesionales, son obligaciones de los abogados externos:

- 1º—Aceptar y cumplir las normas de este Reglamento, sus modificaciones, circulares y demás disposiciones administrativas que se emitan y que les sean comunicadas, así como las disposiciones pertinentes y aplicables del ordenamiento jurídico costarricense.
- 2º—Brindar asesoría oportuna a las gerencias comerciales o al oficial de cobro judicial responsable del seguimiento de la cartera en ejecución de garantías, con respecto a los asuntos bajo su dirección; además, sugerir alternativas que faciliten recuperar operaciones en ejecución de garantías.
- 3°—Acatar las disposiciones de carácter general e instrucciones, que le sean comunicadas a través de cartas, circulares u otros medios por parte de las gerencias comerciales, la Oficina de Cobro Judicial y los oficiales de Cobro Judicial. Para las audiencias orales establecidas por la legislación aplicable, el abogado director se sujetará a las instrucciones dadas por la Oficina de Cobro Judicial. No obstante, lo anterior, el abogado director deberá manifestar oportunamente, mediante documento, si considera inconveniente o riesgosa alguna instrucción que se le gire.
- 4º—Cumplir en forma oportuna y eficiente con todos los trámites que la ejecución de garantías demanda, efectuando todas las acciones necesarias para lograr la pronta recuperación de las deudas. Para el caso de las audiencias previstas en la legislación aplicable, deberá prever cualquier situación para que siempre el Banco esté debidamente representado.
- 5º—Incluir en la petitoria la anotación de la demanda para todos los bienes registrables, y diligenciar lo pertinente para que se lleve a cabo, así como gestionar la interrupción de su prescripción.
- 6°—Gestionar en los procesos de ejecución prendaria la práctica del embargo de bienes, a fin de comprobar oportunamente la existencia de estos. Si el obligado no presenta los bienes prendados una vez que se le previene, el abogado recomendará al Banco si procede acudir a la vía penal o continuar en vía civil persiguiendo otros bienes. Para los procesos hipotecarios, gestionará el embargo del inmueble a solicitud de la Oficina de Cobro Judicial, si existiere posibilidad de que sufra una desmejora.
- 7°—Mantener una comunicación permanente con los oficiales de cobro judicial encargados del seguimiento del cobro judicial sobre el desarrollo de los procesos judiciales a su cargo. Deberán remitir dentro de un plazo de cinco días hábiles, mediante archivo digital .PDF, la demanda presentada ante la autoridad judicial, y las siguientes resoluciones que les sean notificadas: el traslado de la demanda, el edicto, las aprobaciones de intereses, el acta del remate, la aprobación del remate, la ejecución de bienes embargados, la declaratoria del saldo en descubierto y cualquier otra resolución o escrito que por su naturaleza, sea de importancia para comprender la situación particular del proceso.

Además, informar mediante correo electrónico el momento en que la resolución intimatoria adquiere carácter de sentencia (incluyendo la fecha de notificación de los demandados). De igual forma, los resultados de la audiencia oral y de todos aquellos actos que bajo el principio de oralidad, el juzgado no emita una resolución escrita.

- 8º—Coordinar con los oficiales de cobro judicial encargados del seguimiento del cobro judicial, dentro de los plazos otorgados por la autoridad jurisdiccional, los remates, la presentación de los bienes en Juzgado y embargos, así como cualquier otra diligencia que fuere necesaria.
- 9º—Realizar las gestiones necesarias para que las notificaciones sean efectuadas de manera expedita después de que la autoridad judicial le haya dado curso a la demanda, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 meses en los procesos monitorios y, en los procesos de ejecución pura, el plazo vencerá 5 días hábiles previos a la celebración del primer remate. Será facultativo para el Banco coadyuvar con el suministro de otras direcciones para llevar a cabo la notificación.
- 10.—Presentar la demanda con todos los requisitos que la ley exija, incluyendo las certificaciones de los gravámenes. La petitoria, entre otros extremos negociados en el contrato crediticio, deberá contener la solicitud expresa de pago de los intereses futuros hasta el efectivo pago de la deuda.
- 11.—Presentar al proceso las liquidaciones anuales de intereses y velar que su aprobación sea hecha por el juez en los términos solicitados siempre y cuando el oficial de cobro judicial encargado del seguimiento del cobro judicial, haya suministrado el cálculo de los intereses a pedido del abogado director. Esta gestión deberá realizarse aun cuando el proceso esté suspendido provisionalmente.
- 12.—Rendir a la Oficina de Cobro Judicial, un informe semestral, con corte al último día hábil de junio y diciembre, de las gestiones y resoluciones logradas en ese período en los juicios bajo su dirección. Dicho informe deberá rendirlo bajo el formato establecido por el Banco y dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo. No obstante, se les podrá solicitar información en cualquier momento sobre un juicio y deberán rendirla en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la solicitud.
- 13.—Comunicar al oficial de cobro judicial encargado del seguimiento de cobro judicial en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la publicación, cualquier edicto que tenga relación con un proceso bajo su dirección, acompañado del criterio profesional sobre su legalidad (publicación en tiempo, notificación a todas las partes y descripción del bien a rematar), para su efectivo trámite.
- 14.—Solicitar la puesta en posesión del bien adjudicado en firme y presentar ante el Registro Público la respectiva protocolización de piezas dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la comunicación de la autorización a protocolizar, si el Banco es el adjudicatario. Una vez inscrito, deberá enviar el testimonio al oficial de cobro judicial encargado del seguimiento.
- Si el proceso es dirigido por un abogado de cobro institucional, este debe suplir las piezas para la protocolización a la Oficina de Notarios Institucionales, para lo cual tendrá un plazo de cinco días hábiles; en estos casos, al notario institucional le aplicará el plazo del párrafo anterior para efectos de la presentación de la protocolización en el Registro Público.
- 15.—Comunicar a la Oficina de Cobro Judicial, si ha sido suspendido del ejercicio del notariado, para que éste coordine con un notario externo la protocolización de las piezas del remate.
- 16.—Efectuar los estudios necesarios para determinar si existen bienes registrados a nombre de los obligados, o salarios u otros valores, que permitan cobrar un saldo fijado en descubierto. La decisión de proceder con el embargo debe ser girada por la Oficina de Cobro Judicial.
- 17.—Comunicar a la Oficina de Cobro Judicial si fuere necesario iniciar un proceso sucesorio, para que se trámite su apertura a través de un abogado de cobro institucional y así continuar el proceso de cobro. Si lo procedente es la legalización del crédito, el abogado director deberá entregar el caso a la Oficina de Cobro Judicial, para que el proceso sea continuado por un abogado de cobro institucional.
- 18.—Comunicar a la Oficina de Cobro Judicial si del proceso cobratorio se derivan procesos ordinarios o concursales, tales como quiebras, insolvencias, convenios preventivos,

administración y reorganización con intervención judicial y concursos de acreedores, para que dichos procesos sean dirigidos por la Gerencia Jurídica de Procesos judiciales.

- 19.—Emitir su criterio, debidamente justificado sobre la recuperabilidad de la operación, para que sea valorado y resuelto por la Institución.
- 20.—Emitir un informe con los atestados e información necesaria a la Oficina de Cobro Judicial cuando se gestione la liquidación de operaciones dentro de la ejecución de garantías, cuyos deudores o fiadores no se puedan ejecutar ni cuenten con garantías para cubrir las acreencias, pero se tenga pleno conocimiento de que algunos de los participantes cuentan con capacidad económica.
- 21.—Estar al día en el pago y cumplimiento de las operaciones directas o indirectas que mantenga con el Banco, debiendo hacer buen uso de sus cuentas y en general de los servicios bancarios que requiera del Banco.
- 22.—Informar al Banco, mediante comunicación dirigida a la Oficina de Cobro Judicial si ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión, inmediatamente a la firmeza de la resolución sancionatoria.
- 23.—Vigilar que en caso de suspensiones del proceso, no se produzcan deserciones, prescripciones u otros riesgos.
- 24.—Velar porque el juzgado esté recibiendo las retenciones salariales o de otros valores en el expediente correspondiente y tramitar su giro inmediato a favor del Banco.
- 25.—Informar el resultado del remate el día hábil siguiente a su celebración, gestionando, en caso de adjudicación por parte del Banco, la aprobación del mismo en el menor plazo posible.
- 26.—Remitir a la Oficina de Cobro Judicial la factura electrónica por sus honorarios, así como las respectivas resoluciones judiciales en las que estos fueron aprobados.

#### Artículo 8º—Prohibiciones

- 1º—Los abogados directores no podrán suspender o dar por terminado un proceso de cobro judicial, ni desistir de la demanda respecto de algunos de los obligados, ni suspender señalamientos para remate, sin la debida autorización escrita de parte de la Oficina de Cobro Judicial.
- 2º—A los abogados externos contratados por el Banco les está prohibido:
  - A).—Asumir, en su calidad de abogados, la dirección profesional así como asesorar o representar directa o indirectamente a clientes o terceros en cualquier clase de procesos judiciales o administrativos en los que el Banco figure como parte y se presenten intereses contrapuestos a los del Banco de Costa Rica o sus empresas subsidiarias.
  - B).—Negociar con los clientes arreglos de pago. Tampoco podrá, por ninguna razón, recibir pagos o abonos a la deuda. Todo pago o arreglo se canalizará a través de la gerencia comercial responsable de la operación y la Oficina de Cobro Judicial.
  - C) Tramitar cobros en sede judicial en los que tengan parentesco hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad con las partes a demandar, o que ostenten cualquier forma de representación o participación en las personas jurídicas involucradas. Asimismo, si el abogado tiene cualquier otro impedimento para tramitar la ejecución, deberá renunciar a la dirección del proceso, lo cual informará a la Oficina de Cobro Judicial.
  - D) Subcontratar servicios profesionales para que atiendan los asuntos encomendados por el Banco.
- 3º—Los abogados de cobro institucional no podrán devengar honorarios por los servicios legales que presten en la ejecución de garantías en sede judicial y en todos aquellos procesos derivados de estos.

#### Capítulo IV

#### Calidad en los servicios profesionales

## Artículo 9.—Suspensión en la asignación de nuevos casos al abogado

Se suspenderá la asignación de nuevos casos para la dirección del proceso de cobro judicial cuando se determine que el abogado incumple con sus obligaciones según lo establecido en las disposiciones administrativas para la ejecución de garantías.

La suspensión en el rol será ejecutado por el funcionario encargado del rol de abogados de la Oficina de Cobro Judicial, previa comunicación vía correo electrónico al abogado director, quien dispondrá de 5 días hábiles para presentar los descargos correspondientes.

Para el abogado que durante un año presente suspensiones iguales o superiores a 9 meses, se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa

#### Capítulo V Pago de honorarios

#### Artículo 11.—Monto y oportunidad del pago

El monto de los honorarios será la tarifa establecida en el Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado, la cual corresponde al 50% de la Tarifa General establecida en el Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado.

La forma de pago se realizará según el tipo de proceso, a saber:

- a En procesos ejecutivos: se paga el 50% contra resolución que da curso a la demanda y el 50% restante contra firmeza del remate o si cumplidos los trámites para su celebración no se realiza en virtud de arreglo o cancelación de la deuda.
- b En procesos monitorios: se paga el 50% contra resolución que da curso a la demanda, el 25% contra sentencia en firme y el 25% restante contra la firmeza del remate o la aprobación de la liquidación, si no hay bienes.

De presentarse diferencias en el monto de los honorarios, es deber del abogado aclararlas. En todo caso, el abogado será responsable ante el Banco por cualquier suma adicional que se le cancele erróneamente por este concepto.

#### Capítulo VI

#### Ausencias y terminación anticipada del contrato

#### Artículo 14.—Ausencias

Cuando el abogado externo no pueda ejercer la función para la que fue contratado deberá comunicarlo a la Oficina de Cobro Judicial y al oficial de Cobro Judicial que tiene asignando el caso.

Si la imposibilidad de que se trate es de naturaleza voluntaria y previsible, deberá comunicar su ausencia con al menos un mes de anticipación. Si la razón que motiva su ausencia es involuntaria o imprevisible, deberá comunicarlo dentro del día hábil siguiente al surgimiento del motivo de su ausencia.

Estas circunstancias serán evaluadas por el jefe de Cobro Judicial, quien emitirá en un plazo de un mes a partir del conocimiento de la ausencia, un informe para el jerarca del área con facultades suficientes por parte del Banco para dictar el acto administrativo debidamente justificado, que venga a decidir la situación del contrato de servicios profesionales y el manejo de los expedientes asignados, todo de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La ausencia del abogado por un período o su imposibilidad para ejercer la función para la que fue contratado, no implica la suspensión del plazo del contrato.

Conocido y resuelto el informe, y de considerarse conveniente para los intereses del Banco reasignar los juicios, el abogado deberá remitir al Banco en un plazo de 8 días naturales los expedientes físicos que correspondan a los procesos judiciales bajo su dirección, para que se proceda a su reasignación.

La asignación de nuevos procesos por parte del Banco se realizará una vez que haya fenecido el plazo de ausencia.

Una vez vencido el plazo sin que el abogado haya continuado la ejecución del contrato, el Banco procederá a la resolución contractual y a la ejecución de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan imputársele.

En cuanto al pago de honorarios, deberá aplicarse lo establecido en el Capítulo V de este Reglamento.

#### Artículo 15.—Resolución contractual

El jefe de la Oficina de Cobro Judicial deberá elaborar un informe escrito en el cual detallará las causas del incumplimiento de las obligaciones del abogado, y aplicará el procedimiento estipulado en la Ley general de la administración pública, a efectos de resolver el contrato.

El informe debe contener una relación circunstanciada de los hechos u omisiones, o normativa que fue incumplida, así como los eventuales daños y perjuicios que el Banco pudiera sufrir. En este caso, el expediente se trasladará a la Gerencia General para que disponga el inicio del procedimiento que corresponda y nombre el órgano director del procedimiento administrativo de resolución contractual.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del abogado, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de contratación administrativa y la Ley general de administración pública, a efecto de resolver el contrato.

#### Artículo 16.—Ejecución de la garantía

Una vez firme la decisión administrativa de resolver el contrato emitida por la Gerencia General, la Oficina de Cobro Judicial procederá a comunicar a la Oficina de Contratación Administrativa para que proceda a la ejecución de la garantía de cumplimiento para resarcir los daños y perjuicios causados. En caso de que el incumplimiento del abogado externo haya ocasionado a la Administración daños y perjuicios no compensados con la ejecución de la garantía de cumplimiento, el Jefe de Cobro Judicial dispondrá la adopción de las medidas necesarias para el debido resarcimiento, para tales efectos se procederá de conformidad con lo establecido por la Ley general de la administración pública, estando la gestión de cobro judicial a cargo de abogados de cobro institucional.

#### Artículo 17.—Rescisión unilateral

En cualquier momento, el Banco podrá rescindir unilateralmente el contrato de los abogados por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

En caso de que el abogado sea suspendido del ejercicio de la función, el Banco aplicará las reglas y plazos establecidos en el artículo 14 de este Reglamento.

#### Artículo 18.—**Rescisión por mutuo acuerdo**.

La rescisión por mutuo acuerdo se dará conforme lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

San José,—Rina Ortega Ortega., Gerente de Administración de Cobro.—1 vez.—O.C. Nº 043201901420.—Solicitud Nº195315.— (IN2020452675).

#### **MUNICIPALIDADES**

#### MUNICIPALIDAD DE POÁS

#### AVISA:

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS ARTICULOS 1°,2°,3°,4°,11°,12°,13° Y 14°

La suscrita Roxana Chinchilla Fallas, en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del Cantón de Poás, en su Sesión Ordinaria N° 207-2020 celebrada el 14 de Abril del 2020, en forma unánime y definitivamente aprobado, tomó el Acuerdo N° 2702-04-2020, mediante el cual se aprueba las Modificaciones al Reglamento Municipal para la Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal y de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás, Artículos 1°,2°,3°,4°,11°,12°,13° Y 14°, con el fin de ajustarlo a las normas vigentes, quedando redactado de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS ARTICULOS 1°,2°,3°,4°,11°,12°,13° Y 14°

#### CAPÍTULO I

#### Generalidades

Artículo 1º—El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento de la Junta Vial del cantón de Poás, que en adelante se identificará como "la Junta Vial" y el funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial".

Artículo 2º—La Junta Vial es un órgano público, juramentado por el Concejo Municipal, ante quien responderá por su gestión, la cual será de consulta obligatoria en materia de planificación y evaluación de la obra pública vial cantonal y de servicio vial municipal, indistintamente de la proveniencia de los recursos económicos.

Artículo 3º—El objetivo primordial de la Junta Vial es el establecer criterios técnicos de priorización por planes en la inversión de los recursos girados por la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Nº 8114 y sus reformas, tendiente de forma exclusiva a la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y rehabilitación de la red vial cantonal.

#### CAPÍTULO II

#### Integración

Artículo 4º—**Integrantes**. Los miembros de la Junta Vial serán juramentados por el Concejo Municipal y serán nombrados por un período de cuatro años.

Esta Junta estará integrada por los siguientes miembros titulares, quienes fungirán ad honorem:

- a) (...)
- b) Un miembro del Concejo Municipal, designado mediante un acuerdo tomado por el Concejo Municipal.
- c) Un representante de los Consejos de Distritos, nombrados en Asamblea de estos.
- d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón, que será seleccionado en Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, o, en su ausencia, de las Asociaciones vigentes en el cantón.
- e) El Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
- f) Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en cómo fueron designados los titulares.

 $(\ldots)$ 

Artículo 11.—En cuanto al procedimiento para la destitución de los miembros de la Junta Vial atenderá a lo regulado en el Decreto 40138-MOPT.

#### CAPÍTULO III

#### **Funciones**

Artículo 12.—Se consideran funciones primordiales de la Junta Vial las siguientes:

- a. Conocer, avalar y proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley 8114 y sus reformas mediante los Proyectos de Presupuesto Anual de la Gestión de la Red Vial Cantonal propuesto por medio de planes anuales y quinquenales de conservación y de desarrollo vial del cantón elaborados por la unidad técnica.
- b. Con base en el Plan Quinquenal, elaborar la propuesta de inversión de los recursos de la Ley Nº 8114 y sus reformas con base en las estimaciones de los montos por transferir realizadas por la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT y comunicadas por la Dirección de Gestión Municipal, a más tardar el 30 de agosto de cada año.
- c. (...)
- d. Presentar en los meses de enero un informe anual de rendición de cuentas tanto al Consejo Municipal, el cual deberá publicitar de forma íntegra o extractada y en el mismos mes, por cualquier medio de comunicación colectiva local o nacional.
- e. (...)
- f. Velar porque las actividades de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, esté a cargo de un Ingeniero Civil, incorporado al CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) y sean desarrolladas y supervisadas por profesionales competentes e idóneos con la formación técnica y el perfil profesional adecuado, acorde y a fin a las labores que ejecuta la Unidad Técnica.
- g. (...)
- h. Velar por la implementación de los componentes de Seguridad Vial en los Planes de Conservación y Desarrollo Vial del cantón.

- i. (...)
- j. (...)
- k. (...)
- 1. (...)
- m. Velar porque la ejecución de los recursos económicos de la Ley Nº 8114 y sus reformas sea preferiblemente bajo la modalidad participativa de ejecución de obras.

#### CAPÍTULO IV

#### Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Artículo 13.—Se constituirá una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la cual fungirá como secretaría técnica de la Junta Vial Cantonal y deberá contar, al menos, con un profesional en ingeniería civil, quien fungirá como Director y será el principal responsable por la ejecución optima de los trabajos, e implementación de recursos así como un asistente técnico, ambos con experiencia en materia vial, y un promotor social profesional en ciencias sociales. Los puestos señalados anteriormente serán nombrados por cargos fijos, a tiempo completo.

Al constituirse esta Unidad, su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual, en carácter de servicio de Gestión Vial, como parte de las actividades a ser financiadas con los recursos a que se refiere el artículo 3 de este Reglamento.

Dentro de las eventuales actividades operativas a financiar se incluyen: adquisición, mejora y reparación de edificaciones correspondientes a la UTGVM, equipo y maquinaria, equipo y materiales de oficina, consultorías, salarios, gastos de viaje y transporte, siempre que se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Corresponderá a la administración garantizar que los recursos señalados en el párrafo anterior y que se destinen exclusivamente para los fines descritos. La aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.

Artículo 14.—**De las funciones de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal**. Dentro de las principales tareas de las Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal se consideran las siguientes:

- a) Elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación y de desarrollo vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes. Previo a la definición de actividades de mejoramiento, reconstrucción u obra nueva, tendrán prioridad las actividades de conservación, sean estas manuales o mecanizadas, de conformidad con los lineamientos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y sus reformas.
- b) Promover la conservación vial participativa, a través del fortalecimiento de las organizaciones locales y su vínculo con otras instancias afines, con el propósito de propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 40138-MOPT.

Basado en el artículo 43 del Código Municipal se somete a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Poás, 20 de abril del 2020.—Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2020452633).

#### MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

#### REGLAMENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE LIBERIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal y al no haber objeciones ni observaciones al Reglamento de Cementerio Municipal de la Municipalidad de Liberia, publicado por primera vez como proyecto para consulta pública en el diario oficial *La Gaceta*, N° 27 del 11 de febrero del 2020, y en acatamiento al acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo cuarto de la sesión ordinaria N° 73-2019, del 25 de noviembre del 2019, se publica por segunda vez para que empiece a regir a partir de la publicación de este acuerdo en el diario oficial *La Gaceta*. Rige a partir de su publicación. Karla Ortiz Ruiz, Secretaria del

Concejo Municipal Liberia, 30 de marzo del 2020 acuerdo el concejo Municipal de Liberia acuerda: aprobar moción presentada por el regidor Juan Flores, avalada por el Regidor Félix Zúñiga. definitivamente aprobado por 7 votos positivos de los Regidores Mariela Vásquez, Félix Zúñiga, Miguel Morice, Eladio Cortes, Mayela Espinoza, Pamela Bello y Juan Flores.

31 de marzo de 2020.—Concejo Municipal de Liberia.— Karla Ortiz Ruiz, Secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.— (IN2020452671).

#### **AVISOS**

#### COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

COMUNICA QUE:

#### Considerando:

- 1º—Que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica es un ente público no estatal y cuya naturaleza jurídica es de carácter bifronte, toda vez que no solamente regula aspectos la defensa de los intereses de sus agremiados, sino que el Estado le ha delegado potestades públicas para supervisar el correcto ejercicio de la profesión y el ejercicio de la potestad disciplinaria.
- 2º—Que la Sala Constitucional mediante voto 789-94 delimitó que los colegios profesionales poseen fines públicos que han sido otorgados por el Estado, y que para su cumplimiento se les otorgan funciones de regulación y policía, e indicó que los colegios profesionales cuentan con la potestad disciplinaria y la posibilidad de imposición de sanciones a sus agremiados.
- 3º—Que mediante voto 6158-2020 la Sala Constitucional ha reiterado que los colegios profesionales poseen potestad reglamentaria y sancionatoria sobre sus miembros, por lo que pueden determinar o precisar a través sus órganos y conforme al marco normativo impuesto por su ley de creación aquellas conductas que constituyen faltas en el ejercicio de la profesión, así como su correspondiente sanción.
- 4º—Que el 25 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 37 la reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- 5º—Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica establece como finalidad de este ente público no estatal regular y fiscalizar que la profesión de la medicina se ejerza conforme a las normas de la moral, la ética y las mejores prácticas de la ciencia y la tecnología.
- 6º—Que el artículo 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos establece que la potestad disciplinaria será ejercida por medio de la Junta de Gobierno y el Tribunal de Ética Médica, previo la realización del debido proceso para averiguar la verdad real de los hechos.
- 7º—Que el artículo 21 establece la posibilidad de imponer una multa de uno a cinco salarios de un médico asistente general Gl de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil, y la suspensión para el ejercicio de la profesión de ocho días hasta por seis años.
- 8°—Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica establece que será competencia de la Junta de Gobierno reglamentar lo relativo a la normativa de sanciones, **Por tanto**,

La Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria 2020-04-15, celebrada el 15 de abril del 2020, acordó aprobar la Normativa de Sanciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

NORMATIVA DE SANCIONES DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

#### TÍTULO 1

#### REGLAS GENERALES PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Artículo 1°—**Tipos de sanciones**. Las sanciones que el Tribunal de Ética Médica o la Junta de Gobierno podrá imponer al médico o profesional autorizado serán las siguientes:

- a) Advertencia;
- b) Amonestación escrita;

- c) Multa: de uno a cinco salarios base de un médico asistente general Gl, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General del Servicio Civil;
- d) Suspensión para el ejercicio de la profesión: de ocho días hasta seis años.

Artículo 2º—Suspensión por condena penal. En caso de que la persona colegiada o autorizada sea condenada por un delito relacionado con el ejercicio de la profesión, la suspensión se prolongará por el plazo de la condena establecida en sede penal.

Artículo 3º—Determinación de las sanciones. Conforme lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, el Tribunal de Ética Médica o la Junta de Gobierno impondrán y determinarán la sanción cuando algún médico o profesional autorizado por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica haya transgredido el Código de Ética Médica. Para imponer y determinar la sanción, el Tribunal de Ética Médica o la Junta de Gobierno considerarán los siguientes criterios:

- 1. Las circunstancias del caso.
- 2. La gravedad de la falta cometida.
- 3. La transgresión o puesta en peligro del bien jurídico tutelado.
- 4. La razonabilidad y proporcionalidad de la sanción a imponer.
- Los antecedentes disciplinarios del profesional en el Colegio de Médicos y Cirujanos.
- 6. La magnitud del daño ocasionado al paciente, colegas, terceros y al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, así como los perjuicios generados.
- 7. El incumplimiento de un acuerdo conciliatorio.

Cuando proceda la imposición de una multa o la suspensión para el ejercicio profesional, la elección de la sanción quedará a criterio del Tribunal de Ética Médica o la Junta de Gobierno, atendiendo a los anteriores criterios. No obstante, no podrán imponerse de forma conjunta ambas sanciones.

Artículo 4°—**Prohibición de reforma en perjuicio.** Cuando el investigado apele una sanción ante la Junta de Gobierno, esta no podrá imponer una sanción mayor a la ya determinada por el Tribunal de Ética Médica.

Artículo 5º—Antecedentes disciplinarios del sancionado. En todos los casos en que proceda la imposición de una sanción disciplinaria, el Tribunal de Ética Médica y la Junta de Gobierno deberán analizar si es la primera ocasión en que el médico o profesional autorizado incurre en una falta disciplinaria, o bien si el mismo es reincidente o recurrente.

Se entenderá por reincidente como aquel médico o profesional autorizado que incurre nuevamente en una falta tipificada en el Código de Ética Médica.

Se entenderá por recurrente como aquel médico o profesional autorizado que incurre en una falta tipificada en el Código de Ética Médica por tercera o más veces.

Artículo 6º—Concurso. Cuando con una sola acción u omisión se transgreden varias disposiciones del Código de Ética Médica o las normas del correcto ejercicio de la profesión, que no se excluyan entre sí, se aplicará la sanción correspondiente a la falta más grave.

Cuando el investigado trasgreda separada o conjuntamente varias disposiciones del Código de Ética Médica o las normas del correcto ejercicio de la profesión, se aplicará la sanción correspondiente a todas las normas trasgredidas, no pudiendo exceder del triple de la mayor y en ningún caso podrá superar los 10 años en los casos de suspensión en el ejercicio profesional, salvo lo establecido en el artículo 2.

#### TÍTULO 11

#### De las sanciones

Artículo 7º—**De las faltas leves**. El médico o profesional autorizado que incurra en una falta leve será sancionado de conformidad con lo siguiente:

- a) La no honra de un compromiso entre colegas. Esta infracción, será sancionada de la siguiente manera:
  - 1. Amonestación escrita la primera vez que se cometa la falta.
  - Multa de uno a uno y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de ocho días a un mes si es reincidente.

- 3. Multa de uno a dos salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un mes a tres meses si es recurrente.
- b) La falta de respeto o de consideración hacia un colega o un paciente, si ello no constituye falta grave. Esta infracción será sancionada de la siguiente manera:
  - 1. Amonestación escrita la primera vez que se cometa la falta.
  - Multa de uno a uno y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de ocho días a un mes si es reincidente.
  - 3. Multa de uno a dos salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un mes a tres meses si es recurrente.
- c) El incumplimiento de los deberes establecidos en el Código de Ética Médica y que no constituyan una falta grave o gravísima. Esta infracción será sancionada de la siguiente manera:
  - Amonestación escrita, multa de uno a uno y medio salarios base o suspensión en el ejercicio profesional ocho días a un mes si es la primera vez que comete la falta.
  - Multa de uno a dos salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un mes a tres meses si es reincidente.
  - 3. Multa de uno a dos salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de tres meses a seis meses si es recurrente.

Artículo 8º—**De las faltas graves**. El médico o profesional autorizado que incurra en una falta grave será sancionado de conformidad con lo siguiente:

- a) Publicar anuncios, por cualquier medio, prometiendo curas infalibles o resultados milagrosos no basados en la evidencia. Esta falta será sancionada de la siguiente manera:
  - Multa de dos a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año a dos años si es la primera vez.
  - 2. Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es reincidente.
  - Multa de dos y medio a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es recurrente.
- b) El desacato a una orden directa emanada de la Junta de Gobierno, del Tribunal de Ética o la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos, siempre que haya sido comunicada al médico. Esta falta será sancionada de la siguiente manera.
  - 1. Multa de dos a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año a dos años si es la primera
  - 2. Multa de dos y medio a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es reincidente.
  - Multa de dos y medio a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es recurrente.
- c) Anunciarse en una especialidad en la cual no se está debidamente inscrito. Esta falta será sancionada de la siguiente manera:
  - Multa de dos a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año a dos años si es la primera vez.
  - 2. Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es reincidente.
  - Multa de dos y medio a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es recurrente.
- d) Desacreditar a un colega como persona o como profesional médico ante terceros. Esta falta será sancionada de la siguiente manera:
  - 1. Multa de dos a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año a dos años si es la primera vez.

- 2. Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es reincidente.
- Multa de dos y medios a cuatro salarios base o suspensión el ejercicio profesional de dos a tres años a si es recurrente.
- e) La imposición demostrada de un acto médico en contra de la voluntad de un paciente o de su representante legal, sin importar el resultado del mismo. Esta falta será sancionada de la siguiente manera:
  - 1. Suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es la primera vez.
  - 2. Suspensión para el ejercicio profesional de dos años y seis meses a tres años y seis meses si es reincidente.
  - 3. Suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es recurrente.
- f) Extender documentos de corte médico-legal incumpliendo los actos médicos para corroborar el estado de salud, orgánico o mental del interesado. La infracción de esta falta será sancionada de la siguiente manera:
  - 1. Suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis si es la primera vez.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de dos años y seis meses a tres años y seis meses si es reincidente.
  - 3. Suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es recurrente.
- g) El abandono injustificado de un paciente, si ello no constituye falta gravísima. Esta infracción será sancionada de la siguiente manera:
  - 1. Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es la primera vez.
  - 2. Multa de tres a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años y seis meses a tres años y seis meses si es reincidente.
  - 3. Multa de tres y medio a cuatro y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es recurrente.
- h) Dejar firmados documentos médicos en blanco que puedan ser llenados por terceros, descuidar la papelería para ser usada por estos o facilitar claves de acceso restringido o firma digital para la confección de documentos médicos. La infracción de esta falta será sancionada de la siguiente manera:
  - 1. Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es la primera vez.
  - 2. Multa de tres a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años y seis meses a tres años y seis meses si es reincidente.
  - Multa de tres y medio a cuatro y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es recurrente.
- Actos de competencia desleal, cuando se ofrezcan servicios o se cobren honorarios menores a los fijados por el Colegio, o la aceptación de salarios menores fijados por ley. El incurrir en esta falta será sancionado de la siguiente manera:
  - Multa de dos a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de uno a dos años si es la primera vez.
  - Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es reincidente.
  - 3. Multa de dos y medio a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es recurrente.
- j) El médico que exija el pago de honorarios por prestaciones no realizadas según lo establecido en el artículo 88 del Código de Ética Médica, será sancionado la siguiente manera:
  - Multa de dos a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año a dos años si es la primera vez.

- 2. Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es reincidente.
- Multa de dos y medio a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es recurrente.
- k) Toda relación ilícita o contrarias a la norma del Código de Ética Médica con personas físicas o jurídicas asociadas al acto profesional, constituye falta grave según lo establecido en el artículo 115 del Código de Ética Médica. La comisión de dicha falta será sancionada de la siguiente manera:
  - l. Multa de dos a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año a dos años si es la primera vez.
  - 2. Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es reincidente.
  - 3. Multa de dos y medio a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es recurrente.
- Delegar en otros profesionales no médicos, actos o atribuciones que competen a él como médico en ejercicio, de conformidad con el artículo 116 del Código de Ética Médica. La comisión de dicha falta será sancionada de la siguiente manera:
  - Multa de dos a tres salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año a dos años si es la primera vez.
  - Multa de dos y medio a tres y medio salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años y seis meses si es reincidente.
  - 3. Multa de dos y medio a cuatro salarios base o suspensión el ejercicio profesional de dos años a tres si es recurrente.

Artículo 9°—**De las faltas gravísimas**. El médico o profesional autorizado que incurra en una falta gravísima será sancionado de conformidad con lo siguiente:

- a) Atentar contra la vida humana en cualquiera de sus formas, salvo en el caso de aborto permitido por ley. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - 1. Suspensión para el ejercicio profesional de tres años a seis años si es la primera vez.
  - 2. Suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a seis años si es reincidente.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cinco años a seis años si es recurrente.
- b) El abandono injustificado de un paciente en peligro de muerte. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - 1. Suspensión para el ejercicio profesional de tres años a seis años si es la primera vez.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a seis años si es reincidente.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cinco años a seis años si es recurrente.
- c) La discriminación, trato indigno al ser humano o practicar o promover prácticas de tortura directa e indirectamente, ser complaciente o no denunciar teniendo conocimiento de ello según lo establecido en los artículos 8, 10 y 1 l del Código de Ética Médica. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - 1. Suspensión para el ejercicio profesional de tres años a seis años si es la primera vez.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a seis años si es reincidente.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cinco años a seis años si es recurrente.
- d) La retención de una persona como paciente, para efecto de garantía de cobro de honorarios. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - Multa de tres a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año a un año y seis meses si es la primera vez.

- Multa de cuatro a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años si es reincidente.
- 3. Multa de cuatro y medio a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a dos años y seis meses si es recurrente.
- e) Contravenir la ley en materia de trasplante humano de órganos o de otros materiales. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - 1. Suspensión para el ejercicio profesional de tres años a seis años si es la primera vez.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a seis años si es reincidente.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cinco años a seis años si es recurrente.
- f) La violación, el abuso deshonesto y/o acoso sexual a una persona. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - Suspensión para el ejercicio profesional de tres años a seis años si es la primera vez.
  - 2. Suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a seis años si es reincidente.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cinco años a seis años si es recurrente.
- g) En el ejercicio de su profesión, el aprovechamiento ilegal para beneficio propio de los bienes del Estado. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - Multa de tres a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años si es la primera vez.
  - Multa de cuatro a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es reincidente.
  - Multa de cuatro y medio a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es recurrente.
- h) El diagnóstico o pronóstico engañoso, derivando de ello beneficio propio, en contra de un paciente. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - 1. Multa de tres a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cinco años si es la primera vez.
  - Multa de cuatro a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a seis años si es reincidente.
  - Multa de cuatro y medio a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de cinco años a seis años si es recurrente.
- El incumplimiento de un juramento dado ante autoridad civil notarial permitiéndose alguna ventaja personal en detrimento del Colegio y de sus colegiados médicos. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - 1. Multa de tres a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de un año y seis meses a dos años si es la primera vez.
  - Multa de cuatro a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es reincidente.
  - Multa de cuatro y medio a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es recurrente.
- j) Ante solicitud oral o escrita de otro médico, pudiendo hacerlo, no acudir personalmente a atender o colaborar en la atención de una emergencia. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - 1. Multa de tres a cuatro salarios base o suspensión el ejercicio profesional de dos años a si es la primera vez.
  - 2. Multa de cuatro a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es reincidente.

- Multa de cuatro y medio a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a cinco años si es recurrente.
- k) Consignar datos falsos o alterar anotaciones ya consignadas en los expedientes físicos o digitales o bien extender certificados cuyo contenido o identidad del paciente sea falso. Incurrir en esta falta se sancionará de la siguiente forma:
  - Multa de tres a cuatro salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de dos años a tres años si es la primera vez.
  - Multa de cuatro a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es reincidente.
  - Multa de cuatro y medio a cinco salarios base o suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a cinco años si es recurrente.
  - La trasgresión de los principios fundamentales en el ejercicio de la medicina consignados en el artículo I del Código de Ética Médica será sancionado de la siguiente manera:
  - 1. Suspensión para el ejercicio profesional de tres años a cuatro años si es la primera vez.
  - Suspensión para el ejercicio profesional de cuatro años a cincos año si es reincidente.
  - 3. Suspensión para el ejercicio profesional de cinco años y seis meses a seis años si es recurrente. 4.

Artículo 10.—**Ejecución de las sanciones y registro de infractores**. Las sanciones impuestas por el Tribunal de Ética Médica se ejecutarán una vez que el acto administrativo final se encuentre en firme. El Colegio llevará un registro de sus miembros que hayan sido sancionados o que se hayan acogido a una medida alternativa a la sanción.

Artículo 11.—**Publicación de la suspensión para el ejercicio profesional**. En caso de suspensión para el ejercicio profesional, una vez firme la sanción, esta deberá publicarse en el Diario Oficial *La Gaceta*.

#### TÍTULO III

#### Otras medidas alternativas a la sanción disciplinaria CAPÍTULO 1

#### Disposiciones generales

Artículo 12.—**Medidas alternativas a la sanción.** El Tribunal de Ética Médica o la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en aquellos casos en que la situación especial del agremiado sancionado lo amerite, se encuentran facultados para otorgar la ejecución condicional de la suspensión en el ejercicio profesional a aquellos colegiados que hayan sido sancionados.

Artículo 13.—**De la competencia.** El beneficio de ejecución condicional de la sanción será otorgado por una única vez siempre que el profesional se encuentre dentro de los parámetros previamente determinados en la presente normativa. No obstante, el otorgamiento de dicho beneficio quedará a criterio del órgano competente.

Artículo 14.—**De las obligaciones y condiciones**. Todo aquel que disfrute del beneficio de la ejecución condicional de la sanción quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se impongan al efecto, así como a la estricta vigilancia y supervisión por parte del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, labor que estará a cargo del Departamento de Fiscalía de este colegio profesional.

Artículo 15.—**Incumplimiento**. El incumplimiento injustificado por parte del agremiado en los términos impuestos en la sanción sustitutiva o la imposición de una sanción disciplinaria con posterioridad al otorgamiento del beneficio implicará la cancelación inmediata de la medida alternativa y el cumplimiento de las sanciones.

#### CAPÍTULO 2

#### Ejecución condicional de la sanción

Artículo 16.—**Requisitos**. El órgano competente podrá acordar la ejecución condicional de la misma cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El hecho atribuido no afecte gravemente un principio fundamental del ejercicio de la medicina.
- b) Cuando la sanción sea igual o inferior a un año y seis meses.
- c) Cuando se trate de la primera sanción al agremiado.

Artículo 17.—Contenido. El beneficio de ejecución condicional de la sanción implicará la realización de trabajo en beneficio de la comunidad en programas de proyección social del Colegio o los derivados de los convenios suscritos por el Colegio con diversas instituciones públicas o privadas, de conformidad con los parámetros que defina la Junta de Gobierno, siempre que no exceda el plazo de dos años y diez horas semanales. La Fiscalía del Colegio fiscalizará el cumplimiento de la medida alternativa. Además, el agremiado deberá cursar y aprobar al menos un curso de actualización profesional ofrecido por el Colegio u otra institución que se encuentre debidamente reconocida por este.

Artículo 18.—**Del cumplimiento**. Él órgano que impone la sanción delegará en la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos la fiscalización del cumplimiento de la medida alternativa. A quien se le conceda el beneficio de ejecución condicional de la sanción, le será notificada la decisión y tendrá un plazo máximo de ocho días, contados a partir de la firmeza de la resolución final que imponga una sanción de suspensión del ejercicio profesional, para comunicarse con la Fiscalía, a efecto de coordinar la disponibilidad y la asignación de los proyectos y los cursos correspondientes. Para tales efectos será obligación de la Fiscalía de este colegio profesional realizar las diligencias necesarias con los órganos internos que corresponda.

El beneficio de la ejecución condicional de la sanción queda sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del agremiado sancionado:

- a) No ser sancionado durante el período del beneficio por una nueva falta disciplinaria.
- b) Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos que se impongan.
- c) Mantener un orden estricto en el manejo y control de la documentación que se le confíe y que se genera durante el desarrollo de sus actividades.
- d) Acatar las observaciones e indicaciones formuladas por la persona designada por la Fiscalía para el seguimiento de la ejecución condicional de la sanción.

Artículo 19.—**Renuncia tácita del beneficio**. Se entenderá que el profesional sancionado ha renunciado al beneficio, si trascurrido el plazo indicado en el artículo anterior no se comunicó con la Fiscalía. La Fiscalía deberá comunicar la renuncia al órgano que impuso la sanción y se procederá a comunicar y aplicar inmediatamente al profesional la sanción impuesta.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos debidamente demostrados de caso fortuito o fuerza mayor. La valoración de la justificación quedará a cargo del órgano que impuso la sanción quien, en caso de no aceptar la excusa presentada, deberá comunicarlo al agremiado con la respectiva fundamentación.

En contra del acuerdo que rechaza la justificación del agremiado cabrá únicamente el recurso de revocatoria, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de tres días contados desde la respectiva notificación de lo resuelto al medio señalado en el expediente administrativo.

Artículo 20.—Del cálculo de los plazos. El plazo del beneficio acordado empezará a correr a partir de la asignación del proyecto. El plazo de la sanción se tendrá por cumplido hasta que el agremiado sancionado haya ejecutado los trabajos asignados y además haya aportado ante la Fiscalía la documentación que acredite la aprobación del curso de actualización asignado.

Artículo 21.—Informe del sancionado. El agremiado sancionado que se le otorgue el beneficio de la ejecución condicional de la sanción deberá rendir informes de las labores realizadas en el programa social aprobado, para lo cual deberá llevar un control por medio de una bitácora. La bitácora contendrá necesariamente en su apertura: el nombre del profesional, y su número de carné, número y fecha de la sesión o resolución del Tribunal de Ética Médica o la Junta de Gobierno que aprobó el beneficio, lugar adonde se realizará la labor, cantidad de horas a cumplir y qué tipo de labor se le encomienda, cronograma de su labor, la fecha de inicio y la fecha límite para su conclusión, firma, sello y nombre de la persona encargada y fecha.

Dicha información se la brindará la Fiscalía del Colegio al agremiado sancionado una vez firme la resolución o el acuerdo que otorga el beneficio para ser presentado en el lugar donde realizará la labor. Los primeros días de cada mes la institución designada hará constar en la bitácora las horas efectivamente laboradas por el agremiado, fecha, firma y nombre del funcionario que las hace constar, así como del beneficiario.

El libro de bitácora, que será aportado por el beneficiado, se mantendrá custodiado por la oficina o departamento donde se esté realizando la labor y será entregado al interesado al finalizar la labor encomendada para ser presentado a Fiscalía en el plazo de ocho días calendario contando a partir de la conclusión de las horas asignadas. Durante el plazo que la bitácora se encuentre en custodia de la institución donde se esté realizando la labor, el agremiado puede tener libre acceso a ella, a efecto de consulta o copia de la misma, sin poder retirarlo del lugar.

#### TÍTULO IV

#### **Disposiciones finales**

Artículo 22.—Derogaciones. Se deroga la Normativa de Sanciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica publicada en *La Gaceta* N° 196 del 08 de octubre de 2015 y sus reformas.

Se deroga el Reglamento para Otorgar el Beneficio de Ejecución Condicional de la Sanción Disciplinaria y la Reducción del Período de Inhabilitación publicada en *La Gaceta* N° 40 del 24 de febrero de 2017.

Artículo 23.—Vigencia y publicación. Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Artículo 24.—Transitorio. Las sanciones establecidas en este Reglamento aplicaran para todos los procedimientos disciplinarios posteriores a la publicación de la reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, N° 9809, en *La Gaceta* N° 37 del 25 de febrero del 2020.

Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, Presidente.—1 vez.— (IN2020452759).

#### COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

#### COMUNICA QUE:

La Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria 2020-03-25, celebrada el 25 de marzo del 2020, acordó aprobar la Normativa para la Autorización Temporal del Ejercicio Profesional para Médicos y Cirujanos, Especialistas, Subespecialistas y Médicos Visitantes, quedando de la siguiente manera:

1505	35.	al del Ejercicio Profesional specialistas y Médicos Visitantes	
Acuerdo Junta de Gobiern	o: Acta No. 2020-03-	25.	
Datos Generales:			
Ente Emisor:	Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.		
Fecha de vigencia desde:	Rige a partir de su publicación en La Gaceta.		
Versión de la norma:	l de l a partir de su publicación en La Gaceta.		
Contenido:	18 artículos	2 Transitorios	

Acuerdo de Junta de Gobierno Acta No. 2020-03-25

## LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 3019 del 08 de agosto de 1962, denominada: "Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica", y el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 23110, "Reglamento al a Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos", y

#### Considerando:

 Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión ordinaria N° 2010-03-17 del 17 de marzo de 2010 y publicado en La Gaceta N° 75 del martes 20 de abril de

- 2010, se promulgó la normativa denominada: "*Normas de Médico Visitante*" que regula los permisos temporales para todos los profesionales en medicina que así lo soliciten como médicos visitantes.
- 2) Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión ordinaria N°2016-07-27 del 27 de julio de 2016 y publicado en el Alcance de La Gaceta N° 161A del martes 16 de setiembre de 2016, se promulgó la normativa denominada: "Normativa para el Trámite de Permisos Temporales de Trabajo de Médicos Generales y Especialistas Nacionales y Extranjeros" que regula los permisos temporales para todos los profesionales en medicina que así lo soliciten
- 3) Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión ordinaria N° 2017-07-12 del 12 de julio de 2017 y publicado en el Alcance N°188 de La Gaceta N°146 del 03 de agosto de 2017, se promulgó la normativa denominada: "Normativa que regula la autorización de permisos temporales de trabajo para médicos especialistas aún no incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica" también conocida corno "Normativa AUT" que regula corno su nombre lo indica, los permisos temporales para todos los profesionales en medicina aun no incorporados que así lo soliciten.
- 4) Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión ordinaria N°2019-X, del 27 de febrero del 2019 y publicado en el Alcance N° 69 de La Gaceta del 27 de marzo del 2019, se promulgó la normativa denominada: "Normativa para la Autorización Temporal del Ejercicio Profesional para Médicos Generales y Médicos Especialistas", la cual acorde a su artículo 21, derogó la Normativa que regula la autorización de permisos temporales de trabajo para médicos especialistas aún no incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica también conocida como "Normativa AUT" publicada en el Alcance N° 188 de La Gaceta N°146 del 03 de agosto de 2017.
- 5) Que resulta necesaria la revisión integral de la "Normativa para la Autorización Temporal del Ejercicio Profesional para Médicos Generales y Médicos Especialistas" del 27 de marzo del 2019 y reconsiderar el otorgamiento de permisos temporales de trabajo que han sido autorizados por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, lo anterior en resguardo de la salud de los costarricenses y con base en las potestades otorgadas a este Colegio profesional para el cumplimiento de sus fines públicos encomendados por ley, como lo es la regulación del correcto ejercicio de la profesión médica:

NORMATIVA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARA MÉDICOS Y CIRUJANOS, ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS Y MÉDICOS VISITANTES

#### COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA COMUNICA

La Junta de Gobierno en su sesión ordinaria N°2020-03-25 celebrada el 25 de marzo del 2020, mediante acuerdo aprueba la "Normativa para la Autorización Temporal del Ejercicio Profesional para Médicos y Cirujanos, Especialistas, Subespecialistas y Médicos Visitantes" la cual se transcribe a continuación:

Normativa para la Autorización Temporal del Ejercicio Profesional para Médicos y Cirujanos, Especialistas, Subespecialistas y Médicos Visitantes

#### TITULO I

De la Autorización Temporal para Ejercer como Médico Dentro del Territorio Nacional

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

Artículo 1.—Principio General. Esta normativa resulta de acatamiento obligatorio para todos los profesionales en medicina, ya sea con estudios llevados a cabo en el territorio nacional o

extranjero, que soliciten una autorización temporal para ejercer la profesión médica en Costa Rica, ya sea corno Médico y Cirujano, Médico Especialista o Médico Subespecialista. La aplicación de esta normativa no exime a los solicitantes de cumplir con todos los requisitos que establecen las normativas vigentes promulgadas por el Colegio de Médicos y Cirujanos.

Artículo 2.—Ámbito de aplicación. El presente cuerpo normativo regulará el procedimiento y requisitos formales necesarios para el otorgamiento de la autorización temporal del ejercicio profesional para Médicos y Cirujanos, Médicos Especialistas y Médicos Subespecialistas para la realización del Servicio Social Obligatorio para profesionales en Ciencias de la Salud y para médicos visitantes.

#### CAPITULO II

#### De los Requisitos.

Artículo 3.—Requisitos documentales para el otorgamiento de un permiso temporal de trabajo como Médico y Cirujano (Médico General), Médico Especialista o Médico Subespecialista. El profesional en medicina que desee obtener un permiso temporal para el ejercicio de la profesión deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a Dirigir una carta al Fiscal General de la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos, en la cual solicite expresamente la autorización temporal para el ejercicio profesional. Dicha carta deberá contener la siguiente información: i) Calidades del solicitante, ii) Plazo por el cual se solicita el permiso. iii) Nombre y localización del establecimiento donde prestará los servicios
- b Copia fotostática del diploma académico que lo acredita como Licenciado en Medicina y Cirugía, Médico Especialista o Subespecialista, según corresponda, el cual será confrontado con el diploma original o en su defecto una certificación emitida por una institución universitaria reconocida y competente, la cual demuestre haber concluido satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios, incluyendo pruebas de grado, tesis o práctica supervisada según corresponda.
- c Copia fotostática de la cédula de identidad o Dimex en condición migratoria que le permita laborar.
- d Certificación de antecedentes penales.
- e Cancelar los derechos correspondientes para este trámite.
- f Carta de compromiso suscrita por el médico responsable del servicio que ejercerá la supervisión de las labores llevadas a cabo por el profesional autorizado. Dicho supervisor deberá contar con al menos 5 años de incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos y encontrarse activo en el ejercicio de la profesión. En dicha carta el profesional supervisor se comprometerá a reportar al Colegio de Médicos y Cirujanos cualquier incidencia acontecida con el médico autorizado, en las cuales se incluye las prácticas que riñan con la buena práctica médica o la ética profesional.
- g Declaración Jurada donde el solicitante se compromete a cumplir con todos los preceptos deontológicos establecidos en el Código de Ética Médica.

#### CAPÍTULO II

#### Del Trámite de la Solicitud

Artículo 4.—Presupuestos para la Autorización Temporal de Trabajo como Médico y Cirujano (Médico General), Médico Especialista o Médico Subespecialista. El profesional en medicina que desee obtener un permiso temporal de trabajo, independientemente del país en donde fueron llevados a cabo los estudios, deberá encontrarse dentro del siguiente presupuesto:

i) Haber obtenido una plaza en el Servicio Social Obligatorio, acorde a lo estipulado en la Ley 7559 del "Servicio Social Obligatorio para Profesionales en Ciencias de la Salud" Dicho permiso se limitará estrictamente a la institución en la cual se haya obtenido la respectiva plaza y por el plazo que esta dure.

A efectos del inciso anterior, la Junta de Gobierno emitirá una autorización para participar en la rifa del Servicio Social Obligatorio.

Todo aquel que haya participado efectivamente en la rifa del Servicio Social Obligatorio y haya obtenido una plaza, le será otorgado el permiso temporal indicado en este artículo, siempre y cuando no renuncie a cumplir con dicho servicio.

Aquellos que no hayan resultado favorecidos, iniciarán de forma inmediata con el proceso administrativo de juramentación ante el Colegio de Médicos y Cirujanos, debiendo realizarse dicha juramentación a la mayor brevedad posible, previo cumplimiento efectivo de los requisitos necesarios para tales efectos.

Artículo 5.—Del trámite y cumplimiento de requisitos. La Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos, será el ente encargado de verificar el cumplimiento de los presupuestos y requisitos solicitados en la presente normativa y de dar trámite a las solicitudes de permisos temporales. Una vez verificados los documentos presentados por el solicitante, la Fiscalía prevendrá por una única vez, para que en el plazo de 5 días hábiles complete los requisitos omitidos en la solicitud, aclare o que subsane la información en caso de ser necesario. Finalizada la revisión, la Fiscalía procederá a realizar un informe de carácter recomendativo ante la Junta de Gobierno recomendando la aprobación o denegación de la solicitud del permiso temporal. La Fiscalía, contará con un registro digitalizado y actualizado de las autorizaciones temporales otorgadas por la Junta de Gobierno. Dicho registro contendrá al menos: el nombre completo del autorizado; código asignado; condición profesional para la cual fue autorizado; lugar de autorización; plazo de vigencia y autorizaciones anteriores.

Artículo 6.—Vigencia de la Autorización. La vigencia de cada una de las autorizaciones será determinada por la Junta de Gobierno bajo criterios de proporcionalidad o razonabilidad, pero en ningún caso podrán exceder los plazos estipulados en el Decreto Ejecutivo 23110 "Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos". Dicho plazo de vigencia será contado a partir del momento en que la Junta de Gobierno notifique el otorgamiento de la autorización.

Artículo 7.—Costos del Servicio. Los costos administrativos por dicho trámite serán los que la Junta de Gobierno establezca por medio de acuerdo firme, así como establecer los incrementos que considere necesarios.

#### TITULO II

De la Autorización Temporal para Médicos Visitantes

#### CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 8.—**Definición de Médico Visitante**. Médico visitante es aquel Profesional Médico y Cirujano, Especialista o Subespecialista extranjero o nacional no incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, que a solicitud de parte o por interés propio, requiera de una autorización temporal del ejercicio profesional limitado en tiempo, lugar y espacio, para realizar acto médico en suelo nacional, sin remuneración de ningún tipo.

Artículo 9. Del trámite y cumplimiento de requisitos. La Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos, será el ente encargado de verificar el cumplimiento de los presupuestos y requisitos solicitados en la presente normativa y de dar trámite a las solicitudes de permisos temporales para médicos visitantes. Una vez verificados los documentos presentados por el solicitante, la Fiscalía prevendrá por una única vez, para que en el plazo de 5 días hábiles complete los requisitos omitidos en la solicitud, aclare o que subsane la información en caso de ser necesario. Finalizada la revisión, la Fiscalía procederá a realizar un informe de carácter recomendativo ante la Junta de Gobierno recomendando la aprobación o denegación de la solicitud del permiso temporal. Las solicitudes deberán ser presentadas con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación al inicio del programa respectivo a desarrollar.

Artículo 10. Requisitos. Serán requisitos para toda solicitud de médico visitante, los siguientes:

a Dirigir una carta al Fiscal General de la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos, en la cual solicite expresamente la autorización temporal para el ejercicio profesional dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener la siguiente información: i) Calidades del solicitante incluida la dirección del domicilio en Costa Rica y en el extranjero,

ii) Plazo por el cual solicita el permiso. iii) Nombre y

- localización del establecimiento donde prestará los servicios, iiii) Justificación, con exposición de motivos por los cuales solicita la autorización.
- b Copia fotostática del diploma académico que lo acredita como Médico y Cirujano, Especialista o Subespecialista, según corresponda, el cual, deberá ser confrontado con el diploma original.
- c Copia del programa médico a desarrollar en el plazo por el cual se solicita el permiso.
- d Copia fotostática de la cédula de identidad, pasaporte o visa tanto del médico visitante como del médico supervisor.
- h Carta de compromiso suscrita por el médico responsable del servicio que ejercerá la supervisión de las labores llevadas a cabo por el autorizado. En dicha carta el profesional supervisor se comprometerá a reportar al Colegio de Médicos y Cirujanos cualquier incidencia acontecida con el médico autorizado, en las cuales se incluye las prácticas que riñan con la buena práctica médica o la ética profesional.
- e Declaración Jurada donde el solicitante se compromete a cumplir con todos los preceptos deontológicos establecidos en el Código de Ética Médica.
- f Declaración Jurada en la cual se suscriba el compromiso ante el Colegio de Médicos y Cirujanos para que en caso de manifestar interés de residir o laborar de forma permanente en Costa Rica precederá a completar sus requisitos tendientes a la incorporación permanente.
  - a) Cancelar los aranceles correspondientes a este trámite.

Artículo 11. **Supervisión del Médico Visitante**. El Médico y Cirujano visitante deberá estar en todo momento bajo supervisión directa y presencial por un Médico y Cirujanos con no menos de 5 años de incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos y activo en el ejercicio de la profesión. En cuanto a los Médicos y Cirujanos Especialistas visitantes, deberán ser supervisados por un Médico y Cirujano Especialista debidamente incorporado en el Colegio de Médicos y Cirujanos en la misma especialidad o subespecialidad médica o al menos en una especialidad afín a la del médico visitante.

Artículo 12.—Vigencia de la Autorización. La vigencia de cada una de las autorizaciones será determinada por la Junta de Gobierno bajo criterios de proporcionalidad o razonabilidad, pero en ningún caso podrán exceder los plazos estipulados en el Decreto Ejecutivo 23110 "Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos". Dicho plazo de vigencia será contado a partir del momento en que la Junta de Gobierno notifique el otorgamiento de la autorización.

Artículo 13.—**Prórroga**. A petición de los interesados se podrá prorrogar la autorización otorgada por una única vez, siempre que medie una debida justificación de la solicitud, aportando los documentos que respalden dicho trámite y se garantice que no se desplazará la mano de obra nacional.

Artículo 14. **Limitaciones y restricciones de la Autorización del Médico Visitante.** Tanto el médico visitante como el médico supervisor deberán estar conscientes y no podrán alegar desconocimiento de las limitaciones y restricciones de dicha autorización temporal en el siguiente sentido:

- El médico visitante no podrá atender pacientes como único responsable, ni dentro ni fuera de la Institución donde hace su entrenamiento.
- Participará únicamente dentro del centro de salud al cual esté expresamente autorizado y cualquier cambio de circunstancia deberá ser notificada de inmediato a la Fiscalía del Colegio de Médicos.
- 3) El Acto Médico deberá realizarse en todo momento y de forma conjunta con el supervisor responsable, quien tendrá a su cargo individualmente la responsabilidad del caso.
- 4) No podrá el médico visitante cobrar salario, honorario, dieta u otro estipendio.
- 5) Queda prohibido al médico supervisor a cargo del médico visitante compartir sus honorarios.
- 6) El Médico Visitante no podrá desempeño funciones como médico residente ni médico asistente aún en casos de suplencia temporales.

- 7) Al Médico Visitante no se le autorizará a prescribir ninguna clase de tratamiento médico, quirúrgico, rehabilitación; ni tampoco ningún tipo de receta, ni se le asignará código profesional, ni se le confeccionará carné del Colegio de Médicos y Cirujanos.
- 8) Todo paciente que sea atendido por el Médico Visitante deberá contar previamente con un consentimiento informado de dicha situación, así corno los alcances y pronósticos de su intervención de Forma tal que el paciente cuente previamente con pleno conocimiento y consciencia de quien será el equipo médico que le atenderá.

#### TITULO III Disposiciones Finales

Artículo 15.—**De los Recursos**: Contra lo resuelto por la Fiscalía no cabrá ulterior recurso y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno cabra únicamente recurso de reconsideración. Dicho recurso deberá establecerse dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución a impugnar.

Artículo 16.—**De las Reformas**. Las reformas parciales o totales de la presente normativa, deberán aprobarse por la Junta de Gobierno, quien publicará una vez aprobado en la página web.

Artículo 17. **Derogatorias**. La presente normativa deroga la "Normativa para la Autorización Temporal del Ejercicio Profesional para Médicos Generales y Médicos Especialistas", publicada en el Alcance N° 69 de La Gaceta del 27 de marzo del 2019 aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno N°2019-X, del 27 de febrero del 2019.

Artículo 18.—**Vigencia**. Rige a partir de la Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

#### TITULO IV

Disposiciones Transitorias

#### Transitorio Primero.

El régimen de impugnación de los actos que hayan quedado firmes en la vía administrativa antes de la vigencia de la presente normativa, se regirá por la normativa vigente a la fecha de la última solicitud.

#### Transitorio Segundo.

Toda solicitud de autorización para el ejercicio profesional que se hubiera gestionado o aprobado de forma previa a la entrada en vigencia de esta norma, indistintamente de su estado procesal continuarán sustanciándose hasta su finalización, en todos sus trámites y recursos, por las normas que regían a la fecha de la última solicitud con excepción de prórrogas, las cuales deberán estar sujetas por la presente normativa. Publíquese una vez en *La Gaceta*, el boletín y permanentemente en la página web del Colegio de Médicos.

Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, Presidente.—1 vez.— (IN2020452756).

### INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

#### PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A la señora Floribeth Rebeca Torres Díaz, cédula número 701960206, oficio y domicilio desconocido, se pone en conocimiento que en Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa, mediante resolución administrativa de las 21:05 del 23/03/2020 dictada por el Departamento Atención Inmediata del Patronato Nacional de la Infancia, se resolvió medida de cuido provisional en beneficio de la persona menor de edad Y.J.D.T, quien permanece ubicado en recurso familiar, asimismo mediante resolución administrativa de las 8:30 del 31/03/2020, se revoca medida de orientación apoyo y seguimiento temporal a la familia en beneficio de la persona menor de edad Y.J.D.T, M.M.U.T y D.A.B.T y se dicta medida de cuido provisional en beneficio de la persona menor de edad M.M.U.T, quien permanece ubicado en un recurso familiar. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los

alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias. Garantía de defensa: Se informa que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, San Pedro Montes de Oca, Barrio Dent, de Taco Bell 400 metros oeste, casa Nº 4011, mano derecha portón grande de madera. Se le advierte que deber señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras se realizarán por edicto. Recursos: Se le hace saber, además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, siendo competencia de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente Nº OLSJE-00138-2019.—Oficina Local San Jose Este.—Licda. Johanna Matamoros Miranda, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.—Solicitud Nº 194943.—(IN2020452239).

A la señora Clarita Bañez Obando, se le comunica que por resolución de las quince horas con cuarenta y nueve minutos del veinte de enero del dos mil veinte, se dictó resolución de revocatoria a favor de la persona menor de edad K.A.C.B. y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la licenciada en trabajo social Licenciada Daniela Carvajal Pereira. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, la cual se encuentra situada en Turrialba, cincuenta metros al norte de la municipalidad o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución el cual deberá interponer ante ésta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLTU-00006-2017.—Oficina Local de Turrialba.—Licda. Alejandra Aguilar Delgado, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.—Solicitud N° 194955.—(IN2020452242).

Al señor Ulises Cortés Calero, costarricense, se le comunica la resolución de las ocho horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil veinte, mediante la cual se resuelve inicio de proceso especial de protección, de la persona menor de edad de apellidos Cortés Cerna. Se le confiere audiencia al señor Ulises Cortés Calero por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte tener derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Alajuela, San Ramón, 25 metros al sur de la dirección regional del Ministerio de educación pública. Expediente Número OLSR-00083-2020.-Oficina Local de San Ramón.—Ms.c. Carolina Zamora Ramírez, Órgano Director del Procedimiento en Sede Administrativa.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 194960.—(IN2020452244).

Al señor Keinor Céspedes Obregón, costarricense, se le comunica la resolución de las ocho horas del dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante la cual se resuelve inicio de proceso especial

de protección de la persona menor de edad de apellidos Céspedes Palma. Se le confiere audiencia al señor Keinor Céspedes Obregón por tres días hábiles para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte tener derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las once horas con treinta minutos en días hábiles el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Alajuela, San Ramón, 25 metros al sur de la dirección regional del Ministerio de Educación Pública. Expediente N° OLSR-00003-2020.—Oficina Local de San Ramón.—Ms.c. Carolina Zamora Ramírez, Órgano Director del Procedimiento en Sede Administrativa, Representante del Pani.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 194961.—(IN2020452245).

Al señor Luis Fernando Rojas Hernández, costarricense, se le comunica la resolución de las ocho horas del dieciséis de abril de dos mil veinte, mediante la cual se resuelve inicio de proceso especial de protección, de la persona menor de edad de apellidos Rojas Palma. Se le confiere audiencia al señor Luis Fernando Rojas Hernández por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias y se le advierte tener derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las once horas con treinta minutos en días hábiles el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Alajuela, San Ramón, 25 metros al sur de la dirección regional del Ministerio de Educación Pública. Expediente Nº OLSR-00003-2020.—Oficina Local de San Ramón.—Ms.c. Carolina Zamora Ramírez, Órgano Director del Procedimiento en Sede Administrativa, Representante del Pani.—O. C.  $N^{\circ}$  3134-2020.—Solicitud  $N^{\circ}$  194981.—( IN2020452253 ).

A la señora Dailan Mora Oviedo, se le comunica que por resolución de las diez horas con doce minutos del día treinta de marzo del año dos mil veinte se dictó Resolución de Archivo de Proceso Especial de Protección y Seguimiento de Expediente a favor de la persona menor de edad P.V.M.C y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la licenciada en trabajo social Licenciada Roxana Brenes Barboza. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Turrialba cincuenta metros al norte de la Municipalidad o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas. Expediente: OLTU-00004-2019.—Oficina Local de Turrialba.—Licda. Alejandra Aguilar Delgado, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.—Solicitud Nº 194985.—(IN2020452255).

Al señor Jerbis Daniel Castro Zúñiga, portador de la cédula de identidad 1-1673-0034, se le notifica la resolución de las 16:40 del 10 de setiembre del 2019 en la cual se dicta resolución de medida de cuido en recurso familiar del proceso de protección a favor de la persona menor de edad SDCZ. Se le confiere audiencia por cinco días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles. Se advierte a la parte que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente

N° OLSJE-00220-2019.—Oficina Local San Jose Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 194988.—(IN2020452258).

A los señores Manuel Humberto Padilla Fallas y Yorleny Isabel Arguijo Padilla, se le comunica la resolución dictada por la Oficina Local de Cartago de las catorce horas del veinticuatro de enero del dos mil veinte, donde se dicta medidas de protección a favor de las personas menores de edad. Contra esta resolución procede el recurso de apelación dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de este edicto, correspondiendo a la presidencia ejecutiva resolver dicho recurso, debiendo señalar lugar para atender notificaciones dentro del perímetro de la Oficina Local de Cartago, en caso de omisión las resoluciones posteriores se darán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Expediente administrativo N° OLC-00849- 2019.—Oficina Local de Cartago.—Licda. Lidiette Calvo Garita, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 194989.—(IN2020452312).

Al señor Isidro Jose Castillo García (se desconocen otros datos), se le notifica las resoluciones de las 04:10 del 19 de octubre del 2019 en la cual se dicta resolución de medida de cuido en recurso familiar del proceso de protección a favor de la persona menor de edad LICP, y de las 10:00 del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve en la cual se dicta incompetencia territorial. Se le confiere audiencia por cinco días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles. Se advierte a la parte que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente Nº OLHT-00278-2019.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 194994.—(IN2020452313).

A la señora Heindy Vanessa Salazar Salazar, titular de la cédula de identidad N° 603290870, de nacionalidad costarricense, sin más datos, se le comunica la resolución de las 08:00 horas del 16/04/2020 en la que esta oficina local dictó la medida de protección de cuido provisional a favor de la persona menor de edad Y.Y.B.S., titular de la cédula de persona menor de edad costarricense número 703880918, con fecha de nacimiento 16/01/2015 y la persona menor de edad K.N.B.S., titular de la cédula de persona menor de edad costarricense  $N^{\circ}$  402780681, con fecha de nacimiento 16/02/2008. Notificaciones, se les previene a las partes señalar casa, oficina o lugar, con preferencia un correo electrónico donde atender notificaciones, y que de modificarlas sean comunicadas al proceso. En caso de no hacerlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: que para apersonarse en el proceso no requieren abogado, aunque tienen derecho a hacerse acompañar por uno; que tienen acceso a las piezas del expediente (salvo aquellas que por ley sean declaradas confidenciales) dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo en la Oficina Local; que pueden presentar las pruebas que consideren necesarias y que sean pertinentes para la búsqueda de la verdad real de los hechos; que tienen derecho a la doble instancia, así como todos los demás derechos que le asisten durante el proceso. Recursos: se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes. Dicho recurso será inadmisible si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente administrativo N° OLTU-00065-2018.—Oficina Local de Pococí.—MSC. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Representante Legal, Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. Nº 3134-2020.— Solicitud N° 194997.—( IN2020452314 ).

A la señora Fernanda Rosales García, se le comunica que por resolución de las quince horas con cuarenta y dos minutos del día nueve de marzo del año dos mil veinte se dictó Inicio de Proceso Especial y Dictado de Medida de Protección de Cuido Provisional a favor de la persona menor de edad F.R.G y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la licenciada en trabajo social Licenciada Roxana Brenes Barboza. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Turrialba cincuenta metros al norte de la Municipalidad o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante ésta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente: OLTU-00265-2019.—Oficina Local de Turrialba.—Licda. Alejandra Aguilar Delgado, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.-Solicitud Nº 195000.—( IN2020452315 ).

Se le comunica al señor Leandro David Gamboa Méndez, cédula de identidad N° 304370764, en su condición de progenitor de las personas menores de edad S.M.G.M. y E.M.G.M., que la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia dictó la resolución PE-PEP-0074-2020 de las 07 horas 30 minutos del 13 de abril de 2020, que dispuso lo siguiente: "Por tanto. Primero: se declara sin lugar el recurso de apelación presentado por la señora Leidy Elizabeth Madrigal Blanco, contra la resolución de las 14 horas 06 minutos del 10 de diciembre de 2019, dictada por la representante legal de la Oficina Local de Los Santos del Patronato Nacional de la Infancia, manteniéndose incólume lo ahí resuelto. Segundo: continúe la Oficina Local de Los Santos con la tramitación del proceso, brindando la atención y seguimiento que las profesionales a cargo dispongan oportuno y procedente. Conforme a la garantía del ejercicio pleno de derechos e interés superior de las Personas Menores de Edad sujetas de este proceso. Tercero: notifíquese la presente resolución a la señora Leidy Elizabeth Madrigal Blanco al medio señalado correo electrónico fercinta27@gmail.com., a los señores Gladimir Jiménez Sánchez y Leandro David Gamboa Méndez de forma personal, delegándose en la Oficina Local de Los Santos dicha diligencia. Cuarto: por encontrarse el expediente N° OLLS-00159-2013 digitalizado, se procede a incorporar la presente resolución a la plataforma digital respectiva. Notifíquese. Gladys Jiménez Arias, Ministra de la Niñez y la Adolescencia, Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia".—Licda. Maraya Bogantes Arce, Abogada de la Asesoría Jurídica y Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.-Solicitud N° 3134-2020.—( IN2020452325 ).

A la señora Rubí Gutiérrez Lazo, de nacionalidad nicaragüense, sin más datos, se le comunica la resolución de las 16:00 horas del 16/04/2020 en la que esta Oficina Local dictó la medida de protección de Cuido Provisional a favor de la persona menor de edad V.G.L., de nacionalidad nicaragüense, con fecha de nacimiento 28/09/2015. Notificaciones. Se les previene a las partes señalar casa, oficina o lugar, con preferencia un correo electrónico donde atender notificaciones, y que de modificarlas sean comunicadas al proceso. En caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Que para apersonarse en el proceso no requieren abogado, aunque tienen derecho a hacerse acompañar por uno; que tienen acceso a las piezas del expediente (salvo aquellas que por ley sean declaradas confidenciales) dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo en la Oficina Local; que pueden presentar las pruebas que consideren necesarias y que sean pertinentes para la búsqueda de la verdad real de los hechos; que tienen derecho a la doble instancia, así como todos los demás derechos que le asisten durante el proceso. Recursos: Se

hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes. Dicho recurso será inadmisible si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente Administrativo: OLPO-00152-2020.—Oficina Local de Pococí.—MSC. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Representante Legal, Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. Nº 3134-2020.—Solicitud Nº 195010.—(IN2020452327).

Al señor Christian Josué Mora Retana, portador de la cédula de identidad N° 110760663, se le notifica la resolución de las 15:45 del 11 de 12 del 2019, en la cual se dicta resolución de medida de cuido en recurso familiar del proceso de protección a favor de la persona menor de edad AMO. Se le confiere audiencia por cinco días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles. Se advierte a la parte que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00298-2019.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 195012.—(IN2020452330).

Al señor Carlos Obando Córdoba, portador de la cédula de identidad N° 107990007, se le notifica la resolución de las 15:45 del 11 de 12 del 2019 en la cual se dicta resolución de medida de cuido en recurso familiar del proceso de protección a favor de la persona menor de edad AMO. Se le confiere audiencia por cinco días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles. Se advierte a la parte que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente Nº OLSJE-00298-2019.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 195015.—(IN2020452332).

Al señor Hernán Ricardo Oreamuno Picado, portador de la cédula de identidad N° 108380889, se le notifica la resolución de las 16:30 del 02 de diciembre del 2019 en la cual se dicta resolución de medida de abrigo a favor de la persona menor de edad VJOP. Se le confiere audiencia por cinco días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles. Se advierte a la parte que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente Nº OLSJE-00319-2019.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 195016.—(IN2020452333).

Al señor Emamanuel Villegas Rojas, se le comunica la resolución de este despacho de las nueve horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil veinte, que dicta resolución administrativa de persona menor de edad en recurso familiar a favor de las personas menores de edad YEVS y TMSR en el hogar del recurso familiar señor Luís Alberto Sánchez Barboza. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus

notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: se le hace saber, que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el que deberá interponerse ante este despacho en horas hábiles, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Expediente Nº OLSA-00567-2014.—Oficina Local de Puntarenas.—Licda. Dalia Benavides Álvarez, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 195017.—( IN2020452334 ).

A la señora Kembly Yuliana Sánchez Ramírez, se le comunica la resolución de este despacho de las nueve horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil veinte, que dicta resolución administrativa de persona menor de edad en recurso familiar a favor de las personas menores de edad YEVS y TMSR en el hogar del recurso familiar señor Luís Alberto Sánchez Barboza. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: se le hace saber que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el que deberá interponerse ante este despacho en horas hábiles, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Expediente N° OLSA-00567-2014.—Oficina Local de Puntarenas.—Licda. Dalia Benavides Álvarez, Representante Legal.—O.C. Nº 3134-2020.-Solicitud N° 195018.—(IN2020452335).

Al señor Antonio Antolín Betancurth García se le comunica que por resolución de las ocho horas del día quince de abril del año dos mil veinte en el Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa se ordenó el inicio del proceso especial de protección y dictado de medida de cuido provisional en beneficio de la persona menor de edad F.A.B.M. Se le confiere Audiencia a la parte por un plazo de tres días hábiles, para que presenten los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnico de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos y hasta las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta Oficina Local, ubicada en Upala, trescientos metros este del Hospital Upala. Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente Nº OLU-00097-2020.—Oficina Local de Upala-Guatuso.—Lic. Elian Joaquín Mena Trujillo, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 195020.—(IN2020452336).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se comunica a los señor Nancy Varela Sequeira y Eitel Calero Chavarría, la Resolución de las ocho horas del día catorce de abril del dos mil veinte, correspondiente al archivo del expediente OLG-00015-2020 a favor de T.J.C.V. Deberán además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente N° OLG-00015-2020.— Oficina Local de Guadalupe, 14 de abril del 2020.—Licda. Ana Yancy López Valerio, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 194728.—(IN2020451992).

A la señora Karla Yesenia Muñoz Campos, titular de la cédula de identidad costarricense número 113540926, de nacionalidad costarricense, sin más datos, se le comunica la resolución de las 15:00 horas del 20 de abril del 2020 en la que esta oficina local dictó la declaratoria de adoptabilidad a favor de J.D.M.C., titular de la cédula de persona menor de edad costarricense número 704220409, con fecha de nacimiento 25/08/2019. Notifíquese lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisible el interpuesto pasado los tres días señalados. Expediente Nº OLD-00200-2016.—Oficina Local de Pococí.—M.Sc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.— Solicitud Nº 195104.—( IN2020452365 ).

Al señor Mario Alberto Salazar Moya, se le comunica las resoluciones de este despacho de las quince horas del tres de enero de dos mil veinte, que inició el proceso especial de protección dictando el cuido provisional de la persona menor de edad VSSV en el hogar sustituto de la señora Arlin Yoleni Moya Mojica; y la de las ocho horas del seis de enero de dos mil veinte, que corrige error material. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por este medio, en el entendido de que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Recursos: Se le hace saber, que contra la presente resolución procede únicamente el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el que deberá interponerse ante este despacho en horas hábiles, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho, así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Expediente Nº OLPUN-00004-20201-2016.—Oficina Local de Puntarenas.-Licda. Dalia Benavides Álvarez, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.—Solicitud N° 195100.—( IN2020452372 ).

Hace saber a la progenitora Santos Teresa Mendoza Cruz, que por resolución administrativa de adoptabilidad, de esta oficina de las trece horas del veinte de abril dos mil veinte. Se dictó resolución de adoptabilidad, en favor de la PME M.S.M.C., con el fin de seguir con el proceso de declaratoria judicial de abandono y su resolución de adoptabilidad. Se da audiencia a los interesados para que el término de cinco días de notificado este edicto se presenten para ser escuchados, ofrezcan pruebas, podrá hacerse asesorar por un abogado de su elección, asimismo consultar el expediente en días y horas hábiles y sacarle fotocopia, podrá recurrir esta resolución dentro del término de tres días hábiles mediante recurso de revocatoria con apelación en subsidio que resuelve el órgano que dictó la resolución, el cual deberá interponerse ante esta oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevará ante el órgano superior, la presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo, se les emplaza a señalar lugar o

medio para notificaciones futuras bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número OLSP-00402-2018.— Oficina Local de San Pablo de Heredia.—Licda. Katherine Oviedo Paniagua, Representante Legal a. í.—O. C. Nº 3134-2020.— Solicitud Nº 195097.—(IN2020452374).

A: Gerardo Granados Córdoba le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las quince horas diez minutos del quince de abril del año en curso, en la que se resuelve: I-Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II-Se le ordena a la señora, María de Los Ángeles Vargas Álvarez en su calidad de progenitora de la persona menor de edad KFGV, que debe someterse a orientación, apoyo y seguimiento a la familia, que le brindará el área de psicología de esta Oficina Local en el tiempo y forma que se le indique. Para lo cual, se le dice que debe cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se le brinde, así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. III-Se le ordena a la señora María de Los Ángeles Vargas Álvarez, abstenerse de inmediato de realizar cualquier acción, omisión, manifestación o hechos que tiendan a violentar los derechos de su hija menor de edad KFGV, de situaciones que arriesguen o dañen la integridad física o psicológica de la persona menor de edad, en especial se le ordena el cese de cualquier conducta negligente en el cuidado de su hija. Se le ordena no maltratarla física, verbal y emocionalmente. En especial se le ordena velar porque su hija cumpla con el tratamiento de desintoxicación en el IAFA. IV-Se le ordena a la adolescente KFGV, la inclusión inmediata en un programa oficial o comunitario de auxilio para tratamiento a toxicómanos y/o alcohólicos, en un centro especializado de su predilección. Para lo cual, deberá aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación les indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. Se le ordena a la progenitora María de Los Ángeles Vargas Álvarez velar porque su hija cumpla con lo indicado. V-Se le ordena a la adolescente KFGV el cese inmediato de cualquiera conducta que dañe o ponga en riesgo al nasciturus. Por lo que se le ordena adherirse a control médico prenatal, tratamiento especializado y tratamiento interdisciplinario en el IAFA, así como abstenerse de consumir cualquier sustancia adictiva y de realizar cualquier acto violento en contra del nasciturus o en contra de terceros que pueda perjudicar al bebe que está por nacer. VI-Se designa a la profesional en psicología de esta oficina local para que realice un plan de intervención con su respectivo cronograma dentro del plazo de veinte días hábiles. VII- Se le confiere audiencia a las partes para que aporten la prueba que consideren pertinente como descargo de los hechos que en este proceso administrativo se investigan. Podrán las partes aportar la prueba documental o testimonial que consideren apropiada, en el plazo de quince días hábiles con posterioridad a la notificación de la presente resolución administrativa. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente Nº OLGR-00013-2020.-Oficina Local de Grecia, 17 de abril del 2020.—Licda. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020. Solicitud  $N^{\circ}$  195021.—( IN2020452403 ).

A Eric Alberto Chinchilla Chinchilla se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las trece horas cinco minutos del dieciséis de abril del año en curso, en la que se resuelve: I.—Dar inicio al proceso especial de protección en sede administrativa. II.—Se le ordena a la señora, Sonia Ulate Arias en su calidad de progenitora de la persona menor de edad MMCHU, que debe someterse a orientación, apoyo

y seguimiento a la familia, que le brindará el área de trabajo social de esta Oficina Local en el tiempo y forma que se le indique. Para lo cual, se le dice que debe cooperar con la atención institucional, lo que implica asistir a las citas que se le brinde, así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. III.—Se le ordena a la señora Sonia Ulate Arias, abstenerse de inmediato de realizar cualquier acción, omisión, manifestación o hechos que tiendan a violentar los derechos de su hija menor de edad MMCHU, de situaciones que arriesguen o dañen la integridad física o psicológica de la persona menor de edad, en especial se le ordena el cese de cualquier conducta negligente en el cuidado de su hija. Se le ordena no maltratarla física, verbal y emocionalmente. En especial se le ordena velar porque su hija cumpla con el tratamiento de desintoxicación en el IAFA. IV.-Se le ordena a la adolescente MMCHU, la inclusión inmediata en un programa oficial o comunitario de auxilio para tratamiento a toxicómanos y/o alcohólicos, en un centro especializado de su predilección. Para lo cual, deberá aportar ante esta Institución, comprobantes de asistencia en el tiempo y forma que la funcionaria a cargo de la situación les indique, a efecto de ser incorporados al expediente administrativo. Se le ordena a la progenitora Sonia Ulate Arias velar porque su hija cumpla con lo indicado. V.—Se le ordena a la adolescente MMCHU el cese inmediato de cualquiera conducta que dañe o ponga en riesgo al nasciturus. Por lo que se le ordena adherirse a control médico prenatal, tratamiento especializado y tratamiento interdisciplinario en el IAFA, así como abstenerse de consumir cualquier sustancia adictiva y de realizar cualquier acto violento en contra del nasciturus o en contra de terceros que pueda perjudicar al bebé que está por nacer. VI.—Se le ordena al IMAS brindar apoyo económico a la familia de la señora Sonia Ulate Arias dada la difícil situación económica que atraviesan en este momento y de esta forma pueda mejorar la calidad de vida de la persona menor de edad; quienes residen en la zona de Gracia, San Juan, un kilómetro al oeste del salón comunal, casa color amarilla, verja café. Teléfono 6167-2587. VI.—Se designa a la profesional en trabajo social de esta oficina local para que realice un plan de intervención con su respectivo cronograma dentro del plazo de veinte días hábiles. VII.—Se le confiere audiencia a las partes para que aporten la prueba que consideren pertinente como descargo de los hechos que en este proceso administrativo se investigan. Podrán las partes aportar la prueba documental o testimonial que consideren apropiada, en el plazo de quince días hábiles con posterioridad a la notificación de la presente resolución administrativa. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que, de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. OLGR-00248-2018.—Grecia, 17 de abril del 2020.—Oficina Local de Grecia.—Lic. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.-Solicitud Nº 195022.—( IN2020452406 ).

Al señor Mario Alberto Araya Carvajal, se le comunica que por resolución de las dieciséis horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte se dictó inicio de proceso especial y dictado de medida de protección de cuido provisional a favor de las personas menores de edad N.Q.V. y S.S. A. Así como audiencia partes de las catorce horas y se le concede audiencia a las partes para que se refieran al informe social extendido por la licenciada en trabajo social licenciada Daniela Carvajal Pereira. Se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en Turrialba cincuenta metros al norte de la Municipalidad o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante ésta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a

partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Publíquese por tres veces consecutivas, expediente: N° OLTU-00207-2016.—Oficina Local de Turrialba.—Licda. Alejandra Aguilar Delgado, Representante Legal.—O.C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 195023.—(IN2020452415).

Al señor Michael Andrés Mora Mora, cédula de identidad 1-1188-0967, se le comunica que se tramita en esta Oficina Local, proceso especial de protección en favor de las personas menores de edad Y.D.M.H, F.N.M.H, N.N.M.H, T.M.M.H y L.B.M.H, y que mediante la resolución de las trece horas cuarenta y cinco minutos del día primero de abril de dos mil veinte, se resuelve: I.- Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa en aras y con la finalidad de fomentar el interés superior de las personas menores de edad y a fin de proteger el objeto del proceso. II.-Ahora bien, a pesar de que durante la investigación preliminar de los hechos, las partes fueron entrevistadas y escuchadas, lo cual consta en el informe contenido en la boleta de Valoración de primera instancia, así como en el informe rendido por Tatiana Quesada Rodríguez, se procede a poner a disposición de las partes el expediente administrativo, y por el plazo de cinco días hábiles se confiere audiencia, y se pone en conocimiento de los progenitores de las personas menor de edad, señores Meybel Alejandra Hernández Fallas y Michael Andrés Mora Mora, el informe, suscrito por la Profesional Tatiana Quesada Rodríguez, y de las actuaciones constantes en el expediente administrativo. Igualmente se pone a disposición de las partes el expediente administrativo a fin de que puedan revisar o fotocopiar la documentación constante en el mismo, referente a las personas menores de edad. III.- Se dicta a fin de proteger el objeto del proceso, medida de orientación, apoyo y seguimiento familiar a favor de las personas menores de edad, que se indicaron en el resultando uno de la presente resolución. Siendo que el seguimiento respectivo a la situación familiar, estará a cargo de la profesional que asignará esta Oficina Local, quien a su vez realizará el respectivo plan de intervención y su respectivo cronograma. IV.- La presente medida de protección tiene una vigencia a partir del primero de abril del dos mil veinte y con fecha de vencimiento el primero de octubre del año dos mil veinte, esto en tanto no se modifique en vía judicial o administrativa. V.- Procédase a asignar a la profesional correspondiente de esta Oficina Local, para que en un plazo de veinte días hábiles proceda a elaborar un Plan de Intervención con el respectivo cronograma. VI.- Se ordena a Meybel Alejandra Hernández Fallas y Michael Andrés Mora Mora, en calidad de progenitores de las personas menores de edad, que deben someterse a la orientación, apoyo y seguimiento a la familia, que le brindará esta Institución en el tiempo y forma que se les indique. Para lo cual, se les indica que deben cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se les brinde así como cumplimiento de las indicaciones emitidas por la profesional a cargo del seguimiento familiar. VII.- Se ordena a la señora Meybel Alejandra Hernández Fallas, en calidad de progenitora de las personas menores de edad, con base al numeral 136 del Código de la Niñez y la Adolescencia la inclusión a un Programa Oficial o Comunitario de Auxilio a la Familia de Escuela para Padres o Academia de Crianza. Cabe indicar que los talleres que a nivel de la Oficina Local se imparten, se brindan en la Capilla de la Iglesia de Tres Ríos Centro, los días miércoles a la 1:30 de la tarde. Por lo que deberá incorporarse al ciclo de Talleres socio formativo, hasta completar el ciclo de talleres. Se le informa que el teléfono de la Oficina Local es el siguiente 227985-08. Ahora bien, en virtud de la declaratoria de emergencia nacional decretado por las autoridades nacionales se informa que dicho programa se encuentra suspendido hasta que las autoridades nacionales ordenen levantamiento del estado de emergencia. VIII. Se ordena a Meybel Alejandra Hernández Fallas, progenitora de las personas menores de edad, con base al artículo 131 inciso d), y 135 del Código de la Niñez y la Adolescencia insertar a las personas menores de edad solicitar cita en el EBAIS para que le den tratamiento médico para la pediculosis y que se realicen los exámenes pertinentes, debiendo aportar al expediente administrativo los comprobantes que al efecto emita dicha institución. IX. Igualmente se les informa, que se otorgan las siguientes citas de seguimiento en esta Oficina Local

-las cuales estarán a cargo de la funcionaria María Elena Angulo- y que a la citas de seguimiento que se llevaran a cabo en esta Oficina Local, deberán presentarse los progenitores y las personas menores de edad, de la siguiente forma: Viernes 15 de mayo del 2020 a las 11:00 am, Martes 18 de agosto del 2020 a las 11:00 am. X. Se señala para realizar comparecencia oral y privada el miércoles 3 de junio del 2020 a las 9:30 de la mañana en la Oficina Local de La Unión. Garantía de defensa y audiencia: Se previene a las partes involucradas en el presente Proceso, que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho, aunque para apersonarse al proceso no requieren la participación obligatoria de un abogado; así mismo se les previene que tienen derecho a tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión y/o fotocopias. Notifíquese la presente resolución, con la advertencia a las partes de que deben señalar Lugar dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de esta oficina local, Fax o Correo Electrónico donde recibir notificaciones, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso, o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso, estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera la comunicación, las resoluciones futuras quedarán notificadas veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el Recurso Ordinario de Apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la presente resolución. Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se le hace saber a las partes, que la interposición del recurso de apelación, no suspende la medida de protección dictada. Expediente Nº OLLU-00221-2018.—Oficina Local de La Unión.—Lic. Juan Pablo Mora Mena, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.— Solicitud N° 195024.—(IN2020452416).

Al señor Sergio Gabriel Solano Villalobos, con cédula de identidad número 111970843, sin más datos de identificación, se le comunica la resolución correspondiente a medida de cuido provisional, de las nueve horas del dieciséis de abril de dos mil veinte, dictada por la Oficina Local de Vázquez de Coronado Moravia del Patronato Nacional de la Infancia, en favor de las personas menores de edad A.Y.S.S, C.S.S, Y.S.S, D.J.M.S, A.S.F Y J.S.F y que ordena el medida de cuido provisional de las personas antes indicadas. Se le confiere audiencia al señor Sergio Gabriel Solano Villalobos, por cinco días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local de Vázquez de Coronado Moravia, ubicada en ubicado en San José, Coronado, doscientos cincuenta metros al este del Mall Don Pancho. Así mismo se les hace saber que Deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra la indicada resolución procede Recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Publíquese tres veces. Expediente OLG-00071-2014.—Oficina Local de Vázquez de Coronado Moravia.—Msc. Hernán Alberto González Campos, Representante Legal.—O. C.  $\mathrm{N}^\circ$ 3134-2020.—Solicitud N° 195025.—(IN2020452418).

Al señor Randar Javier Barrantes González, con cédula de identidad número 1-09510503, sin más datos, se le comunica la resolución de las 14:51 horas del 17 de abril del 2020, mediante la cual se dicta medida de protección de tratamiento, orientación, apoyo y seguimiento a la familia de las personas menores de edad

KJBV titular de la cédula número 1-22510281, costarricense con fecha de nacimiento 19/03/2016 y REBV titular de la cédula número 6-05490160, costarricense con fecha de nacimiento 20/07/2014. Se le confiere audiencia al señor Randar Javier Barrantes González, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarios, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para obtener copia del expediente administrativo se cuenta con el horario los días Lunes a viernes de siete y treinta minutos y hasta las catorce horas y treinta minutos, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San Antonio de Coronado del Mall Don Pacho 250 metros este, expediente N°OLVCM-00327-2018.-Oficina Local de Vázquez de Coronado-Moravia.—MSc. Alma Nuvia Zavala Martínez, Representante Legal.—O.C. Nº 3134-2020.—Solicitud N° 195054.—(IN2020452420).

Al señor Ronny Arturo Sánchez Monge, con cédula de identidad número 1-09720521, sin más datos, se le comunica la resolución de las 14:51 horas del 17 de abril del 2020, mediante la cual se dicta medida de protección de tratamiento, orientación, apoyo y seguimiento a la familia de la persona menor de edad MFSV titular de la cédula número 1-23190661, costarricense con fecha de nacimiento 10/12/2018. Se le confiere audiencia al señor Ronny Arturo Sánchez Monge, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarios, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para obtener copia del expediente administrativo se cuenta con el horario los días Lunes a viernes de siete y treinta minutos y hasta las catorce horas y treinta minutos, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San Antonio de Coronado del Mall Don Pacho; 250 metros este. Expediente Nº OLVCM-00327-2018.-Oficina Local de Vázquez de Coronado-Moravia.—MSc. Alma Nuvia Zavala Martínez, Representante Legal.—O. C. Nº 3134-2020.—Solicitud N° 195062.—( IN2020452422 ).

Al señor Junior Steven Coronado, nicaragüense, pasaporte de su país número C02253816, oficio y domicilio desconocido, se le comunica resolución administrativa de las 09:00 del 18/06/2019, medida de cuido provisional, así como Resolución Administrativa de las 7:30 del 16/12/2019, correspondiente a la revocatoria de medida de cuido provisional y dictado de medida de orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia, en beneficio de la persona menor de edad S.A.C.S. y su progenitora Andrea Sánchez Castro. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias. Garantía de defensa: Se informa que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, San Pedro Montes de Oca, Barrio Dent, de Taco Bell 400 metros oeste, Casa Nº 4011, mano derecha portón grande de Madera. Se le advierte que deber señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras se realizarán por edicto. Recursos: Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, siendo competencia de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia). La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente N° OLSJE-00057-2017.—Oficina Local San José, Este.—Licda. Johanna Matamoros Miranda, Representante Legal.—O.C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 195079.—( IN2020452433 ).

A el señor Sergio Armando Badilla Cubillo, titular de la cedula de identidad costarricense número 114610954. Se le comunica la resolución de las 10:00 horas del 14 de abril del 2020, mediante la cual se resuelve medida de resolución de elevación de recurso de apelación de la persona menor de edad E.M.B.C. Se le confiere audiencia a el señor Sergio Armando Badilla Cubillo, por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, y solicitar las copias del mismo, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Ciudad Quesada, detrás del supermercado compre bien. Expediente administrativo. OLSCA00390-2019.—Oficina Local de San Carlos.—Lic. Diego Rojas Kopper, Representante Legal.—O. C. N° 3134-2020.—Solicitud N° 195086.—(IN2020452434).

#### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

AJDIP/0044-2020.—Puntarenas, al primer día del mes de abril.—de dos mil veinte

#### Considerando:

1°—Que a solicitud del señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, se remite para conocimiento de los señores Directores, el oficio AL 048-03-2020 (1) por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, en seguimiento al estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID 19, en relación sobre si puede la Junta Directiva de INCOPESCA, realizar sesiones de manera virtual. 2-Que una vez analizado y discutido el criterio presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, la Junta Directiva, **Por tanto**;

#### **ACUERDA**

1-Acoger el criterio legal presentado mediante oficio Al 048-03-2020 (1) por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, en seguimiento al estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID- 19, en cuanto a la realización de sesiones de manera virtual por parte de la Junta Directiva de INCOPESCA.

2-Adicionar al "Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura" (AJDIP-385-2011), la realización de sesiones de Junta Directiva del INCOPESCA de manera virtuales en situaciones de excepcionalidad, respetando los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación a través de las videoconferencias las sesiones.

3-Para efectos de sesiones ordinarias se mantienen los días señalados para su realización previamente por la Junta Directiva.

4-Acuerdo Firme. Comuníquese.

Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020451582).

### RÉGIMEN MUNICIPAL

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión ordinaria 16-2020, artículo 06, inciso 01, celebrada el día 21 de abril 2020;

Se acuerda por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida. Se dispone trasladar la Sesión Solemne del 01 de mayo 2020 para la toma de posición de nuevas autoridades municipales sea celebrada en la Sala Magna del Liceo Santa Cruz, para evitar aglomeraciones y acatando los lineamientos del Ministerio de Salud, en razón del Decreto de Emergencia Nacional 4227-MP-S por Covid-19.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Dese parte al Tribunal Supremo de Elecciones.

Acuerdo definitivamente aprobado. acuerdo firme.

José Yorjani Rosales Contreras, Secretario del Concejo.—1 vez.— (IN2020452872).

#### **AVISOS**

#### **CONVOCATORIAS**

BOUM S. A.

El presidente de la junta directiva de la empresa "Boum S. A.", con cédula jurídica N° 3-101-406988, con base en la cláusula décima de los estatutos y al tenor de los artículos 152 y siguientes del Código de Comercio, convoca a asamblea general extraordinaria, para las 11:00 horas del sábado 30 de mayo del 2020 en 1ª convocatoria, de no contar con el quórum necesario, se reunirá en 2ª convocatoria media hora después. Será celebrada en el domicilio social, con el siguiente orden del día: I°: Reformar los estatutos y modificar la cláusula cuarta sobre el plazo social. II°. Aceptar renuncias, o bien revocar nombramientos y elegir nueva Junta Directiva de ser necesario. III°: Poner al día la empresa en sus distintas obligaciones y cualquier otra diligencia que sea necesaria.

James Mulleady Vulliéty, Presidente.—1 vez.—(IN2020453040).

#### **AVISOS**

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

## El CONDOMINIO VERTICAL RESIDENCIAL Y COMERCIAL CENTRO DE VERANEO MONARCA

El Condominio Vertical Residencial y Comercial Centro de Veraneo Monarca, cédula jurídica número 3-109-534611 solicita por extravío, la reposición de su libro de Actas de Asamblea, Junta Directiva y Cajas.—San José, 17 de abril de 2020.—Elissa Madeline Stoffels Ughetta.—(IN2020452122).

#### FLORIDA ICE AND FARM COMPANY S. A.

La señora Julieta Aguilar Urbina, cédula de identidad  $N^\circ$  02-0371-0332, en su condición de albacea, ha solicitado la reposición del certificado de acciones  $N^\circ$  Q-000887, por la cantidad de 25 acciones de Florida Ice and Farm Company S. A., a favor del señor Jose Francisco Aguilar Sánchez. Lo anterior por extravío del mismo. Se publica este aviso para efectos del artículo 689 del Código de Comercio.—Ramón de Mendiola Sánchez, Director General.—(IN2020452436).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

## LAS PALMERAS SOLEADAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Yo, David Fulton (nombre) Kilcoyne (apellido), de un solo apellido en razón de mi nacionalidad estadounidense, mayor, empresario, portador del pasaporte de mi país de origen número cinco cuatro seis cero tres ocho tres nueve cinco, vecino de 11780 Tampa Gateway Boulevard Seffner, Florida 33584, Estados Unidos de América, en mi condición de Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa denominada Las Palmeras Soleadas del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula de persona jurídica número 3-102-301952, solicito la reposición de las acciones por haberse extraviado. Quien se considere afectado, dirigir oposiciones a la Sección de Legalización de Libros en el término de 8 días hábiles, contados a partir de esta publicación.—David Kilcoyne, Gerente.—(IN2020452536).

#### SUN COAST TRADING COMPANY SOCIEDAD 5DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Yo, David Fulton (nombre) Kilcoyne (apellido), de un solo apellido en razón de mi nacionalidad estadounidense, mayor, empresario, portador del pasaporte de mi país de origen número cinco cuatro seis cero tres ocho tres nueve cinco, vecino de 11780 Tampa Gateway Boulevard Seffner, Florida 33584, Estados Unidos de América, en mi condición de Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa denominada Sun Coast Trading Company Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula de persona jurídica número 3-102-369221, solicito la reposición de las acciones por haberse extraviado. Quien se considere afectado, dirigir oposiciones a la Sección de Legalización de Libros en el término de 8 días hábiles, contados a partir de esta publicación.—David Kilcoyne, Gerente.—(IN2020452537).

#### REPOSICIÓN DE ACCIONES

Yo, David Fulton (nombre) Kilcoyne (apellido), de un solo apellido en razón de mi nacionalidad estadounidense, mayor, empresario, portador del pasaporte de mi país de origen número cinco cuatro seis cero tres ocho tres nueve cinco, vecino de 11780 Tampa Gateway Boulevard Seffner, Florida 33584, Estados Unidos de América, en mi condición de Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa denominada Spinal Decompression Clinics Sociedad de Responsabilidad Limitada con cédula de persona jurídica número 3-102-463071, solicito la reposición de las acciones por haberse extraviado. Quien se considere afectado, dirigir oposiciones a la Sección de Legalización de Libros en el término de 8 días hábiles, contados a partir de esta publicación.—David Kilcoyne, Gerente.—(IN2020452538).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

## ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito Adolfo Roberto Quesada Villalobos, mayor, casado una vez, ingeniero industrial, cédula de identidad número uno-cero novecientos noventa y dos-cero ciento treinta y uno, en mi condición de representante de la sociedad: Acondicionamiento De Oficinas Sociedad Anónima, cédula jurídica número tresciento uno-cero sesenta y ocho mil trescientos dos, por este medio hago constar a cualquier tercero interesado que en vista de que el libro de la sociedad: a) Actas de Asamblea de Junta Directiva; fue extraviado, hemos procedido a reponer el mismos. Se emplaza a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el domicilio de la sociedad en Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa, de la Iglesia Católica, cincuenta metros al oeste y un kilómetro y medio al noroeste.—Adolfo Roberto Quesada Villalobos, Representante.—1 vez.—(IN2020452680).

#### R Y F INMUEBLE DIECINUEVE DE CARIARI S. A.

En proceso de liquidación en vía notarial de R y F Inmueble Diecinueve de Cariarí S. A., cédula jurídica 3-101- 308426, que se ha tramitado ante esta notaría, Gye Joon Lee, como liquidador ha presentado el estado final de los bienes que se transcribe así: a) al socio, Gye Joon Lee, cédula de residencia 141000002129, propietario de 500.000 acciones comunes y nominativas de 1 colón cada una, que representa la mitad del capital social, le corresponde la mitad de la finca del partido de Heredia matrícula 22043-F-000, valorada en 72.551.250,00 colones, según informe pericial emitido por el Ingeniero Gerardo Cambronero Vindas, carné 1166. b) A la socia, Eung Kyung Jung, cédula de residencia 141000002022, propietaria de 500.000 acciones comunes y nominativas de 1 colón cada una, que representa la mitad del capital social, le corresponde la mitad de la finca del partido de Heredia matrícula 22043-F-000, valorada en 72.551.250,00 colones, según informe pericial emitido por el Ingeniero Gerardo Cambronero Vindas, carné 1166. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a presentar sus reclamaciones y hacer valer sus derechos. Notaría de Licda. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, en Heredia, San Antonio de Belén centro, de la esquina noroeste de la plaza de futbol 25 metros norte, en Paseo Belén, local 6, Teléfono 2239-2485.—21 de abril del 2020.—Nataly Mireya Espinoza Alvarado.—1 vez.— (IN2020452713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Roreka Sociedad Anónima**.—San José, 18 de febrero del 2020.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2020001591.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Torres Foods Limitada**.—San José, 18 de febrero del 2020.—Licda. Hazell Ahrens Arce, Notaria.—1 vez.—CE2020001592.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Charlies Burguer Inversiones Sociedad Anónima**.— San José, 18 de febrero del 2020.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2020001593.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Operaciones Integrales Globalizadas de Puntarenas Sociedad Anónima.**—San José, 18 de febrero del 2020.—Lic. Marvin Cubero Martínez, Notario.—1 vez.—CE2020001594.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 30 minutos del 19 de diciembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Orcesa Sociedad Anónima**.— San José, 18 de febrero del 2020.—Licda. Marta Eugenia Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2020001595.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Balvilla Sociedad Anónima**.— San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Jesús Pablo Baltodano Gómez, Notario.—1 vez.—CE2020001596.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Knowles Road Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Yancy Gabriela Araya Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2020001597.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Agrodronecr División Piña Sociedad Anónima**.— San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Marianela Solís Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2020001598.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 10 minutos del 23 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Feguel Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2020001599.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **War Party Condo Costa Rica Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2020001600.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Anchor Constructions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Isabel María Zúñiga Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2020001601.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 05 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Inversiones Arce Murillo Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—CE2020001602.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Wanyk Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Kattia Gamboa Víquez, Notaria.—1 vez.—CE2020001603.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lobos Adventuras LLC Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2020001604.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 40 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Chizo Mil Novecientos Ochenta Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2020001605.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **World Caribbean Tactical MGM Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Ismael Alexander Cubero Calvo, Notario.—1 vez.—CE2020001606.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Core Telecon Sociedad Anónima.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Carolina Mata Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2020001607.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ordaz y Calvo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. María Carolina Morera Calvo, Notaria.—1 vez.—CE2020001608.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Data Driven Sotcing Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Sebastián Solano Guillén, Notario.—1 vez.—CE2020001609.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 13 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Peace On Earth Costa Rica LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Paula Durán Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2020001610.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Fabio Andrés de la Cruz Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Edwin Gerardo Martínez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020001611.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Baca's Golden Hour By The Sea Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2020001612.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Quality Global Traders QGT Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Josefina Carime Ayubi Pimienta, Notaria.—1 vez.—CE2020001613.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **BBDS Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020001614.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Oro del Sol Dieciséis Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020001615.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Campos Verdes del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. José Adolfo Borge Lobo, Notario.—1 vez.—CE2020001615.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Capygo Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020001616.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial SYZ Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Floribeth Gómez Cubero, Notaria.—1 vez.—CE2020001617.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Roadame Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Olga Lidia Guerrero Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020001618.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 02 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Globales en Comercio, Industria, y Residencia Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Ivania María Leiva Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2020001619.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Informáticas Alisoft Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Jessica Porras Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2020001620.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Plataformas Kicar Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Édgar Gerardo Lobo Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2020001621.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pineo Investment Group LLC Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Ana Marcela Fernández Solís, Notaria.—1 vez.—CE2020001622.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sun Paradise Property CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Alejandro José Burgos Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2020001623.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alajanon Forestal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2020001624.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Juancho Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Vianney Saborío Hernández, Notario.—1 vez.—CE2020001625.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Social Marketing Sociedad Anónima**.— San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morua, Notaria.—1 vez.—CE2020001626.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sager del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Steffano José Ferraro Florez Estrada, Notario.—1 vez.—CE2020001627.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Caur Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2020001628.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kathica Consultores Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Iván Araya Monge, Notario.—1 vez.—CE2020001629.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JCV & Familia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2020001630.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MMR Consultoría Empresarial Moderna Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Alejandro José Monge Ariño, Notario.—1 vez.—CE2020001631.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Don Checo Dos Mil Veinte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. German José Berdugo González, Notario.—1 vez.—CE2020001632.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sari & VM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Flor del Carmen Guevara Vega, Notaria.—1 vez.—CE2020001633.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Verbum Media Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Luis Alberto Víquez Aragón, Notario.—1 vez.—CE2020001634.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Saisan Web Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Katia María Ledezma Padilla, Notaria.—1 vez.—CE2020001635.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Las Doñis Once Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2020001636.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Belleza Activa de Costa Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. José Andrés Torrentes Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020001637.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Hiper Xarxes Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Rita Patricia Calderón Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2020001638.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Sweet DSD Daneshome Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Juan Manuel Aguilar Víquez, Notario.—1 vez.—CE2020001639.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Koko Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2020001640.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Barca JB Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Eduardo Enrique Hidalgo Trejos, Notario.—1 vez.—CE2020001641.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Telespace Satellites Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Elsibel Figueroa Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2020001642.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Congo Travel CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2020001643.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora y Constructora Construtito Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Danilo Alejandro Fallas Monge, Notario.—1 vez.—CE2020001644.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **One Connectec Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Elsibel Figueroa Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2020001645.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Infraestructura E Ingeniería INC. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020001646.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Natura B&J Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2020001647.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Contract Workplaces Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Margarita Sandí Mora, Notaria.—1 vez.—CE2020001648.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Enfoque Crítico Veinte Veinte TV Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2020001649.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kibe Fuerte Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria.—1 vez.—CE2020001650.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Silolita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2020001651.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mar Vista Fitness And Wellness Center Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2020001652.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Next Curve Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Fernando Vargas Winiker, Notario.—1 vez.—CE2020001653.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vintage Motor Company Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Ana Victoria Calvo Pacheco, Notaria.—1 vez.—CE2020001654.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Resilencia Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020001655.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fifties Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2020001656.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hermosamara Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020001657.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Faro Encendido M Y T Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Christian Alberto Escalante Ávila, Notario.—1 vez.—CE2020001658.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Negocios WAG Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Aylin Gómez Baldi, Notario.—1 vez.—CE2020001659.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de Octubre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Tooling Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—CE2020001660.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **EM-EQ Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Marco Vinicio Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2020001661.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Brisa del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2020001662.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Best Choice Rentme Tamarindo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2020001663.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Ivankovich GAR Sociedad Anónima**.— San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Rubén Vega Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2020001664.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vinoteca CR Española Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Andrés Cordero Leandro, Notario.—1 vez.—CE2020001665.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lidaca Verde Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Freyda Nazira Valladares Morales, Notaria.—1 vez.—CE2020001666.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 02 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Globales CIR Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Ivania María Leiva Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2020001667.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 32 minutos del 08 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Maracaibo Dos Mil Veinte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Julio Cesar Umaña Fernández, Notario.—1 vez.—CE2020001668.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Swae Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Elvira Patricia Ondoy Cantillo, Notaria.—1 vez.—CE2020001669.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo JSF Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Bernal Alberto Chavarría Soley, Notario.—1 vez.—CE2020001670.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Craft Beer Project CRBP LLC Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—CE2020001671.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MLD CR Holdings LLC Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2020001672.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 04 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Crecer Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Katherine Vanessa Ruiz Gallo, Notaria.—1 vez.—CE2020001673.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Madis Tropical LLC Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2020001674.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Galápago Restaurant Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2020001675.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Paisajismo y Artesanía Dami Sociedad Anónima.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Alexander Lobo Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2020001676.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Trans Ureña y Monge Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2020001677.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Outdoors Adventures Management Company Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Luis Alejandro Vargas Carazo, Notario.—1 vez.—CE2020001678.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Jorofran Sociedad Anónima.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Vianney Saborío Hernández, Notario.—1 vez.—CE2020001679.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **FASTCR Corporación Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Yessenia Delgado Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2020001680.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Meguy Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Betty Herrera Picado, Notaria.—1 vez.—CE2020001681.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Montecielo Comunidad de Adultos Mayores Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2020001682.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Better Me Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de febrero del 2020.—Licda. Lissa María Arroyo Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2020001683.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Espacio Vectoria Cari Sociedad Anónima**.—San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Gabelo Rodríguez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2020001684.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lubricentro Alex y Alonso Sociedad Anónima**.— San José, 19 de febrero del 2020.—Lic. Cristian Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2020001685.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de julio del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Kiona del Sol Caltocosta Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Ligia Nathalia Pérez Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2020001686.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 15 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Deiby López Lara, Notario.—1 vez.—CE2020001687.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rolimo Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2020001688.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Black Point Ocean Grill Sociedad Anónima.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2020001689.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **PKDK Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Gerardo Madrigal Acuña, Notario.—1 vez.—CE2020001690.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JCL Sociedad Anónima**.— San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—CE2020001691.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **It Services LBC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Sonia María Calderón Montero, Notaria.—1 vez.—CE2020001692.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cinco Ventanas Al Mar Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Nancy María Fallas Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2020001693.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gray Positivo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2020001694.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Leotruck's Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Adriana Vargas Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2020001695.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sol Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. José Antonio Umanzor Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020001696.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Telespace Satellite Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Elsibel Figueroa Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2020001697.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Privada del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. René Fernández Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2020001698.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mati Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—CE2020001699.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Construservicios y Aires Chacón Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Mónica Zumbado Fallas, Notaria.—1 vez.—CE2020001700.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo PRTCSA & AR Multiservicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—CE2020001701.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Tranquila Junto Al Mar Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2020001702.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Skaru Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2020001703.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **La Mansión de Escazú Sociedad Anónima.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2020001704.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Residencial Piamonte Veinte V Sociedad Anónima.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2020001705.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **The Girl, The Dog And The Hat LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Steffano José Ferraro Florez Estrada, Notario.—1 vez.—CE2020001706.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Merpes Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Belisario Antonio Solano Solano, Notario.—1 vez.—CE2020001707.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Estratégica en Inversiones Sociedad Anónima.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Marco Vinicio Retana Mora, Notario.—1 vez.—CE2020001708.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Arquikod Diseño y Construcciones Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Laura Pereira Céspedes, Notaria.—1 vez.—CE2020001709.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Calan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Melvin Araya Rojas, Notario.—1 vez.—CE2020001710.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dacatay Limitada**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2020001711.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Two Find Us Holdind Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Álvaro Jesús Guevara Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2020001712.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Solutions Technologies LM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Yannory Triunfo Otoya, Notaria.—1 vez.—CE2020001713.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mosca Linda Mil Novecientos Veintiocho Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Javier Francisco Aguilar Villa, Notario.—1 vez.—CE2020001714.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gusto Tamarindo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Federico Altamura Arce, Notario.—1 vez.—CE2020001715.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Life Tech S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2020001716.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 50 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Espacio Versátil MC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. María José Valverde Villalon, Notaria.—1 vez.—CE2020001716.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos A M B Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2020001717.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MLD CR Holdings Tropical LLC Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2020001718.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Software Services TM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Olga Mayela Brenes Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2020001719.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Siveros Landscapes Management Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—CE2020001720.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 04 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Centro Crecer Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Katherine Vanessa Ruiz Gallo, Notaria.—1 vez.—CE2020001721.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Operación y Mantenimiento Solar Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Licda. Ileana Flores Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2020001722.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Polifuncionales del Puerto Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Marvin Cubero Martínez, Notario.—1 vez.—(CE20001723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Catalejo Consulting Services Sociedad Anónima**.— San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—(CE20001724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada MMR Mil Novecientos Setenta y Cinco Consultoría Empresarial Moderna Sociedad Anónima.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Alejandro Jose Monge Ariño, Notario.—1 vez.—(CE20001725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Prime Dental C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Édgar Rainier Cordero Campos, Notario.—1 vez.—(CE20001726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Del Valle Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Edwin Eduardo Gomez Castillo, Notario.—1 vez.—(CE20001727).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nativo Arenal Sociedad Anónima**.—San José, 20 de febrero del 2020.—Lic. Yajaira Villalobos Jiménez, Notaria.—1 vez.—(CE20001728).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Construye Ditranos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Marcela Díaz Bogantes, Notaria.—1 vez.—(CE20001729).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ajasa Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Gerardo Barahona Zúñiga, Notario.—1 vez.—(CE20001730).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rescate 506 Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Rebeca Vargas Chavarría, Notaria.—1 vez.—(CE20001731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 20 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Retiro Oceánico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—(CE20001732).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 20 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ceviche 506 Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Luis Ramírez Badilla, Notario.—1 vez.—(CE20001733).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad de La Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. René Fernández Ledezma, Notario.—1 vez.—(CE20001734).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Leotruck's Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Adriana Vargas Rosales, Notaria.—1 vez.—(CE20001735).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 10 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Guana-Kart Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. David Salvador Cruz Salablanca, Notario.—1 vez.—(CE20001736).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria JCL & Co Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillón, Notario.—1 vez.—(CE20001737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ibylit Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Manuelita Jiménez Esquivel, Notaria.—1 vez.—(CE20001738).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tienda Electrónica San José ZCRA Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Gerardo Arturo Badilla Rumoroso, Notario.—1 vez.—(CE20001739).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada MTS&K Corporation Limitada.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(CE20001740).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Professional Engineering Solutions Ltd. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—(CE20001741).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Zootécnica Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Ana Militza Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—(CE20001742).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Les Pains De Billie Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—(CE20001743).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lathyna Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—(CE20001744).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Los Spartanos Super Salón Sociedad Anónima.**San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Dioney Barrett Bryan, Notario.—1 vez.—(CE20001745).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Instituto para la Transición Sostenible Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—(CE20001746).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 04 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gestión Comercial Omega S. L. Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—(CE20001747).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Radabaugh Jubilee Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Fernando de los Ángeles Solís Agüero, Notario.—1 vez.—(CE20001748).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Annie Bananie Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Dioney Barrett Bryan, Notario.—1 vez.—(CE20001749).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Orange Monkey Enterprises Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Fernando de los Ángeles Solís Agüero, Notario.—1 vez.—(CE20001750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Socorristas Profesionales de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Francisco Martínez Ocampo, Notario.—1 vez.—(CE20001751).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Mobiliarias Damau Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Enrique Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—(CE20001752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **EM EQ Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Marco Vinicio Campos Araya, Notario.—1 vez.—(CE20001753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Maypa Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Laura Vanessa Ulate Pascua, Notaria.—1 vez.—(CE20001754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Crecimiento Exponencial Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Fernando Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(CE20001755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Maylu Masc del Oeste Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Sergio Cristofer Nájera Carvajal, Notario.—1 vez.—(CE20001756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Reyjo Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(CE20001757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bonimus Unidos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Ana Lourdes Gólcher González, Notaria.—1 vez.—(CE20001758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Valle Dorado Cinco Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—(CE20001759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias GM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario.—1 vez.—(CE20001760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Galo de Barcelos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Piero Vignoli Chessler, Notario.—1 vez.—(CE20001761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Maypa de Barbastro Sociedad Anónima.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Laura Vanessa Ulate Pascua, Notaria.—1 vez.—(CE20001762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Osaca Health Group Investment Ohgisa Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Monserrat Andrea Segura Muñoz, Notaria.—1 vez.—(CE20001763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Excursiones Alvarado Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Olga María Bejarano Ramírez, Notaria.—1 vez.—(CE20001764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Elb and Business Team Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Arnaldo Bonilla Quesada, Notario.—1 vez.—(CE20001765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mc Trust Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Luis Villalobos Salgado, Notario.—1 vez.—(CE20001766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rocafema Quinientos Seis Sociedad Anónima**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Mariela Montero Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(CE20001767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Fapaca Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Arnaldo Bonilla Quesada, Notario.—1 vez.—(CE20001768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 10 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Guana Kart Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. David Salvador Cruz Salablanca, Notario.—1 vez.—(CE20001769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mavifra Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—(CE20001770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Dangie Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Olga María Barquero Elizondo, Notaria.—1 vez.—(CE20001771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nadiezka Tomasia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Giovanni Alberto Morales Barrantes, Notario.—1 vez.—(CE20001772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Jiménez Soluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Julio César Umaña Fernández, Notario.—1 vez.—(CE20001773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ebike CR Limitada**.—San José, 21 de febrero del 2020.—Lic. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—(CE20001774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 16 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Invesiones Doña Miryam Sociedad Anónima**.—San José, 22 de febrero del 2020.—Lic. Teresa Solís Bermúdez, Notaria.—1 vez.—(CE20001775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Jandita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2020.—Licda. Karla Cerdas López, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001776.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nini Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de febrero del 2020.—Lic. Camilo Diego Cedeño Castro, Notario Público.—1 vez.—CE2020001777.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pure Life Aligners Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Silvia Patricia Alvarado Quijano, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001778.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Leotruck's TLT Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Adriana Vargas Rosales, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001779.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Autumn Harvest Cr Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Margarita Sandi Mora, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001780.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Omnia Partners CR Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Margarita Sandi Mora, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001781.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Piense en un Nombre Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Nubia Esperanza Cunningham Arana, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001782.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sanfili Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. José Francisco Berrocal Henderson, Notario Público.—1 vez.—CE2020001783.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Academia Artística ST. Jude AASJ Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Monserrat Andrea Segura Muñoz, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001784.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 40 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kayamari Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Georgette Barguil Peña, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001785.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 20 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ceviche Quinientos Seis Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Luis Ramírez Badilla, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001786.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 32 minutos del 08 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Inversiones **Vide Calle I J Dos Mil Veinte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Julio Cesar Umaña Fernández, Notario Público.—1 vez.—CE2020001787.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alvarado Arias y Asociados CR Sociedad Anónima**.— San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Humberto Serrano Pérez, Notario Público.—1 vez.—CE2020001788.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tecni Frenos y Otros Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Sebastián Adonay Arroyo Trejos, Notario Público.—1 vez.—CE2020001789.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Excavaciones Stik Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Gerson Joab González Varela, Notario Público.—1 vez.—CE2020001790.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JS Empresa Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario Público.—1 vez.—CE2020001791.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **One Hundred Years Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario Público.—1 yez.—CE2020001792.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **XPCR Properties Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Ana Marcela Fernández Solís, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001793.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Perla de Escalante Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario Público.—1 vez.—CE2020001794.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora El Estanco Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario Público.—1 vez.—CE2020001795.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 50 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nucifera Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario Público.—1 vez.—CE2020001796.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Gratitudine **Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—CE2020001797.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Centeno de Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Franklin Junior Gutiérrez Alvarado, Notario Público.—1 vez.—CE2020001798.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 04 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **C D E T Crecer Tamarindo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Katherine Vanessa Ruiz Gallo, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001799.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo FICA Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario Público.—1 vez.—CE2020001800.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Millennium Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Karen Melissa Morelli Alfaro, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001801.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones Internacionales KAM Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Josué Hidalgo Bolaños, Notario Público.—1 vez.—CE2020001802.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Maquiladora y Reciclaje Quiper Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001802.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Camino a la Montaña C M Sociedad Anónima**.— San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. María Roció Diaz Garita, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001803.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JB&M Ingeniería**, **Construcción y Remodelación Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Marisol Pereira Hernández, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001804.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Carreteras y Señales MS Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario Público.—1 vez.—CE2020001805.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **La Mar Rentals CR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario Público.—1 vez.—CE2020001806.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **NOCTA Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario Público.—1 vez.—CE2020001807.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JSIX INC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario Público.—1 vez.—CE2020001808.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Denm Costa Strong Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario Público.—1 vez.—CE2020001809.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **E Y C Musicart Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Viviana María Fonseca Guerrero, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001810.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ginocchi Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario Público.—1 vez.—CE2020001811.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CR Florica Cincuenta Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario Público.—1 vez.—CE2020001812.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bellevue Family Properties C. R. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario Público.—1 vez.—CE2020001813.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Green CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario Público.—1 vez.—CE2020001814.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Trevelise Trust Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Adrián Esteban Obando Agüero, Notario Público.—1 vez.—CE2020001815.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Creative Window Engineering Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Ricardo Cordero Baltodano, Notario Público.—1 vez.—CE2020001816.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Corporativo Patrol Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Fernando Campos Céspedes, Notario Público.—1 vez.—CE2020001817.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Slow Coffee Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001818.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Canto del Mar Tres Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001819.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Hola Olas Holdings Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. José Pablo Arce Piñar, Notario Público.—1 vez.—CE2020001820.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ledecora Innovando Su Espacio Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lica. Elena Floribeth Argueta López, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001821.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Kadan Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Brians Salazar Chavarría, Notario Público.—1 vez.—CE2020001822.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tyco Seguridad F Y E Centroamérica Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario Público.—1 vez.—CE2020001823.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vectores CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001824.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Laser Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001825.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Erlachamer Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Ingrid Vanessa Otoya Murillo, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001826.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mafravi LM Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001827.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **GMA Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario Público.—1 vez.—CE2020001828.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lara Legal Quepos Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario Público.—1 vez.—CE2020001829.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Blue Rose IBR Sociedad Anónima**.— San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario Público.—1 vez.—CE2020001830.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Eventos y Restaurante La Mansión Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario Público.—1 vez.—CE2020001831.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **ALV-ARI CR & Asociados CR Sociedad Anónima**.— San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Humberto Serrano Pérez

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Equipos de Seguridad Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario Público.—1 vez.—CE2020001833.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Male & Alfaro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario Público.—1 vez.—CE2020001834.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Imágenes GMI EG Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Floribeth Herrera Alfaro, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001835.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **ECO Inversiones Many Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Enrique Fonseca González, Notario Público.—1 vez.—CE2020001836.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Bandido Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario Público.—1 vez.—CE2020001837.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Food and Food **Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Milena Valverde Mora, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001838.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Paramo CR Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Yorleny Patricia Marín Mata, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001839.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **RAKNA Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Huendy Mabel Cruz Argueta, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001840.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Limpieza Integral Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Clara Diana Rodríguez Monge, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001841.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rescate Cinco Cero Seis Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Rebeca Vargas Chavarría, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001842.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Autos Solorzano Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Yessenia Delgado Aguilar, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001843.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Max Vibes Setecientos Diez Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Ana Laura Vásquez Alfaro, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020001844.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **T.I. Asesoría y Consultoría Sociedad Anónima.**—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Ricardo Alberto Ugarte Mora, Notario.—1 vez.—CE2020001845.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **VKCR-Ebikeco Limitada**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2020001846.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ángeles de Rago Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Nancy Baraquiso Leitón, Notario.—1 vez.—CE2020001847.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **M M Y L Cocalito Pequeñito Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Marjorie Vega Mora, Notaria.—1 vez.—CE2020001848.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 20 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Naranjo y Paez Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Humberto Arias Solano, Notario.—1 vez.—CE2020001849.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 27 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Argme Sociedad Anónima**.—San José, 24 de febrero del 2020.—Licda. Lizeth Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020001850.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Frutas Feralsa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Anthony Francisco Fernández Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2020001851.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lux ICR Corporation Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2020001852.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **K-Nueve Quinientos Seis Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Daniel Gamboa Binns, Notario.—1 vez.—CE2020001853.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Crecimiento Exponencial Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Fernando Marín Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020001854.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Fénix Aeco Bim VDC Consultores en Tecnologías para la Construcción Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Mauricio Camacho Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020001855.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ardila Outsourcing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2020001856.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soft Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Eduardo Sibaja Castro, Notario.—1 vez.—CE2020001857.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 56 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sancaica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2020001858.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DS Metal Art Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2020001859.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **A Y M Consulting Service Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Iara Lancaster Cortés , Notaria.—1 vez.—CE2020001860.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vistas de Garabandal Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Ángel Torres Bravo, Notario.—1 vez.—CE2020001861.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bis Group CR Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Cristian Andrés Salas Morgan, Notario.—1 vez.—CE2020001862.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Goza The Services Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Wálter Isidro Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2020001863.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Técnica Industrial Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2020001864.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 02 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tsubasa Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Brians Salazar Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2020001865.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tools and Talent Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Patricia Morales Martínez, Notario.—1 vez.—CE2020001866.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Printorama Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2020001867.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 03 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Runners Soul Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. María Alejandra Morales Carpio, Notario.—1 vez.—CE2020001868.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Gastronómicos de Costa Rica SK Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Lisandro Valverde Porras, Notario.—1 vez.—CE2020001869.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Infinity Travel CR Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020001870.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Salty Ocean Dream Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. José Ovidio Jiménez Ávila, Notario.—1 vez.—CE2020001871.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **ANK Consultorías Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Javier Francisco Monge Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020001872.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Socorristas Profesionales de Costa Rica SPC Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Francisco Martínez Ocampo, Notario.—1 vez.—CE2020001873.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Domesticwork.CR Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Ever Francisco Sánchez Azofeifa, Notario.—1 vez.—CE2020001874.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Miasa Proyectos JYF Regional Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. José Fernán Pozuelo Kelley, Notario.—1 vez.—CE2020001875.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dave y Josée Pura Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2020001876.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 10 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **TCWF Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—CE2020001877.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Msvectorescr Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—CE2020001878.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Murcia Investment Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notario.—1 vez.—CE2020001879.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Extraclima Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020001880.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mslaser Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—CE2020001881.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Smart ID Technologies Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Víctor Solís Castillo, Notario.—1 vez.—CE2020001882.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sarappiqui Perezoso Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Mario Alberto Mesén Araya, Notario.—1 vez.—CE2020001883.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Llantazo Dos Mil Veinte Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Byron Ruiz Padilla, Notario.—1 vez.—CE2020001884.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Estratégica en Inversiones Bolve Sociedad Anónima.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Marco Vinicio Retana Mora, Notario.—1 vez.—CE2020001885.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dkshore Hellas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2020001886.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Orgullo Kahfé Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Steve Montero Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2020001887.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **G&I Alma Frutal The Pure Taste of Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—CE2020001888.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Five o Six Streetwear Desings Sociedad Anónima**.— San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Andrea María Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—CE2020001889.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Las Ventanas de Matapalo Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Paula Andrea Donato Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2020001890.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Li Dental Lab Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Kenneth Gerardo Guzmán Cruz, Notario.—1 vez.—CE2020001891.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **PM CR Vehicle Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2020001892.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 13 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada Bliss On Earth Costa Rica LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Paula Durán Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2020001893.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Latin America Outsourcing Finance Advisors Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Rebeca Castillo Bastos, Notaria.—1 vez.—CE2020001894.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gruppo Amalfitalia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2020001895.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Blue Water Jacó Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020001896.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Exotic Veg and Spices Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Hugo Zúñiga Clachar, Notario.—1 vez.—CE2020001897.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mugasa Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Lidia Teresa Fernández Barboza, Notaria.—1 vez.—CE2020001898.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **BTM Leisure Projecects Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Daniel Asdrúbal Siezar Cárdenas, Notario.—1 vez.—CE2020001899.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Las Avellanas A J M Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. William Gerardo Parra Mora, Notario.—1 vez.—CE2020001900.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hungry Lions Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Alexánder García Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020001901.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mareas & Arenas D´2 Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Mónica Lleras Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2020001902.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Limpieza Integral M J R Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Clara Diana Rodríguez Monge, Notaria.—1 vez.—CE2020001903.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ilan-Ilan Rimo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Gustavo Jiménez Ocampo, Notario.—1 vez.—CE2020001904.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Calle Country Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario.—1 vez.—CE2020001905.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MJ Holding Co Flamingo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Alejandro José Burgos Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2020001906.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Oak Hollow Partners Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Steffano José Ferraro Florez Estrada, Notario.—1 vez.—CE2020001907.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Leotruck's Smart Moving Sociedad Anónima**.— San José, 25 de febrero del 2020.—Licda. Adriana Vargas Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2020001908.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **L & P La Pesca Fish Market Sociedad Anónima**.— San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—CE2020001909.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Increase and Trust Sociedad Anónima**.—San José, 25 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Luis Villalobos Salgado, Notario.—1 vez.—CE2020001910.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Electromecánicos y de Refrigeración Semre Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de febrero del 2020.—Lic. Densis Armando Alvarado Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2020001966.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tecnodesarrollo Ingeniería y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de febrero del 2020.—Licda. Karen Melissa Morelli Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2020001967.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos Automotrices Emanuel Sociedad Anónima.**—San José, 26 de febrero del 2020.—Licda. Grettel Chavarría Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2020001968.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sarapiquí Perezoso Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Mario Alberto Mesén Araya, Notario.—1 vez.—CE2020001969.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Innovation & Strategy Health Consultors Novel Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Kenneth Francisco Muñoz Ureña, Notario.—1 vez.—CE2020001970.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nueva Shiraz Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2020001971.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fapope Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Licda. Gabriela Ocon Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2020001972.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Otárola Combustible Express Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—CE2020001973.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Psomi Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Rafael Alejandro Rojas Salazar, Notario.—1 vez.—CE2020001974.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **FJ&BE Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Joaquín Bernardo Molina Hernández, Notario.—1 vez.—CE2020001975.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **RM Investments and Consulting Solutions CR Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Licda. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2020001976.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sukrimaruca Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Byron Ruiz Padilla, Notario.—1 vez.—CE2020001977.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **KSC Water Key Solutions Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Eduardo Sánchez Pérez, Notario.— 1 vez.—CE2020001978.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DMG Cooking Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Vinicio Lerici Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020001979.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cloud Parking Avenida 10 Limitada.**— San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Olman Aguilar Castro, Notario.—1 vez.—CE2020001980.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Endolap Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Marvin Díaz Briceño, Notario.—1 vez.—CE2020001981.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo JSF Hernández Solano Sociedad Anónima**.— San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Bernal Alberto Chavarría Soley, Notario.—1 vez.—CE2020001982.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Abundante Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Licda. Lucía Odio Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2020001983.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Heal Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2020001984.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cerix Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Christian Alberto Escalante Ávila, Notario.—1 vez.—CE2020001985.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CKMN Properties Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2020001986.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Bruno Cascante Dibruca Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Andrés Eduardo Calvo Herra, Notario.—1 vez.—CE2020001987.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Costa Ricky Inc Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Mariano Andrés Mercado Castro, Notario.—1 vez.—CE2020001988.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Green Ocean Management and Operations DCR Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2020001989.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Solbar Pisos Especiales y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020001990.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 21 de octubre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Álvaro y Lidia de Chires Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—CE2020001991.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 56 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Provincias CRC Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Alfonso Martínez Chaves, Notario.—1 vez.—CE2020001992.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **BTM Leisure Projects Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Daniel Asdrúbal Siezar Cárdenas, Notario.—1 vez.—CE2020001993.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Neurostudio Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2020001994.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Envíos Veintidós-Veinticuatro Sociedad Anónima**.— San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Manuel Enrique Ortiz Coronado, Notario.—1 vez.—CE2020001995.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vires Consulting Services Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Licda. Iara Lancaster Cortés, Notario.—1 vez.—CE2020001996.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Conlegal de Latinoamérica Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Iván Araya Monge, Notario.—1 vez.—CE2020001997.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Tierra Oculta Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Freddy Enrique Salazar Quirós, Notario.—1 vez.—CE2020001998.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Herrera Murillo Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. José Joaquín Herrera Arias, Notario.—1 vez.—CE2020001999.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Villa Despensa Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Licda. Giannina Arroyo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020002000.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **VVCG Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Andrés Eduardo Calvo Herra, Notario.—1 vez.—CE2020002001.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Arguello & García N.C.R. Sociedad Anónima.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Mauricio Villalobos Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2020002002.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tecno Sur Servicios en Maquinaria Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Efraín Marín Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2020002003.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Zeus Sociedad Anónima**.— San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Janel Barboza Orias, Notario.—1 vez.—CE2020002004.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Funeraria Resurreción y Vida Sociedad Anónima**.— San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Óscar Mario Ávila Ulate, Notario.—1 vez.—CE2020002005.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Couchal Company Sociedad Anónima**.— San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—CE2020002006.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **King Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Allan Artavia Solís, Notario.—1 vez.—CE2020002007.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **SOS Deudores Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2020002008.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo C & V Outsourcing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2020002009.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **R Dos Property Holding Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Licda. Adriana Chavarría Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020002010.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Éxitos de Las Américas MMD Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Miguel Ángel Herrera González, Notario.—1 vez.—CE2020002011.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JE CRC Limitada**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario.—1 vez.—CE2020002012.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 20 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Megatecher Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Carlos Alberto Zárate Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2020002013.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 17 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Vany Tulin del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de febrero del 2020.—Lic. Julio César Umaña Fernández, Notario.—1 vez.—CE2020002014.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **HV Ecosolutions Sociedad Anónima**.—San José, 27 de febrero del 2020.—Licda. Juana Adoración Barquero Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2020002015.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nuove Prospettive O V Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2020002016.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Export Software and Services Cress Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Olga Mayela Brenes Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2020002017.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Flamingo Golf Cart Rentals Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2020002018.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ola Prana Holdings Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2020002019.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Perfecta Jinbao Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Yijun Xie Luo, Notario.—1 vez.—CE2020002020.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Schmidt Dos Commercial Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notario.—1 vez.—CE2020002021.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Morado Setecientos Uno Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Juan Carlos Vega Montoya, Notario.—1 vez.—CE2020002022.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Equipos de Seguridad Industrial CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.—CE2020002023.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **J and K Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2020002024.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **M. A. Regia de Santa Teresa Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2020002025.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Los Chiquititos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2020002026.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría AAA Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Randy Anthony Gordon Cruickshank, Notario.—1 vez.—CE2020002027.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Bisarq Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Cristian Andrés Salas Morgan, Notario.—1 vez.—CE2020002028.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Zoofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. David Alonso Montero Camacho, Notario.—1 vez.—CE2020002029.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jiménez y Pérez Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2020002030.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Eucatamaja Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Jorge Eduardo Ramos Ramos, Notario.—1 vez.—CE2020002031.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lago de Barcelos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Piero Vignoli Chessler, Notario.—1 vez.—CE2020002032.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **My Pura Vida Trip Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—CE2020002033.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Remesas JC Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Karolina Meléndez Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2020002034.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 57 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Oviedo Badilla Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Ricardo Suárez Badilla, Notario.—1 vez.—CE2020002035.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 07 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lemaf Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—CE2020002036.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 45 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Car Service del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Karina Patricia Navarro Castro, Notaria.—1 vez.—CE2020002037.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **TMB SA Telecom Management Business Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Daniel Roberto Víquez Araya, Notario.—1 vez.—CE2020002038.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Siegel Family LSR Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2020002039.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Luna Misteriosa LLC Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Luis Diego Acuña Vega, Notario.—1 vez.—CE2020002040.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias CLSC Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. María Del Milagro Solórzano León, Notaria.—1 vez.—CE2020002041.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sepalo LLC Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2020002042.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Uvamsa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Camilo Diego Cedeño Castro, Notario.—1 vez.—CE2020002043.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Comercializadora El Arado Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2020002044.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dosoro Sociedad Anónima**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Lina María Jaramillo Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2020002045.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lbdadvertisement Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2020002046.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Valversa del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2020002047.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Balio Consulting Services Sociedad Anónima.**—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2020002048.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Jark Vacations LLC Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Licda. Carolina de Los Ángeles Mendoza Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2020002049.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fiomaxx Milano Limitada**.—San José, 28 de febrero del 2020.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2020002050.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Asesora Falconix de Cartago Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. José Enrique Brenes Montero, Notario.—1 vez.—CE2020002051.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **RB Soluciones Integrales DBA Certificate Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2020002052.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Marlanvi Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Nelly Nohelia Achio Artavia, Notaria.—1 vez.—CE2020002053.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Meya Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Gustavo Adolfo Ramírez Cordero, Notario.—1 vez.—CE2020002054.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Loal Desarrollo y Construccion Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Yanit Alfaro González, Notario.—1 vez.—CE2020002055.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Estación Biológica Monteverde Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2020002056.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Black Marlin Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Ronald José Arias Marchena, Notario.—1 vez.—CE2020002057.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Oasis Technology Services LLC Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.—CE2020002058.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **SC Management Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002059.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Timigo Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002060.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **VMA Soluciones Constructivas Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Jhin Alonso Rojas Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2020002061.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gitana Fishing Charters and Divers Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Geraldin Vargas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2020002062.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cavu Estrategia Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2020002063.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Revestimiento Epoxicos y Cementicios Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Ronald José Arias Marchena, Notario.—1 vez.—CE2020002064.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cloud Parking Avenida Diez CPA Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Olman Aguilar Castro, Notario.—1 vez.—CE2020002065.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gamboa Bermúdez Capital Investments Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Aldo Fabricio Morelli Lizano, Notario.—1 vez.—CE2020002066.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DC DC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2020002067.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Las Casas de la Familia S Y J Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Natalia Molina Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2020002068.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DG Media Marketing Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—CE2020002069.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Intersoftere Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Dowglas Leiva Díaz, Notario.—1 vez.—CE2020002070.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Jawara L&F del Arenal Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Denia Vásquez Pacheco, Notaria.—1 vez.—CE2020002071.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Alimentación K.M. de Orotina Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Mauricio Bolaños Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2020002072.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tres Soles del Este Sociedad Anónima**.— San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Rojas Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2020002073.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hollywood Enterprise Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020002074.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Espinoza y Monge Sociedad Anónima**.— San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Reynaldo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002075.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 15 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Vásquez Alvarado Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Wilber Solís Porras, Notario.—1 vez.—CE2020002076.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Jerry and Kathy Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2020002077.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pielex Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Luis Álvaro Castro Sandí, Notario.—1 vez.—CE2020002078.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Carnelian Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Yancy Gabriela Araya Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2020002079.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Anthony Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Antonio Yunen Maklouf Coto, Notario.—1 vez.—CE2020002080.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alma de la Tortuga Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. César Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2020002081.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CR BR Business Representatives Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002082.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Inco M&A Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Manrique Chaves Borbón, Notario.—1 vez.—CE2020002083.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Le Petit Toucan de Camaronal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Cristian Guillermo Jiménez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2020002084.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rapaiz Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Henry Odir Briones Castillo, Notario.—1 vez.—CE2020002085.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gonzpatt Inversiones Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. José Luis Torres Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020002086.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Construcciones Metálicas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Eric Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2020002087.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grica de las Nubes CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2020002088.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Skyaia Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2020002089.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cenit Expansión Digital Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Nathalie Woodbridge Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2020002090.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Gatorbait Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. José Luis Torres Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020002091.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Geometra Ingeniería y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Karen Melissa Morelli Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2020002092.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **LF La Fame Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. María Gabriela Giral Arias, Notaria.—1 vez.—CE2020002093.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pancrica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2020002094.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Costa Chiapaneca Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Jairo José Ramírez Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2020002095.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Anthony La Fortune Limitada**.— San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Antonio Yunen Maklouf Coto, Notario.—1 vez.—CE2020002096.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Costa Rica Realty Asset Management CR.R.A.M Sociedad Anónima.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—CE2020002097.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bee Well Latam CR Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Diana Carolina López Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2020002098.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JC Covenant Life Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2020002099.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 15 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Beach Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2020002100.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casivegetariano Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Gustavo Adolfo Ruiz García, Notario.—1 vez.—CE2020002101.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Envision Outsource Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2020002102.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Capuchin Monkey LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2020002103.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Instalaciones Epoxicos y de Poliuretano Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Ronald José Arias Marchena, Notario.—1 vez.—CE2020002104.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ave Tamarindo Veintiocho Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002105.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 20 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ave Tamarindo Delfin Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002106.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CRNZ Investments LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Araya González, Notario.—1 vez.—CE2020002107.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Edenpau Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Ronald José Arias Marchena, Notario.—1 vez.—CE2020002108.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nal Consulting Co Limitada**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Licda. Maricela Alpízar Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2020002109.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Suministros Fenix E Y E Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Luis Villalobos Salgado, Notario.—1 vez.—CE2020002110.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lara Legal Quepos LLC Sociedad Anónima.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2020002111.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ohana Centro de Belleza Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2020002112.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CBD Costa Rica Health and Beauty Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Federico Gerardo Meneses Sancho, Notario.—1 vez.—CE2020002113.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **FOS Desarrollo Sociedad Anónima**.—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Ricardo Alberto Ugarte Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002114.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Jiva Samara Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020002115.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones HG Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de marzo del 2020.—Licda. Ana Isabel Paniagua Lacayo, Notaria.—1 vez.—CE2020002182.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Torres Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de marzo del 2020.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—CE2020002183.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casiopeacrusoe Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2020.—Licda. Vera Mayela Vargas Arrieta, Notaria.—1 vez.—CE2020002184.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **De Aquí a Allá Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2020.—Licda. Marta Eugenia Vargas Arrieta, Notaria.—1 vez.—CE2020002185.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dermix Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 03 de marzo del 2020.—Lic. Roberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002186.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Farmacias Ekkos de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de marzo del 2020.—Lic. Diego Cárdenas Caravaca, Notario.—1 vez.—CE2020002187.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Agro los Cartagos Sociedad Anónima**.— San José, 03 de marzo del 2020.—Licda. Gabriela Ocón Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2020002188.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ecléctico Quinientos Seis Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Ester Moya Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2020002189.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Asesores Especializados en Gestión de Activos y Tributos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Karen Melissa Brenes Piedra, Notaria.—1 vez.—CE2020002190.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Inmuebles Villarreal Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Maureen Irlene Masis Mora, Notaria.—1 vez.—CE2020002191.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Conta Simple Para Pymes Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2020002192.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nerea Faro Escondido Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Guillermo José Sanabria Leiva, Notario.—1 vez.—CE2020002193.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **SDK Investments Jacó Park Villa Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Gladys María Marín Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2020002194.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **S & M Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2020002195.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 36 minutos del 03 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comprador Personal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Marilyn De Los ángeles Aguilar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2020002196.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Eduka Salud y Bienestar Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. María Yisela Quesada León, Notaria.—1 vez.—CE2020002197.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Drewskis Paradise City Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2020002198.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 50 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **AZ Coffee Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Pablo Morera Blandino, Notario.—1 vez.—CE2020002199.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ohananani Centro de Belleza Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2020002200.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lara Legal Corp-Quepos Llc Sociedad Anónima**.— San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2020002201.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 29 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Food I.N.C. Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Arón Mauricio Arias Artavia, Notario.—1 vez.—CE2020002202.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nutrientes Pecuarios Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2020002203.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kebb Bonilla de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2020002204.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ll Quepos Corp Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2020002205.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Shogun Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002206.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Medscape Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Arón Mauricio Arias Artavia, Notario.—1 vez.—CE2020002207.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Colosenses Tres Veintitrés Limitada**.— San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2020002208.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ahora Centros Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Nydia María Piedra Ramírez, Notaria.—1 vez.— CE2020002209.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Papagayo Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2020002210.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones LA Esquina Rápida LC Limitada**.— San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario.—1 vez.— CE2020002211.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **J & DC Asesorías Empresariales Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Ballardo Ávalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2020002212.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Albatrostravel Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Alexander Pizarro Molina, Notario.—1 vez.—CE2020002213.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Setas San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Allan Salazar López, Notario.—1 vez.—CE2020002214.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cassey-LUNA B. R. Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2020002215.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Torres Veinticuatro Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—CE2020002216.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Control Wan Technologies Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Isel Robles Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2020002217.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Caribean Tourism Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Óscar Armando Vanegas Évora, Notario.—1 vez.—CE2020002218.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Salea D.O.S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2020002219.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 20 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Integra Soluciones C Y J Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020002220.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Santa Fe Textiles y Promocionales Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Marta Cedeño Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2020002221.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultores G H Asociados Sociedad Anónima**.— San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Julián Elizondo Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2020002222.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Advantage Outsource Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2020002223.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cyborgs de Arana Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.— Lic. Francisco Eduardo Montes Fonseca, Notario.—1 vez.— CE2020002224.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Body Art Sculpture Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Olga Marta Cascante Sandoval, Notaria.—1 vez.— CE2020002225.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nutrientes Pecuarios de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2020002226.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 05 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ciberferretería Sociedad Anónima**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Santiago Gerardo Vargas Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020002227.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Wabi Sabi Sakura Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Enrique Loria Brunker, Notario.—1 vez.—CE2020002228.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Shejina Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Grettel Chavarría Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2020002229.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Cabamayo Costa Rica Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2020002230.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sharonus Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Enrique Loria Brunker, Notario.—1 vez.—CE2020002231.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **RLT consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Alina Fallas Zeledón, Notaria.—1 vez.—CE2020002232.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Casting Studio Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Luis Diego Araya González, Notario.—1 vez.—CE2020002233.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Software Enterprise Services Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Debbie Elizabeth Solano Quintanilla, Notaria.—1 vez.—CE2020002234.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **RBK International Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Lic. Marcelo Antonio Wilson Cole, Notario.—1 vez.—CE2020002235.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **La Casa de Don Golo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Patricia Prada Monge, Notaria.—1 vez.—CE2020002236.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 02 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Isuzu Fuerza y Voluntad Sociedad Anónima.**—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Miriam Adriela Medina Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2020002237.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Leo Limitada**.—San José, 04 de marzo del 2020.—Licda. Carolina Arguedas Millet, Notaria.—1 vez.—CE2020002238.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **District Global Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Castro Olmos, Notario.—1 vez.—CE2020002239.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Seguridad Fercam de Poás Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—CE2020002240.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Importación y Exportación de Multiservicios HFHL Sociedad Anónima.**—San José, 05 de Marzo del 2020.—Lic. Roberto Campos Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2020002241.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Shami Property Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2020002242.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Impulso Inmobiliario Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. María Marcela Campos Sanabria, Notaria.—1 vez.—CE2020002243.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Veinticuatro-Hacienda de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 5 de Marzo del 2020.—Lic. Alfredo Núñez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2020002244.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Siganos Enterprise Sociedad Anónima**.— San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Natalia Sarmiento Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020002245.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ferretería y Materiales de Construcción Kairós FVQ Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Marianela Jiménez Valerio, Notaria.—1 vez.—CE2020002246.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Randul Constructora del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Andrés Delgado Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2020002247.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Integradores Educativos en Línea Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Erick Alberto Lizano Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2020002248.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hojas Plateadas de Pejibaye Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2020002249.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lucresa O.V. Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Esteban Chérigo Lobo, Notario.—1 vez.—CE2020002250.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Integradores en Sistemas Eléctricos y Mecánicos ISELMEC Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Francisco Javier Arias Fernández, Notario.—1 vez.—CE2020002251.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Travelers Rest de las Catalinas Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2020002252.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dipladenia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Ángel Gutierrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2020002253.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 07 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Medicnovar Empresarial Sociedad Anónima.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Denia Vásquez Pacheco, Notaria.—1 vez.—CE2020002254.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Autos Santo Domingo J&J Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Lucia Azofeifa Azofeifa, Notaria.—1 vez.—CE2020002255.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gold Tribute Coffee Export & Trade Company Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Berenice Martínez Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2020002256.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **H G Inversiones Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Ana Isabel Paniagua Lacayo, Notaria.—1 vez.—CE2020002257.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Benn Winning Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Alan Masis Angulo, Notario.—1 vez.—CE2020002258.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kawah Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario.—1 vez.—CE2020002259.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cavu Estrategia y Acción Limitada.**— San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.— CE2020002260.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 20 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Formaciones y Soluciones C Y J Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020002261.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Carnes Plaza San Rafael Sociedad Anónima.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—CE2020002262.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Gómez Morales y Yernos Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Eliott Dayan Vargas Corrales, Notario.—1 vez.—CE2020002263.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Electrónica OHM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Nichole Ivette Hidalgo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2020002264.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Disfruta la Vida con Emmanuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Leyden Briceño Bran, Notaria.—1 vez.—CE2020002265.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cumbre Rigging Crew Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Kenneth Gerardo Guzmán Cruz, Notario.—1 vez.—CE2020002266.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Matt & Amanda Thomas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Ricardo José Nassar Guell.—1 vez.—CE2020002267.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 29 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Piasolano's Cosmetics Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Ana Isabel Elizondo León, Notaria.—1 vez.—CE2020002268.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Paquera J Y B Sociedad Anónima**.— San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Henry González Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2020002269.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vista Soñada en el Mar Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Enrique Loria Brunker, Notario.—1 vez.—CE2020002270.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bazar el Remate de la Moda Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Rojas Sandí, Notario.—1 vez.—CE2020002271.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Samara Side By Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020002272.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 15 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dreams of Paradise Beach Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2020002273.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nikovinmo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Kenneth Gerardo Guzmán Cruz, Notario.—1 vez.—CE2020002274.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Outdoors Adventures Management Company OAMC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Luis Alejandro Vargas Carazo, Notario.—1 vez.—CE2020002275.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Janavir Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020002276.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **High Inteligence Technology For Costumer By Horus Sociedad Anónima**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Sylvia Muñoz García, Notaria.—1 vez.—CE2020002277.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Miranda y Morera Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2020002278.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CGC Gestores de Transporte Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Blanca Aurora González Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020002279.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Golloverein Limitada**.—San José, 05 de marzo del 2020.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2020002280.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fuel Marketing & Consulting Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de marzo del 2020.—Licda. Leyden Briceño Bran, Notaria.—1 vez.—CE2020002281.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 15 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kripteia Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. José Alberto Orozco Alvarado, Notario.—1 vez.—(CE20002282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Triple A Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Randy Anthony Gordon Cruickshank, Notario.—1 vez.—(CE20002283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora e Importadora Regional Camlo Limitada**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Ernesto Desanti González, Notario.—1 vez.—(CE20002284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **EFC Veinticuatro Hacienda Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Alfredo Núñez Gamboa, Notario.—1 vez.—(CE20002285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Monsol Surgical Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Daniel Guillén Jiménez, Notario.—1 vez.—(CE20002286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Desicom Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Walter Isidro Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—(CE20002287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Always Your Handyman LLC Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Eduardo Rojas Rojas, Notario.—1 vez.—(CE20002288).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Melinor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Walter Isidro Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—(CE20002289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 21 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Taller Mecánico FC de Cartago Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—(CE20002290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Villa Aless Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—(CE20002291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 45 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mining Development Mc Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Rodolfo Martín Rojas Araya, Notario.—1 vez.—(CE20002292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Global Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(CE20002293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Productos e Inversiones Industriales Proin de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—(CE20002294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Diamantes del Mar Azul Limitada**.— San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—(CE20002295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **PCYM Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Liliana Angélica Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—(CE20002296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 02 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Fuerza y Voluntad GZ Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Miriam Adriela Medina Espinoza, Notaria.—1 vez.—(CE20002297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Micshastein Property Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—(CE20002298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Renati Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Silvia Patricia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—(CE20002299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **S O S Ferretero M.CH.P Sociedad Anónima.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Cristian Jiménez Ramírez, Notario.—1 vez.—(CE20002300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tijara Financial Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Ingrid Heyden Cordero, Notaria.—1 vez.—(CE20002301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **El Nido Cúbico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—(CE20002302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cédula Jurídica Sociedad Anónima.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Miguel Ángel Alfaro Muñoz, Notario.—1 vez.—(CE20002303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Surf Box Five Limitada**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Jose Matías Tristán Montero, Notario.—1 vez.—(CE20002304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alcose Orosi C y C Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario.—1 vez.—(CE20002305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Yoga y Meditación Satchitananda Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria.—1 vez.—(CE20002306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **J&M Producción Creativa e Innovadora Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Angie Vanessa Miranda Salas, Notaria.—1 vez.—(CE20002307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 45 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nosara Blue Pacific Ocean Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Alejandro Jose Burgos Bonilla, Notario.—1 vez.—(CE20002308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **El Ocaso Liberiano Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Federico Torrealba Navas, Notario.—1 vez.—(CE20002309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 02 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Agroinversiones Roma Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(CE20002310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 08 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rancho Curú de Paquera Sociedad Anónima**.—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Elizabeth María Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—(CE20002311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DZEROCR Store Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Mariela Mora Morales, Notaria.—1 vez.—(CE20002312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Checkers Game Sociedad Anónima**.— San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Alonso Alvarado Paniagua, Notario.—1 vez.—(CE20002313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bodega y Tramo Los Cartagos-Liberia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 06 de marzo del 2020.—Lic. Andrey Arturo Serrano Masís, Notario.—1 vez.—(CE20002314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lugar Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 07 de marzo del 2020.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—(CE20002315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dream Big Ventures LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 07 de marzo del 2020.—Lic. Ana Lucrecia Gómez Mora, Notaria.—1 vez.—(CE20002316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Family Grill R.B. Sociedad Anónima.**—San José, 08 de marzo del 2020.—Lic. José Miguel Solano Álvarez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002317.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **King Internacional JML Sociedad Anónima**.—San José, 08 de marzo del 2020.—Lic. Allan Artavia Solís, Notario Público.—1 vez.— CE2020002318.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vallechavez Limitada**.—San José, 08 de marzo del 2020.—Lic. Octavio Alejandro Rivera Jiménez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002319.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **ATD Milando Internacional Sociedad Anónima.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario Público.—1 vez.—CE2020002320.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nomadic Bliss Private Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario Público.—1 vez.—CE2020002321.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades C Y G de Santa Cruz Sociedad Anónima.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Belisario Antonio Solano Solano, Notario Público.—1 vez.—CE2020002322.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Delphi Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Eduardo Lobo Solera, Notario Público.—1 vez.—CE2020002323.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Renta Car La Guácima **Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Aura Rebeca Menéndez Soto, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002324.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de Enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CTRITZ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario Público.—1 vez.—CE2020002325.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vilet Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Ángel Solano Cruz, Notario Público.—1 vez.—CE2020002326.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CHK International Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Alberto Saénz Roesch, Notario Público.—1 vez.—CE2020002327.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 06 de Diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Asesoría e Inversiones Juka CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002328.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Almacenes José Barguil Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Roxana María Villalobos Chaves, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002329.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Andat D' Ride Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002330.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora JCS Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario Público.—1 vez.—CE2020002331.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Noble Sisters CR Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Yojever ortega brenes, Notario Público.—1 vez.—CE2020002332.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fat Cali Incorporated Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario Público.—1 vez.—CE2020002333.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alonso y Navit Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Raquel Verónica Piedra Alfaro, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002334.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **927 L & R Investments Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002335.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Reilly Pooks Paradise Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario Público.—1 vez.—CE2020002336.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Limpieza Verde del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Janel Barboza Orias, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002337.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Gus y Nat Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Marcelo Antonio Wilson Cole, Notario Público.—1 vez.—CE2020002338.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Los Leones Soluciones Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Yolanda Chinchilla Bonilla, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002339.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **SCP Telecom Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria Pública.—1 vez.— CE2020002340.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kom Design Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Fransua Alberto Vásquez Rojas, Notario Público.—1 vez.—CE2020002341.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 55 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DSGN Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002342.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mente Despejada Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario Público.—1 vez.—CE2020002343.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Será Grupo Global Setecientos Dieciséis Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002344.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Andat D Ride Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002345.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 07 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gebouwen Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Fransua Alberto Vásquez Rojas, Notario Público.—1 vez.—CE2020002346.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mundo Pravda Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Gutiérrez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002347.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sweet Home CR Realty Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Allan Andrés Madrigal Anchia, Notario Público.—1 vez.—CE2020002348.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nutrientes Pecuarios del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario Público.—1 vez.—CE2020002350.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Saint Pablo Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Kenneth Francisco Muñoz Ureña, Notario Público.—1 vez.—CE2020002351.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Forciares y Mateo Inamovible Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario Público.—1 vez.—CE2020002352.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **The Surf Box Flamingo Five Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. José Matías Tristán Montero, Notario Público.—1 vez.—CE2020002353.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tentrek Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Felipe Saborío Carrillo, Notario Público.—1 vez.—CE2020002354.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **We Are Mango Guanacaste LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Araya González, Notario Público.—1 vez.—CE2020002355.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Wildflowers Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario Público.—1 vez.—CE2020002356.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **FS Importadora Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. José Antonio Aiza Juárez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002357.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **RBK Academia & Escuela de Bellas Artes International Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Marcelo Antonio Wilson Cole, Notario Público.—1 vez.—CE2020002358.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Ganadero J & L del Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Heberth Alonso Arrieta Carballo, Notario Público.—1 vez.—CE2020002359.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Número Cédula Jurídica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Humberto Gerardo Méndez Barrantes, Notario Público.—1 vez.—CE2020002360.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Paquidermos Sociedad Anónima Sociedad Anónima.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. German Enrique Salazar Santamaria, Notario Público.—1 vez.—CE2020002361.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Flycorp Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Gerardo Ruin Céspedes, Notario Público.—1 vez.—CE2020002362.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Tecnológicos Support CR Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario Público.—1 vez.—CE2020002363.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kampus Student Sociedad Anónima**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Enrique Loria Brunker, Notario Público.—1 vez.—CE2020002364.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Paquera Pitigre Sociedad Anónima**.— San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Henry González Guerrero, Notario Público.—1 vez.—CE2020002365.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Taller Acerosa Mecánica de Presición Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Karla Isabel Segura Bolaños, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002366.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 20 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **GLM Corporate Industries Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Walter Solís Amen, Notario Público.—1 vez.—CE2020002367.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tijara Management Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Ingrid Heyden Cordero, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002368.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 35 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Zaza Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Walter Solís Amen, Notario Público.—1 vez.—CE2020002369.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de Enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **WR Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario Público.—1 vez.—CE2020002370.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **GK El Lomito de Playa Grande Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Alejandro José Burgos Bonilla, Notario Público.—1 vez.—CE2020002371.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Charlie and Jordans Costa Rica Properties Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002372.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Entre Vainilla y Canela Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Ana Cecilia De Ezpeleta Aguilar, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002373.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Q Sciences Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Minor Enrique González González, Notario Público.—1 vez.—CE2020002374.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Biotejidos Costa Rica JPA Sociedad Anónima**.— San José, 09 de marzo del 2020.—Lic. Walter José Garita Quirós, Notario.—1 vez.—CE2020002375.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MBA Technology Limitada**.—San José, 09 de marzo del 2020.—Licda. Ana Patricia Guerrero Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2020002376.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Crediticia Universal CCU Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Norman Frederick Mory Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002377.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Uniserv Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020002378.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Degrappo Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Darío Angulo Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020002379.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Napoli de Monteverde Limitada**.— San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2020002380.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pasantes Internacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Ana Militza Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2020002381.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 08 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Go Gab Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Fabián Chaves Leitón, Notario.—1 vez.—CE2020002382.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Inversiones Orbla San Francisco Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2020002383.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Social Media Community Management Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002384.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **El Diamante de Osa Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Keiner Jesús Mata Fernández, Notario.—1 vez.—CE2020002385.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DVBS Trust DVBST Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Daniel Araya González, Notario.—1 vez.—CE2020002386.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cobro Inteligente C.I. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Sergio Quesada González, Notario.—1 vez.—CE2020002387.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 21 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MCS DCR de Guanacaste Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario.—1 vez.—CE2020002388.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Askitfor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Eugenia Delgado Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020002389.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Conejo Aquatics Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Arturo Ramírez Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2020002390.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 55 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **ACS Inversiones Inmobiliarias Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Eduardo Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020002391.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **La Tasca DCR de Guanacaste Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario.—1 vez.—CE2020002392.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jomavaro Sociedad Anónima**.— San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2020002393.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nutrientes Pecuarios Nupec Sociedad Anónima**.— San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2020002394.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gómez y Gómez Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Karina Patricia Navarro Castro, Notaria.—1 vez.—CE2020002395.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Ada Marketing Solutions Sociedad Anónima.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Milton Solera Padilla, Notario.—1 vez.—CE2020002395.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nueve-Veintisiete R & L Investments Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2020002397.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Asa Herrera Sociedad Anónima**.— San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—CE2020002398.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MJ Producciones Innovadoras y Creativas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Angie Vanessa Miranda Salas, Notaria.—1 vez.—CE2020002399.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones MCBRIDE & MCBRIDE Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Norman Frederick Mory Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002400.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Aero Damas Flying Club Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2020002401.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Districorp Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Tomas Quirós Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002402.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Crab Man Inc Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2020002403.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tayler Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Juan Antonio Casafont Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2020002404.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nueve-Veintisiete REG & LAU Investments Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2020002405.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Agencia Kalaan de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. David Gerardo Solera Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2020002406.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Familia Limitada Novecientos Setenta y Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Marcela Vargas García, Notaria.—1 vez.—CE2020002407.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 05 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples Veinte Veinte Sociedad Anónima**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Alexander Mora Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002408.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Foodie Woof Sociedad Anónima**.— San José, 10 de marzo del 2020.—Lic. Alejandro Campos Henao, Notario.—1 vez.—CE2020002409.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Variedades Maira Doce Doce Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Marcela Vargas García, Notaria.—1 vez.—CE2020002410.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **RA&RA Cero Seis Veinte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de marzo del 2020.—Licda. Ana Gabriela Acevedo Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2020002411.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ananaz Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—CE2020002412.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Productos E Inversiones Industriales P.C.R. de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notaria.—1 vez.—CE2020002413.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 10 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Coyle Capital Trust Sociedad Anónima.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2020002414.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Viridian Experience LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2020002415.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Techautocr Veinte Veinte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2020002416.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Faith In The One Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.—CE2020002417.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 10 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **AITG International Holdings Sociedad Anónima**.— San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2020002418.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **T.I.K.O Transportes CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—CE2020002419.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Asmedios de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020002420.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DBD Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Maureen Catalina Bustos Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2020002421.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **VLC Capital Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario.—1 vez.—CE2020002422.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Strassburguer Paradise LLC Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—CE2020002423.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tienda Electrónica San José Tezcra Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Gerardo Arturo Badilla Rumoroso, Notario.—1 vez.—CE2020002424.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Disfruta la Vida con Carlos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.—CE2020002425.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **ELSKFH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. German José Berdugo González, Notario.—1 vez.—CE2020002426.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Roxy Landia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Jenny María Ramos González, Notaria.—1 vez.—CE2020002427.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Prodic Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Moisés Morales Bennett, Notario.—1 vez.—CE2020002428.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Cordero Camacho C Y C Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2020002429.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transportes y Logística Emyva Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2020002430.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Provelectrica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—CE2020002431.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Casa Sakura Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Javier Francisco Chaverri Ross, Notario.—1 vez.—CE2020002432.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Calle del Arreo Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Álvaro Enrique Dengo Solera, Notario.—1 vez.—CE2020002433.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Business Thinking Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2020002434.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Odontomedica Malcha Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Marvin José Villagra López, Notario.—1 vez.—CE2020002435.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Green Cup Coffee Co. Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Arturo Joaquín Blanco Páez, Notario.—1 vez.—CE2020002436.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ecos Shrimp Group Sociedad Anónima.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Franklin Garita Cousin, Notario.—1 vez.—CE2020002437.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lani Constructores Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. David Walsh Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002438.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Faith In The One Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.—CE2020002439.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Frutary Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2020002440.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tropical & Fresh Co. Sociedad Anónima.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Jeffrey David Esquivel Barquero, Notario.—1 vez.—CE2020002441.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **El Arte de los Sueños Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2020002442.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Audiocentro Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Guiselle Arias López, Notaria.—1 vez.—CE2020002443.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Trejos Mora Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Gaudy Ureña Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020002444.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cottner Investments Costa Rica Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2020002445.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ferretería Mahesa Sociedad Anónima**.— San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Ronald Baltodano López, Notario.—1 vez.—CE2020002446.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera Mélida de Cóbano Sociedad Anónima**.— San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2020002447.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Prodic Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Moisés Morales Bennett, Notario.—1 vez.—CE2020002448.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Smart Quid Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Hernández Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002449.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Romontas Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Karolina Meléndez Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2020002450.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Schilling Group Properties LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2020002451.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cavu M.M. Estrategia y Acción Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2020002452.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Puro Amor Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Luis Eduardo Leal Vega, Notario.—1 vez.—CE2020002453.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **American Outlet Holding Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2020002454.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Exportaciones Agricrumo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2020002455.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Almacenes MPCHPS Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020002456.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lyli-Rose Land Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Jenny María Ramos González, Notaria.—1 vez.—CE2020002457.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora PSBP Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020002458.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Constructivos Castro y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Guillermo Echeverria Olaso, Notario.—1 vez.—CE2020002459.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kefree Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Nidia María Alvarado Morales, Notaria.—1 vez.—CE2020002460.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mi Princesa Stefania B B Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2020002460.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soda Memo Roble Sabana Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002461.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soda Memo Roble Sabana Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002462.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CMBG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Adolfo Jiménez Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2020002463.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **IQF Produca Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Alberto Carrillo Delgado, Notario.—1 vez.—CE2020002463.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **LBP CR LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Adrián Echeverria Escalante, Notario.—1 vez.—CE2020002464.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 06 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Strong Community Limitada**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2020002465.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Yukin Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Emilio Montero Anderson, Notario.—1 vez.—CE2020002466.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 35 minutos del 23 de Enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación LKM Montemol Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Jaime López Moya, Notario.—1 vez.—CE2020002467.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Caná Artisan Sociedad Anónima**.— San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Alma Monterrey Rogers, Notaria.—1 vez.—CE2020002468.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Remilu RML Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Lic. Edwin Martín Chacón Saborío, Notario.—1 vez.—CE2020002469.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **AAA Soluciones Inmuebles Villarreal Sociedad Anónima**.—San José, 11 de marzo del 2020.—Licda. Maureen Irlene Masís Mora, Notaria.—1 vez.—CE2020002470.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **AMSA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Dania Valverde Núñez, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002471.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Freeman Barbershop Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Mauzen Andrea Sánchez Rivera, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002472.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones ELMOSUR Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. José Antonio Barletta Chaves, Notario Público.—1 vez.—CE2020002473.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JS Treinta y Cuatro Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario Público.—1 vez.—CE2020002474.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Inversiones **J Y D de Quepos Sociedad Anónima**.— San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Nikohl Vargas Araya, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002475.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Ara Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario Público.—1 vez.—CE2020002476.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mantenimientos del Trópico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Fausto León Hidalgo, Notario Público.—1 vez.—CE2020002477.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Suministros Médicos de Calidad Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Fabian Jiménez Valverde, Notario Público.—1 vez.—CE2020002478.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Marcela Patricia Gurdián Cedeño, Notario Público.—1 vez.—CE2020002479.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples GCA Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Ana Isabel Lee Quirós, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002480.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bytes & Design Empresa Individual de Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Priscilla Salas Salguero, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002481.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Whole Hemp Extracts Empresa Individual Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Leonardo Diaz Rivel, Notario Público.—1 vez.—CE2020002482.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Salty Piece of Land Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Manuel Casafont Quirós, Notario Público.—1 vez.—CE2020002483.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Elite Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario Público.—1 vez.—CE2020002484.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 12 de noviembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Gobelrom Inc Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario Público.—1 vez.—CE2020002485.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Andaligadri Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masis, Notario Público.—1 vez.—CE2020002486.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Doble A Casa Lago Arenal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario Público.—1 vez.—CE2020002487.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Louna Mare Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notario Público.—1 vez.—CE2020002488.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **TAOA Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Orlando Cervantes Vargas, Notario Público.—1 vez.—CE2020002489.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Champan Liang Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Eduardo Ledezma Fernández, Notario Público.—1 vez.—CE2020002490.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **LC Mercado Veinticuatro LLC Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario Público.—1 vez.—CE2020002491.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vital Guanacaste LLC Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario Público.—1 vez.—CE2020002492.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Prestamitos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002493.

CE2020002494 Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Monge Fernández y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario Público.—1 vez.—CE2020002493.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 10 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones La Campiña CRC Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario Público.—1 vez.—CE2020002495.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Da Luz Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Tatiana Vanessa Castro Alfaro, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002496.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Amor Buelna Sociedad Anónima**.— San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Luis Eduardo Leal Vega, Notario Público.—1 vez.—CE2020002497.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ocean Security de Tamarindo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. José Armando Tenorio Rosales, Notario Público.—1 vez.—CE2020002498.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones LUPACR Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Marisol Marín Castro, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002499.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Pacifico Koko Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Paul Murillo Miranda, Notario Público.—1 vez.—CE2020002500.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Somnus Dental de Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Eduardo Lobo Solera, Notario Público.—1 vez.—CE2020002501.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sin Nombre Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Grace Murillo Sánchez, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002502.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Valuelabs Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Cinzia Víquez Renda, Notario Público.—1 vez.—CE2020002503.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CMBG Consulting Group Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Adolfo Jiménez Pacheco, Notario Público.—1 vez.—CE2020002504.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Araya Castillo Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario Público.—1 vez.—CE2020002505.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Martiz de Santa Cruz Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. José Antonio Aiza Juárez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002506.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **All For Languaje Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Luis Diego Jiménez Jiménez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002507.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Quince Catorce de San Pedro Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Arnoldo Ricardo André Tinoco, Notario Público.—1 vez.—CE2020002508.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Visual Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Eduardo Blanco Jiménez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002509.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría en Ventas y Comercialización Sociedad Anónima.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Roxana Chavarría Azofeifa, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002510.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dulces Secretos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Olga Lidia Guerrero Vargas, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002511.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de Enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sixma Global CR Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Luis Andrés Bonilla Ortiz.—1 vez.—CE2020002512.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Anderson & Girard Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Adrián Echeverria Escalante, Notario Público.—1 vez.—CE2020002513.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuciones Premium de Costa Rica DPCR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Rolando Chacón Murillo , Notario Público.—1 vez.—CE2020002514.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Traña & Evo Asociados Sociedad Anónima.**— San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. Marta Eugenia Chacón Chacón, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002515.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Chavarría & Marín Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Licda. María Lorna Ballestero Muñoz, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002516.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Ada Costa Rica Marketing Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 12 de marzo del 2020.—Lic. Milton Solera Padilla, Notario Público.—1 vez.—CE2020002517.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Water Monterreal USA LLC **Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario Público.—1 vez.—CE2020002518.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Odisea Brisas Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario Público.—1 vez.—CE2020002519.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rechtsanwalt Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra María Montiel Quirós, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002520.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rocking P Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario Público.—1 vez.—CE2020002521.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tambor Gem Properties Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario Público.—1 vez.—CE2020002522.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Autóktono CR Cooks Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario Público.—1 vez.—CE2020002523.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Almas Rus-Tico Unidas Limitada Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Keiner Jesús Mata Fernández, Notario Público.—1 vez.—CE2020002524.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **ALLGARDEN Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario Público.—1 vez.—CE2020002525.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Khala Bienes Raíces Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. LUIS Diego Herrera Elizondo, Notario Público.—1 vez.—CE2020002526.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Meya DRM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Gustavo Adolfo Ramirez Cordero, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002527.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **H G & Asociados Tilarán Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Ana Isabel Paniagua Lacayo, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002528.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Star COM Uno Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Roger Sánchez Araya, Notario Público.—1 vez.—CE2020002529.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Perla Escalante Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario Público.—1 vez.—CE2020002530.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Star CR Uno Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Roger Sánchez Araya, Notario Público.—1 vez.—CE2020002531.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Roca Inmobiliaria y Desarrollo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Alejandro Vargas Yong, Notario Público.—1 vez.—CE2020002532.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios y Remodelaciones Castro y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Guillermo Echeverria Olaso, Notario Público.—1 vez.—CE2020002533.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multitiendas DRU Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Oscar Luis Trejos Antillón, Notario Público.—1 vez.—CE2020002534.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora MEYADRM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Gustavo Adolfo Ramírez Cordero, Notario Público.—1 vez.—CE2020002535.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alfarelli Foods Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Cristian Vargas Paniagua, Notario Público.—1 vez.—CE2020002536.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 06 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Consultorías JUKA CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002537.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Martigua Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Humberto Ramírez Vega, Notario Público.—1 vez.—CE2020002538.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cambute del Río Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. David Alonso Montero Camacho, Notario Público.—1 vez.—CE2020002539.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Tierra Soñada de La Bajura Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario Público.—1 vez.—CE2020002540.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 26 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CDM Victoria Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Bianchy Magdalena Rodríguez Sala, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002541.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Proyectarte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario Público.—1 vez.—CE2020002542.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Latinoamericanos Alilam Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. María Gabriela Araya Morera, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002543).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Wilyali Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002544.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Éxito Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Liliana Angelica Hernández Vargas, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002545.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Bienestar Mental Sociedad Anónima**.— San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Sonia Víquez Chaverri, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002546.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Madero Negro Lote Diecinueve Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002547.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo HWG Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Marcela Vanessa Delgado Araya, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002548.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo de Soluciones Integrales en Evolución Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario Público.—1 vez.—CE2020002549.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 15 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Los Tucanes de Mi Finca Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga, Notario Público.—1 vez.—CE2020002550.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Doctores Veinticuatro-Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Francisco Chacón González, Notario Público.—1 vez.—CE2020002551.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Nido Vacio Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Kennia Guerrero Ruiz, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002552.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Inversiones MDS Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Roberto José Esquivel Cerdas, Notario Público.—1 vez.—CE2020002553.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Guarimar Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Humberto Ramírez Vega, Notario Público.—1 vez.—(IN2020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Hixuli Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. María Andrea Jara Pérez, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002555.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **BCS Analisys Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Tatiana María Rodríguez Arroyo, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002556.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **F & G Organic Global Services Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Silvia Castro Quesada, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002557.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Técnica Industrial Disteinsa Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario Público.—1 vez.—CE2020002558.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada igual al número de cédula jurídico **Sociedad Anónima.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Angie Jeannette Tenorio Granados, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002559.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **IMPOEXP Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario Público.—1 vez.—CE2020002560.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Saluzzo Limitada**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. José Pablo Arce Piñar, Notario Público.—1 vez.—CE2020002561.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **S&R RYLL LLC Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario Público.—1 vez.—CE2020002562.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Coaching Nosara LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Brians Salazar Chavarría, Notario Público.—1 vez.—CE2020002563.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas Electromecánicos Industriales Juárez Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Licda. Ileana Flores Sancho, Notaria Pública.—1 vez.—CE2020002564.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación BM Sociedad Anónima**.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario Público.—1 vez.—CE2020002565.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Equipo Dorsey Potrero LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Brians Salazar Chavarría, Notario Público.—1 vez.—(IN2020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada CTS Sportfishing Costa Rica LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Ronald Francisco Ramírez Garita, Notario Público.—1 vez.—CE2020002567.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ferreplaza de Cervantes Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Alfredo Salazar Bonilla, Notario Público.—1 vez.—CE2020002568.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Unnnia Fummmine Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Luis Alberto Carrillo Delgado, Notario Público.—1 vez.—CE2020002569.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Unnnia Sazzzano Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Luis Alberto Carrillo Delgado , Notario Público.—1 vez.—CE2020002570.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Eco Bosques de la Abundancia Sociedad Anónima**.— San José, 13 de marzo del 2020.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2020002571.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Traña & Evo Asociados Sociedad Anónima.**—San José, 14 de marzo del 2020.—Licda. Marta Eugenia Chacón Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2020002572.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Botanika Hospitalidad Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de marzo del 2020.—Lic. Javier Rodríguez Carrasquilla, Notario.—1 vez.—CE2020002573.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Sanctuary Beach Reserve Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 14 de marzo del 2020.—Lic. Javier Rodríguez Carrasquilla, Notario.—1 vez.—CE2020002574.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **G R Bienes y Servicios Limitada.**—San José, 14 de marzo del 2020.—Lic. José Alberto Poveda Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2020002575.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **CYM Talento Humano Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Liliana Angélica Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020002576.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Monterreal USA LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—CE2020002577.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 55 minutos del 14 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Food Industry Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Milagro de Los Ángeles Quirós Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2020002578.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 40 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Minería Aguas Arriba Tárcoles Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Ingrid Noemy Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—CE2020002579.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cape Healthcare Systems Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Yenny Mariela Fernández Fumero, Notaria.—1 vez.—CE2020002580.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Confianz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002581.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Wedo Business Group Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. José Matías Tristán Montero, Notario.—1 vez.—CE2020002582.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Contrapunto Music Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Milagro de Los Ángeles Quirós Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2020002583.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Arce Zamora Diecinueve Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020002584.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Global Group CAM Setecientos Dieciséis Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria.—1 vez.—CE2020002585.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JM Kefree Bakery Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Nidia María Alvarado Morales, Notaria.—1 vez.—CE2020002586.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **APZ Holding de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2020002587.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Construguanacaste One Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2020002588.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fely & Babú Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Silvia Guillén Marín, Notaria.—1 vez.—CE2020002589.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora J Y DY de Quepos Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Nikohl Vargas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020002590.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Davilose Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2020002591.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Tres Kaes Edwards Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Adolfo Manuel Pineda Morales, Notario.—1 vez.—CE2020002592.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 15 minutos del 14 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ritamar Costa Rica Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Victor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—CE2020002593.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Servicios Integrados de Seguridad Privada CSP Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Danilo Loaiza Delgado, Notario.—1 vez.—CE2020002594.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Fred Jisa Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Evelin de Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2020002595.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora y Servicios Vadibarot Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2020002596.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Electropotencia S&C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2020002597.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dreamers Factory Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notario.—1 vez.—CE2020002598.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 20 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Allidoisbet Group Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Walter Antonio Chavarría López, Notario.—1 vez.—CE2020002599.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Centro Pedagógico Cocorí SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Marco Lino López Castro, Notario.—1 vez.—CE2020002600.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Promoción y Publicidad Ankar Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2020002601.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 15 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Coco Pizza Company Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2020002602.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Omagama Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2020002603.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Car Corp Royal Blue Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2020002604.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Los Carreteros Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Wendy María Acuña Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2020002605.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Yukin de Santa Ana Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Emilio Montero Anderson, Notario.—1 vez.—CE2020002606.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Dulces del Pacífico Norte Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Valverde Fallas, Notario.—1 vez.—CE2020002607.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Francis Finn Ira LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Federico Peralta Calzada, Notario.—1 vez.—CE2020002608.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nosara Life Styling Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. José Pablo Arce Piñar, Notario.—1 vez.—CE2020002609.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Panacr Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Fabián Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—CE2020002610.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 50 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Chimango Pampero Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Emilia Ulloa Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2020002611.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vital Design and Architecture Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2020002612.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 11 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **OR Constructora Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Giselle Chacón Araya , Notaria.—1 vez.—CE2020002613.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora J&C Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Maritza Araya Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2020002614.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **KPM Inc Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Randall Tamayo Oconitrillo, Notario.—1 vez.—CE2020002615.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **La Vista de Live Sociedad Anónima**.— San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Arturo Ramírez Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2020002616.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo H Infinity Sociedad Anónima**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Marco Vinicio Barrantes Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2020002617.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Innovation Solutions Oliram Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Dimas Alexander Fonseca García, Notario.—1 vez.—CE2020002618.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Royler Noventa Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2020002619.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tienda de Agroquímicos y Afines San Rafael de Irazú-Surco Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Francisco José Castro Quirós, Notario.—1 vez.—CE2020002620.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Jesau Visión Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Eduardo Blanco Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002621.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **San Miguel Dreamers Factory RJ Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2020002622.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Encafeinados Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Luis Mauricio Meza Díaz, Notario.—1 vez.—CE2020002623.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 14 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Norte S.H.R.R. Sociedad Anónima.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Fressia Patricia Guzmán Mena, Notaria.—1 vez.—(CE20002624).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 26 de febrero del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones FAJP Sociedad Anónima**.— San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Alejandra Ramírez Castro, Notaria.—1 vez.—(CE20002625).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Solcom Investments K & B Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Lidia Isabel Castro Segura, Notaria.—1 vez.—(CE20002626).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dos Parrilleros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de marzo del 2020.—Lic. Miguel Antonio Rodriguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(CE20002627).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Triton Security Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Alberto Sáenz Roesch, Notario.—1 vez.—(CE20002628).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 15 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Property of Costa Rica Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Carolina de los Ángeles Mendoza Álvarez, Notaria.—1 vez.—(CE20002629).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lácteos de Cafano Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(CE20002630).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bahía Holdings One Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—(CE20002631).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Steel Flower Fabrication & Design Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Nathalie Woodbridge Gómez, Notaria.—1 vez.—(CE20002632).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ureñillas Fam Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(CE20002633).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Adventure Rico Tours Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Marvin Díaz Briceño, Notario.—1 vez.—(CE20002634).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constru Paraíso Gte Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—(CE20002635).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Olas Creativas del Mar Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(CE20002636).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transporterra Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Arón Mauricio Arias Artavia, Notario.—1 vez.—(CE20002637).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **WR Enterprises LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(CE20002638).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transportes y Logística Obelisco Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Dylana Quirós Jiménez, Notaria.—1 vez.—(CE20002639).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Racr Real Estate Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Roldán Morales Novoa, Notario.—1 vez.—(CE20002640).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Valuma de Cariari VLM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Roberto Murillo Murillo, Notario.—1 vez.—(CE20002641).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo G y B Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Marcela Vanessa Delgado Araya, Notaria.—1 vez.—(CE20002642).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 15 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación BML Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—(CE20002643).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Eco Pura Vida Hemp.Co Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Royran Gerardo Arias Navarro, Notario.—1 vez.—(CE20002644).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vesacas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. María Carolina Morera Calvo, Notaria.—1 vez.—(CE20002645).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mudanzas CRC Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldán, Notario.—1 vez.—(CE20002646).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 45 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Frutas de Importación Gómez y Gómez Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Karina Patricia Navarro Castro, Notaria.—1 vez.—(CE20002647).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 45 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Fred Jisama Sociedad Anónima**.— San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—(CE20002648).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Global Environmental Network G.E.N. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—(CE20002649).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Asesores IBD Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Kattia Navarro López, Notaria.—1 vez.—(CE20002650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Happy Our Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Laura Gabriela Alcázar Jiménez, Notaria.—1 vez.—(CE20002651).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **N Pectoralis Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—(CE20002652).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **El Kinkajou de Playa Chiquita Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Óscar Gerardo Mora Vargas, Notario.—1 vez.—(CE20002653).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 10 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo JNB Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Fernández Torres, Notario.—1 vez.—(CE20002654).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vakem Sociedad Anónima**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Yanit Alfaro González, Notaria.—1 vez.—(CE20002655).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Armando y Corrales Sociedad Anónima.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Maritza Araya Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(CE20002656).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **End of The Road Adventures Sociedad Anónima**.— San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Diomer Manuel Esteban Umaña, Notario.—1 vez.—(CE20002657).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **D Oro Inversiones del Siglo XXI Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—(CE20002658).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Whale Tail Taproom Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—(CE20002659).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lost on Purpose Nosara Holdings Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—(CE20002660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **For The Family Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(CE20002661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **GPS Parts and Suppliers de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. María Carolina Morera Calvo, Notaria.—1 vez.—(CE20002662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones GP Dos Mil Diecisiete CR Corp. Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—(CE20002663).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pharma Piel Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. José Luis Víquez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(CE20002664).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Woow Dajhon Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Marcial Bolívar Villegas, Notario.—1 vez.—(CE20002665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pupebela Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Karla Cerdas López, Notaria.—1 vez.—(CE20002666).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Financieros JJ Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Silvia Arias Ulate, Notaria.—1 vez.—(CE20002667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mi Products Limitada**.—San José, 17 de marzo del 2020.—Lic. Nicole Preinfalk Lavagni, Notaria.—1 vez.—(CE20002668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Conversa Language Programs Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—1 vez.—(CE20002669).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Vakem Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Yanit Alfaro González, Notario.—1 vez.—(CE20002670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Centro Software Corporation Sociedad Anónima**.— San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—(CE20002671).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Taoa The Art of Antonio Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Orlando Cervantes Vargas, Notario.—1 vez.—(CE20002672).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transport CDM Group Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—(CE20002673).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Agro-Exportador B Molina Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—(CE20002674).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Moto Demons Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Mauricio Matamoros Fernández, Notario.—1 vez.—(CE20002675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Jumajo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. María Jesús Espinoza Garro, Notario.—1 vez.—(CE20002676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Naper Sociedad Anónima**.— San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Fabián Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—(CE20002677).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DHFS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—1 vez.—(CE20002678).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Marlac Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Luisa Amanda Ramírez Marchena, Notaria.—1 vez.—(CE20002679).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **A&E Imaging Services Medical Devices Limitada**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—(CE20002680).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Vamsava Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Yanit Alfaro González, Notario.—1 vez.—(CE20002681).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Las Colinas de Colorado Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Vanessa Ormeño Figueroa, Notaria.—1 vez.—(CE20002682).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sead Servicios de Alimentación a Domicilio Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario.—1 vez.—(CE20002683).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Serbrica CR Corp Limitada**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—(CE20002684).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **American Outlet Master Holding Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—(CE20002685).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Whale Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—(CE20002686).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Suministro Global World CR Corp Limitada**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—(CE20002687).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **American Outlet Usa-Cr Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—(CE20002688).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lusoza Mil Novecientos Cuarenta y Dos Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—(CE20002689).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alisa Supplier Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—(CE20002690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 15 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servinproca CR Corp Limitada**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—(CE20002691).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Geek Services CR Corp Limitada**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—(CE20002692).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Artefacto Exclusive & Design Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Carlo Magno Burgos Vargas, Notario.—1 vez.—(CE20002693).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Manufacturas Especializadas Ca Cr Corp Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—(CE20002694).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JYS Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Carlo Magno Burgos Vargas, Notario.—1 vez.—(CE20002695).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios M y C & Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Jose Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(CE20002696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Equinas del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Darleny María Mora Moncada, Notaria.—1 vez.—(CE20002697).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Master Cold R y L Sociedad Anónima**.— San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—(CE20002698).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **American Outlet Usa Cr Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—(CE20002699).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **R&S Horeca Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, Notario.—1 vez.—(CE20002700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Carnes Arjova Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Iván Villalobos Ramírez, Notario.—1 vez.—(CE20002701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Milancha Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Ariana Hirlany Marín Pérez, Notaria.—1 vez.—(CE20002702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Araya Castillo De La Zona Norte Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—(CE20002703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios On Time Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Ronald Vargas Corrales, Notario.—1 vez.—(CE20002704).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Proyectarte F & L Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Randall Elías Madriz Granados, Notario.—1 vez.—(CE20002705).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada I Consultants Services de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Jonathan Sequeira Segura, Notario.—1 vez.—(CE20002706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones E & F del Atlántico Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Darleny María Mora Moncada, Notaria.—1 vez.—(CE20002707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 11 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **OR Constructora Sociedad Anónima.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Giselle Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—(CE20002708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 29 de febrero del 2020, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones María Luisa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Licda. Vilma Del Carmen Cordero Benavides, Notaria.—1 vez.—CE2020002709.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Upgo Technology Solution Advance Sociedad Anónima**.—San José, 18 de marzo del 2020.—Lic. Gustavo Casado Ramos, Notario.—1 vez.—CE2020002710.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria DHFS Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 18 de marzo del 2020.—Licda. Yosandra Apú Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2020002711.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sunset Avalons Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Alfredo Núñez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2020002712.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Software Central Business Sociedad Anónima**.— San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2020002713.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rodcas Rid Inmobiliaria y Desarrollo Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Alejandro Vargas Yong, Notario.—1 vez.—CE2020002714.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **GMD Group Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Esteban Chérigo Lobo, Notario.—1 vez.—CE2020002715.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Dilaju del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Nikohl Vargas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020002716.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lo Nuestro Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Maribel Salazar Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2020002717.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 01 minutos del 29 de agosto del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Crovetto Design Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldán, Notario.—1 vez.—CE2020002718.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, las 08 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Industrial Pheumatic Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—CE2020002719.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sasex Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2020002720.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fushion Motor"S Group Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2020002721.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 05 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cacique Wellness Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Álvaro Enrique Leiva Escalante, Notario.—1 vez.—CE2020002722.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Dynasty Home Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2020002723.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Software Central Business of the Pacific Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2020002724.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora HDG Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Luis Paulo Castro Hernández, Notario.—1 vez.—CE2020002725.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones A&V Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2020002726.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Doormatic Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Oses, Notaria.—1 vez.—CE2020002727.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Estucos y Acabados Vancolor Sociedad Anónima**.— San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Mario Antonio Morales Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2020002728.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dreamcork Todo en Corcho Sociedad Anónima**.— San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2020002729.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversión Inmobiliaria Ciento Treinta y Uno Sociedad Anónima.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Carolina María Ulate Zarate, Notaria.—1 vez.—CE2020002730.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Berjumi Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Enrique Guzmán Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002731.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sakson Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. María Andrea Jara Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2020002732.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mariposa Alicia M&M Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Federico Baldioceda Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2020002733.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Eco Additive Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2020002734.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Imagine XYZ Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.— CE2020002735.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transporte Estudiantil Veinte-Veinte Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2020002736.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dos Guiris Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Kennia Guerrero Ruiz, Notaria.—1 vez.—CE2020002737.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Buhmo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020002738.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DLJ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Tatiana Vanessa Castro Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2020002739.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Roalmak del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Maynor Hugo Ugalde Almengor, Notario.—1 vez.—CE2020002740.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 45 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Linguístico Centroamericano SYM Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Sharon Núñez Milgram, Notaria.—1 vez.—CE2020002741.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 11 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dobrosky Medical Supply Sociedad Anónima**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Edgardo Salvador Mena Páramo, Notario.—1 vez.—CE2020002742.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Smart Master Dealer SMD Sociedad Anónima**.— San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2020002743.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mason V E Security Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Juan Carlos Herrera Flores, Notario.—1 vez.—CE2020002744.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Comerciales Agroelarado Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.— CE2020002745.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Familiares Valsan Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—CE2020002746.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sofia Web Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Guillermo José Sanabria Leiva, Notario.—1 vez.—CE2020002747.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Full Expert Service Fexser Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2020002748.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Canal Verde Interoceánico Sociedad Anónima.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Maricruz Villasuso Morales, Notaria.—1 vez.—CE2020002749.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rocamon Mil Novecientos Ochenta y Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Franklin Esteban Fernández Torrentes, Notario.—1 vez.—CE2020002750.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Latitud Caribe Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Alexander Vega Porras, Notario.—1 vez.—CE2020002751.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Two Little Birds Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2020002752.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Carbura Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Roy Gustavo Quesada Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2020002753.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Shnaps Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2020002754.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada el número asignado por el Registro Nacional Sociedad Anónima.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Castro García, Notaria.—1 vez.—CE2020002755.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **G & R Bienes y Servicios Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Jose Alberto Poveda Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2020002756.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **R&J Oplossing Consultores Sociedad Anónima.**San José, 19 de marzo del 2020.—Lic. Joaquín Bernardo Chaves Sandi, Notario.—1 vez.—CE2020002757.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pearson & Pearson APPP Limitada**.—San José, 19 de marzo del 2020.—Licda. Paola Andrea Gallardo Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2020002758.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alisa Supplier Energía Renovable Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2020002759.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones J.G.M.Q Sociedad Anónima.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Licda. Ana María Vargas Moya, Notaria.—1 vez.—CE2020002760.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tramo el Cartago-Liberia Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Andrey Arturo Serrano Masis, Notario.—1 vez.—CE2020002761.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **X Culture Capital Sociedad Anónima**.— San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Esteban Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2020002762.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Red Hub Lab Studio Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Esteban Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2020002763.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Wood Partnership Agreement Limitada.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—CE2020002764.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Doñana Vásquez e Hijos Sociedad Anónima.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Ronald Francisco Ramírez Garita, Notario.—1 vez.—CE2020002765.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **El Palacio de Versalles Sociedad Anónima**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2020002766.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Brunka Sur PZ Sociedad Anónima**.— San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. José Isaac Fonseca Molina, Notario.—1 vez.—CE2020002767.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Extintores del Térraba Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2020002768.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Andra Technologies Sociedad Anónima**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—CE2020002769.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **M & J Consultants Services Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Jonathan Sequeira Segura, Notario.—1 vez.—CE2020002770.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Covec Sociedad Anónima**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Licda. Roxana Chavarría Azofeifa, Notaria.—1 vez.—CE2020002771.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tre-Mont Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Licda. Laura Cristina Abarca Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2020002772.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Constructora A Y M Sociedad Anónima**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—CE2020002773.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría GCV Triple A Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Randy Anthony Gordon Cruickshank, Notario.—1 vez.—CE2020002774.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nueve Cero Cinco V Setenta y Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Lic. Pedro González Roesch, Notario.—1 vez.—CE2020002775.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Tellus Sociedad Anónima**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Licda. Marcela Vanessa Delgado Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020002776.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 11 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **OR Desarrollos CR Sociedad Anónima.**—San José, 20 de marzo del 2020.—Licda. Giselle Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020002777.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Monoro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de marzo del 2020.—Licda. Emily Tatiana Guevara Torres, Notaria.—1 vez.—CE2020002778.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Infinity Lux Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2020002779.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **WR Engineering LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—CE2020002780.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiss Thanh Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Luis Méndez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2020002781.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada Lat. Am Real State CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Marilyn de los Ángeles Aguilar Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2020002782.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Noumon FA Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Cesar Rodríguez Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020002783.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ecopacking CR Sociedad Anónima**.— San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Marianela Solís Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2020002784.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Advance Track Services Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Ramírez Castro, Notaria.—1 vez.—CE2020002785.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **GMB CS Engineering Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—CE2020002786.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fertiriegos de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—CE2020002787.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Comercial Lo Nuestro Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Maribel Salazar Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2020002788.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Patchouly Central América Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Wendy Marcela Valverde Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2020002789.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 15 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Buhmosa Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020002790.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alimentos Katzy Latinoamérica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Belzert Espinoza Cruz, Notario.—1 vez.—CE2020002791.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **J & M Consultants Services Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Jonathan Sequeira Segura, Notario.—1 vez.—CE2020002792.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Viajeros Pura Vida Sociedad Anónima**.— San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Randall Cerdas Corella, Notario.—1 vez.—CE2020002793.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Modernos Caeli J & M Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2020002794.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sama Smarketing Limitada**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2020002795.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones J.B.L.J Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Ivania María Leiva Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2020002796.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JM Entertaiment Escazú Sociedad Anónima.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Viviana Solís Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2020002797.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Negova Seguridad y Mantenimiento Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2020002798.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 14 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tenfal Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Édgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002799.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Pina Vida LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Monserrat Alvarado Keith, Notaria.—1 vez.—CE2020002800.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 21 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Four Comp. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Christian Alberto Escalante Ávila, Notario.—1 vez.—CE2020002801.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **FSV Consultorías Sociedad Anónima**.— San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2020002802.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dulce Central América Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2020002803.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **R C Manases Efraín Sociedad Anónima.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Ernesto Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002804.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **M&M Desarrollo Creativo S.A. Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Francisco Javier Solís Montero, Notario.—1 vez.—CE2020002805.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Se Asigne Según Cédula Jurídica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Ana María Vargas Moya, Notaria.—1 vez.—CE2020002806.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MJ Hospitaly Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Viviana Solís Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2020002807.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **El Veintisiete Mantenimiento Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Viviana Solís Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2020002808.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lowland Alal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de marzo del 2020.—Lic. Franklin Antonio Aguilera Amador, Notario.—1 vez.—CE2020002809.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservices Consulting MF Sociedad Anónima**.—San José, 23 de marzo del 2020.—Licda. Fiorella Hidalgo Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2020002810.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Bik Sociedad Anónima**.—San José, 24 de marzo del 2020.—Lic. Michael Mauricio Jiménez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2020002811.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ossets Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de marzo del 2020.—Licda. Maritza Blanco Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2020002812.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mama Rubia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de marzo del 2020.—Licda. Sabrina Karine Kszak Bianchi, Notaria.—1 vez.—CE2020002813.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 17 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **KPJMP Nosara Holdings Limitada**.— San José, 24 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2020002814.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Barakah Bayit Limitada**.—San José, 24 de marzo del 2020.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—CE2020002815.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sueños de Aventura Limitada**.—San José, 24 de marzo del 2020.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2020002816.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **PPM Consultoría Sociedad Anónima.**—San José, 24 de marzo del 2020.—Lic. Gustavo Adolfo Koutsouris Canales, Notario.—1 vez.—CE2020002817.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hermanos Martínez Arias Sociedad Anónima**.—San José, 24 de marzo del 2020.—Licda. Ivania María Leiva Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2020002818.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JS Treinta y Cuatro Empresa Limitada.**—San José, 24 de marzo del 2020.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002819.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **E G Gemios Cero Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 24 de marzo del 2020.—Licda. Karla Cerdas López, Notaria.—1 vez.—CE2020002820.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Unión Familiar Sociedad Anónima**.—San José, 24 de marzo del 2020.—Lic. José Pablo Fernández Narváez, Notario.—1 vez.—CE2020002821.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Parck Parner C O R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—CE2020002822.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 11 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **O & R Green Builder CR Sociedad Anónima.**—San José, 24 de marzo del 2020.—Licda. Giselle Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020002823.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 06 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Consultorías E Innovaciones Juka Global CR Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Kattia Mena Abarca, Notaria.—1 vez.—CE2020002824.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Think Corporation (Pensar Corporación) Sociedad Anónima.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Karen Andrea Seas Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2020002825.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Vanicycle Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002826.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tangley Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Nicole María Quesada Gurdián, Notaria.—1 vez.—CE2020002827.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 15 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Dahlia Playa Azul P D Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2020002828.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 04 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa Dupinos Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2020002829.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bapira Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Emily Tatiana Guevara Torres, Notaria.—1 vez.—CE2020002830.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bayswater E.B.B.S Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2020002831.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alfa Espinoza & Lewis Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Alfredo Carazo Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2020002832.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cultivos M.O. Sociedad Anónima.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Salvador Gerardo Orozco Trejos, Notario.—1 vez.—CE2020002833.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **DF Taylor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2020002834.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Gavilán Tijerilla Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. José Vargas Gómez, Notario.—1 vez.—CE2020002835.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gaya Cuarenta Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002836.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nahomi Films Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2020002836.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sitka Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Cristina Tattenbach Arias, Notaria.—1 vez.—CE2020002837.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **The Gardens House Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Cristina Tattenbach Arias, Notaria.—1 vez.—CE2020002838.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **JP Iguanacaste Project LLC Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2020002839.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rodríguez y Quirós Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Thomas Fernando Rodríguez Marín, Notario.—1 vez.—CE2020002840.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo On Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Dianne Karina Carvajal Artavia, Notaria.—1 vez.—CE2020002841.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Yiyi de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Geovanny Víquez Arley, Notario.—1 vez.—CE2020002842.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Técnicos YG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Johnny Martín González Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2020002843.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Yarleque Motors Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2020002844.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lote Dos GFCF Las Palmas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Raúl Babbar Amighetti, Notario.—1 vez.—CE2020002845.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 21 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada La Casa de Mis Sueños J.A.M Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2020002846.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cuatrocientos Veinte Lawcr Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Emily Tatiana Guevara Torres, Notaria.—1 vez.—CE2020002847.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bee Seed Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Diana Karolina Quesada Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2020002848.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Five D Capital Corp Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2020002849.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Invertellus Suministros Dinámicos Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Marcela Vanessa Delgado Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020002850.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 45 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Carnes Plaza San Rafael Arcángel Sociedad Anónima.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Sergio Madriz Avendaño, Notario.—1 vez.—CE2020002851.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Capitales Monedas y Valores CMV Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Alfonso Castro Corrales, Notario.—1 vez.—CE2020002852.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mediarte Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Gabriela Rodríguez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2020002853.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mavelga Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Miguel Ángel Cubillo Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2020002854.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inertia Investments CR INC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Leyden Briceño Bran, Notario.—1 vez.—CE2020002855.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 15 minutos del 12 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **La Flor de Romero de Tuetal Sociedad Anónima**.— San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Édgar Alejandro Solís Moraga, Notario.—1 vez.—CE2020002856.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Silhouette Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Cristina Tattenbach Arias, Notaria.—1 vez.—CE2020002857.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Energyware Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2020002858.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Telecomdca Sociedad Anónima**.—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. Daniel Roberto Víquez Araya, Notario.—1 vez.—CE2020002859.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gardens Playa Hermosa Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Cristina Tattenbach Arias, Notaria.—1 vez.—CE2020002860.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 04 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **G G R Bienes y Servicios Limitada.**—San José, 25 de marzo del 2020.—Lic. José Alberto Poveda Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2020002861.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **I Mac Consultants Services Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Jonathan Sequeira Segura, Notario.—1 vez.—CE2020002862.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 22 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Mediación Empresarial y de Consumo Sociedad Anónima**.—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Miguel Alonso Vílchez Camacho, Notario.—1 vez.—CE2020002863.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 19 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo ON CY Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Licda. Dianne Karina Carvajal Artavia, Notaria.—1 vez.—CE2020002864.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ave CAIA Quinientos Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002865.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **V&H Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Luis Humberto Varela Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020002866.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lote Veintiuno ASCS Las Palmas Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Raúl Babbar Amighetti, Notario.—1 vez.—CE2020002867.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **HCM Servicios de Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Edgar Odio Rohrmoser, Notario.—1 vez.—CE2020002868.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Agrotecnología Avanzada Sociedad Anónima.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Luis Alberto Vega Solís, Notario.—1 vez.—CE2020002869.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **J&D Transportes Fríos Limitada**.—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2020002870.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lagunas Río Escondido Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Jefte David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2020002871.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ornamentales Casa Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2020002872.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios CKL Sociedad Anónima**.—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Joshua Joel Rosales Watson, Notario.—1 vez.—CE2020002873.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 15 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Wimg Buhmo Sociedad Anónima**.—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020002874.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pérez Castillo y Jiménez Chinchilla Sociedad Anónima.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2020002875.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Generales de Contratación F Y C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Roberto Campos Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2020002876.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 45 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fujinolan Vacations Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2020002877.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bytes & Design Sociedad Individual Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Licda. Priscilla Salas Salguero, Notaria.—1 vez.—CE2020002878.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Álvaro Velasco.net Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Oscar Diyer Montero Badilla, Notario.—1 vez.—CE2020002879.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fang Xin Sociedad Anónima**.—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. José Gonzalo Carrillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002880.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Integrales SS Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Marcos Osvaldo Araya Díaz, Notario.—1 vez.—CE2020002881.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Amistad Mundial Sociedad Anónima**.— San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. José Gonzalo Carrillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002882.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Lote Número Ocho RMDTL Pacific Blue Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Raúl Babbar Amighetti, Notario.—1 vez.—CE2020002883.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Las Palmas Lote Número Ocho DFMF Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Lic. Raúl Babbar Amighetti, Notario.—1 vez.—CE2020002884.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **National Analytical Instruments Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 26 de marzo del 2020.—Licda. Alejandra Cristina Tattenbach Arias, Notaria.—1 vez.—CE2020002885.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Liotro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 26 de marzo del 2020.—Licda. Nicole María Quesada Gurdián, Notaria.—1 vez.—CE2020002886.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Gogosvet Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2020.—Licda. Ester Moya Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2020002887.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Comerciales Agro del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2020002888.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Riviera Bubbles Limitada**.—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002889.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 25 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Company Ceskey Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Joshua Joel Rosales Watson, Notario.—1 vez.—CE2020002890.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 21 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Golondrina Treinta y Cuatro Limitada.**—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002891.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Tanren Software Development Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2020002892.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de julio del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Provelectrica y Mecánica P M Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. José Pablo Masís Artavia, Notario.—1 vez.—CE2020002893.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Asesores Económicos Waini Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 27 de marzo del 2020.—Licda. Kattia Navarro López, Notaria.—1 vez.—CE2020002894.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Compresores Industriales C.R. Limitada.**—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Eugenio Francisco Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2020002895.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Generales de Contratación El Roble F Y C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Roberto Campos Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2020002896.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Zona Azul Ventures Costa Rica Inc Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2020002897.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **V&H Consulting Sociedad Anónima** que traducido al español significa **V & H Consultante Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Luis Humberto Varela Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020002898.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Melek Veinte Veinte Sociedad Anónima**.—San José, 27 de marzo del 2020.—Lic. Roberto Antonio Marín Segura, Notario.—1 vez.—CE2020002899.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 13 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Led Sociedad Anónima**.— San José, 29 de marzo del 2020.—Lic. Ernesto Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2020002900.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **La Bella Malibela Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. José Fernán Pozuelo Kelley, Notario.—1 vez.—CE2020002901.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Fiberlink Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—CE2020002902.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Think Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Licda. Karen Andrea Seas Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2020002903.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Comercial Lo Nuestro GCLN Sociedad Anónima.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Licda. Maribel Salazar Herrera, Notaria.—1 vez.—CE2020002904.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 28 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Marysau Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2020002905.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Zavi Sámara Costa Rica Inc Sociedad Anónima**.— San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2020002906.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Najafer Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. José Pablo Fernández Narváez, Notario.—1 vez.—CE2020002907.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mercato Alimentos con Propósito Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Alonso José Fonseca Pion, Notario.—1 vez.—CE2020002908.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hermanas SB Y MB Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2020002909.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 22 de febrero del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación JYS Globsol Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Carlo Magno Burgos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2020002910.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **BCP Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 30 de Marzo del 2020.—Lic. Antonio José Mora Barboza, Notario.—1 vez.—CE2020002911.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Oil Trade Cia International Sociedad Anónima**.— San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2020002912.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Quantum Entertainment Limitada.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2020002913.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Smart Hospitality Consulting and Development** (**SHCD**) **Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Licda. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2020002914.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Bajo de Baza Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Josué Campos Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2020002915.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Grea Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Licda. Flor Del Carmen Guevara Vega, Notaria.—1 vez.—CE2020002916.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **La Gran Bendición Abarca Retana Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. David Rogelio Jiménez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2020002917.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 27 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Montespertoli Limitada**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Licda. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—CE2020002918.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **The Cabin Osa Península Limitada**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2020002919.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Empresa de Servicios Globales Unipel Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2020002920.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Hermanos Camacho Salas Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2020002921.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Macadix Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Licda. Lilliam Hidalgo Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2020002922.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 26 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Consulting Group Sociedad Anónima**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Gerson Joab González Varela, Notario.—1 vez.—CE2020002923.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **El Rayo Alajuela Sociedad Anónima.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Aníbal Gerardo Jiménez Salas, Notario.—1 vez.—CE2020002924.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 30 de marzo del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Kapolei Profesional Services Incorporated Limitada**.—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Adolfo Antonio García Baudrit, Notario.—1 vez.—CE2020002925.

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2019, se constituyó la sociedad denominada **Especialistas en Seguridad Monge Security Service Sociedad Anónima.**—San José, 30 de marzo del 2020.—Lic. Edgar Gerardo Lobo Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2020002926.

Por esta escritura otorgada en esta notaría en San José, a las doce horas y treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil veinte, se modificó la cláusula del domicilio social de la sociedad denominada **Palm Eden Corporation Sociedad Anónima.**—San José, veintidós de abril de dos mil veinte.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—(IN2020452629).

En mi notaría, ubicada en Cañas, Guanacaste, del Banco Nacional cien norte y veinticinco oeste, protocolicé mediante escritura número veintiocho de las dieciocho horas del veinte de marzo de dos mil veinte, el acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad denominada **Inversiones Jovana Sami Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- uno cero uno- doscientos dieciséis mil ciento veinticuatro, celebrada el veinte de marzo de dos mil veinte a las diez horas. Se tomó el acuerdo de disolver la sociedad. Se emplaza a todos los interesados para que en el plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto para que comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos. Teléfono dosseis seis nueve - cero ocho- cincuenta.—Licda. Ana María Solano Jerez, Notaria.—1 vez.—( IN2020452658 ).

Yo, Georgia Lorena Montt Villacura, carné cuatro cero tres cinco, Notaria Pública con oficina en San José, Barrio Don Bosco, Centro Corporativo Internacional, cuarto piso, el día de hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de **Tecnologías Innovadoras Tecnoinn S. A.**, se modifica, acuerda disolución.— San José, veintiuno de abril del dos mil veinte.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—(IN2020452659).

En mi notaria, a las 13:00 horas del día 25 de febrero del año 2020 se constituyó la sociedad **Dubowiecki And Sons Limitada**. Licda. Irina Yurievna Verjova, Notaria.—1 vez.—(IN2020452660).

Por escritura otorgada ante mí a las 13:30 horas del 21 de abril de dos mil veinte, protocolicé acta de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de las 17:00 horas del 20 de abril del dos mil veinte, mediante la cual se conviene por acuerdo de socios modificar la cláusula quinta de la sociedad.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2020452667).

Ante esta notaría de acuerdo a la asamblea general extraordinaria número tres de las ocho horas del veintitrés de abril del dos mil diecinueve, se reformó la Cláusula de la Asamblea y Representación de la Sociedad: **Tres-Ciento Uno-Cuatro Seis Uno Cero Tres Ocho S.A**, cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatro seis uno cero tres ocho, quedando en adelante la administración y representación de la sociedad en solo en el presidente.—Alajuela, San Ramón, 22 de abril del dos mil veinte.—Lic. Franklin Salazar Arce, Notario Público.—1 vez.—(IN2020452672).

Por escritura otorgada ante esta notaría en la sociedad **Especialidades Constructivas RC&M Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-791291, acepta renuncia del tesorero y nombra sustituto, quedando como, tesorero Carlos Ubaldo Baltodano Quirós. Lic. Sirio Henry Obando Vindas, notario, correo electrónico: obandohv@gmail.com.—San José, 20 de abril del 2020.—Lic. Sirio Henry Obando Vindas, Notario.—1 vez.—(IN2020452673).

Yo protocolicé acuerdos de la sociedad **Tapete Knohr S.R.L.**, se acordó disolver la sociedad. Es todo.—San José, veintidós de abril de dos mil veinte.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2020452674 ).

Mediante acta número dos, de asamblea de socios de la empresa **3-102-782395 SRL**, cédula jurídica 3-102-782395, se reforma cláusula primera y sétima y se nombra nueva gerente. Es todo.—San José, 24 de marzo 2020.—Lic. Edgar Abellán Acevedo, Notario.—1 vez.—(IN2020452676).

Por escritura otorgada a las diez horas del día diecinueve de marzo, se disuelve la compañía **Inversiones Ximape Cosmopolitan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, diecinueve de marzo del dos mil veinte.—Lic. Edwin Vargas Víquez, Notario.—1 vez.—(IN2020452678).

Por escritura N° 133 del tomo 48, otorgada a las 10:00 horas del 17 de abril del 2020, ante la suscrita notaria, se protocolizó el acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Agropecuaria Vindas Ugalde Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3-102-249419 donde se conoce la renuncia de un gerente y se hace un nuevo nombramiento para este cargo.— Licda. Isabel Montero Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2020452682).

Por escritura otorgada a las 15 horas del 17 de abril del 2020, se modifica la cláusula sétima de la sociedad **Tetra Mundo Punto Com S.A.**, cédula jurídica 3-101-313232.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—( IN2020452683 ).

Por escritura otorgada a las 14 horas del 17 de abril del 2020, se modifica la cláusula sétima de la sociedad **CKR Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-247416.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—( IN2020452684 ).

Por escritura otorgada a las 16 horas del 17 de abril del 2020, se modifica la cláusula sétima de la sociedad **Lujo del Nuevo Mundo S.A.**, cédula jurídica 3-101-171638.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—( IN2020452685 ).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del 17 de abril del 2020, se modifica la cláusula cuarta de la sociedad **Grupo Simón S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-114109.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2020452686).

Por escritura otorgada a las 15 horas del 17 de abril del 2020, se modifica la cláusula sétima de la sociedad **3-101-218097 Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-218097.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2020452687).

Por escritura otorgada ante el notario que suscribe, a las 10:00 horas del 16 de marzo del 2020, los socios disuelven la sociedad **SRC-CR Sistemas de Restauración de Concreto de CV Costa Rica S.A.**, cédula jurídica tres-uno cero uno-siete cero dos cinco cero cuatro, domiciliada en San José, Montes de Oca, Sabanilla, Residencial Carkena, casa siete uno ocho; de conformidad con el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio, no existe adjudicación de activos ni pasivos, por no existir bienes de ninguna clase.—Lic. Mario Alberto Mesén Araya, Notario.—1 vez.—(IN2020452690).

Por escritura otorgada el día de hoy, se protocolizaron las actas de asamblea general extraordinaria de socios de Logística en Manejo de Combustible Ocho Uno Nueve S.A., Eficiencia Tecnológica Ochocientos Cincuenta y Tres S.A., Limpieza y Detallado de Autobuses S.A., y Compañía de Inversiones la Tapachula S.A., en la acordaron fusionarse mediante absorción manteniéndose la última.—San Jose, 22 de abril de 2020.—Lic. Miguel Antonio Maklouf Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2020452714).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las quince horas del diez de marzo del dos mil veinte, protocolizo acta de la sociedad **La Luz del Mundo Realty Limitada**, cédula de jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad. Es todo. Lic. Adrián Ceciliano Altamirano, carné N° 21623.—San Isidro de Pérez Zeledón, quince de abril del dos mil veinte.—Lic. Adrián Ceciliano Altamirano, Notario.—1 vez.—(IN2020452715).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las trece horas veinte minutos del veintiséis de febrero del dos mil veinte; protocolizo acta de la sociedad **Flores Felices Transportes de Dominical Sociedad Anónima**, cédula de jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad. Es todo. Lic. Adrián Ceciliano Altamirano, carné N° 21623..—San Isidro de Pérez Zeledón, quince de abril del dos mil veinte.—Lic. Adrián Ceciliano Altamirano, Notario.—1 vez.—(IN2020452716).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las ocho horas del nueve de marzo del dos mil veinte; protocolizo acta de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Dos Limitada**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, dieciséis de abril del dos mil veinte.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2020452717).

Ante la notaría del licenciado Víctor Manuel González Loría, mediante escritura número doscientos tres, visible al folio ciento cinco frente del tomo nueve del protocolo del notario Víctor Manuel González Loría, de fecha ocho horas del día quince de abril del dos mil veinte, se disuelve la sociedad denominada **Agroecoturística y Servicios Camadu Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco. Es todo.—San Ramón, veinte de abril del dos mil veinte.—Lic. Víctor Manuel González Loría, Notario Público.—1 vez.—(IN2020452718).

En mi notaría José Alan Cordero Quesada, procedo a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de **Inversiones JPLQ SKA Sociedad Anónima**. Se reforman clausulas y nueva junta directiva. Es todo.—San Ramón, 22 - 04 - 2020.—Lic. José Alan Cordero Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2020452719).

En la notaría de la licenciada María del Pilar Mora Navarro, al tomo 39 de mi protocolo se modificaron cláusulas de la sociedad denominada Comercializadora de Contratos de Ahorro y Préstamos Sociedad Anónima, en cuanto a representación, domicilio social y se nombró nueva junta directiva.—San José, 16.3.1960.—Licda. María del Pilar Mora Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2020452723).

En la notaría de la Licenciada María del Pilar Mora Navarro, al tomo 39 de mi protocolo se modificaron cláusulas de la sociedad denominada **Inversiones Matamoros Pacheco Sociedad Anónima**, en cuanto a representación, domicilio social y se nombró nueva junta directiva.—San José, 16 de marzo de 1960.—Licda. María del Pilar Mora Navarro, Notaria.—1 vez.—( IN2020452724 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del diecisiete de abril dos mil veinte se modifica cláusula de plazo de **Arrienda Comercial de Carmelo S. A.** cédula jurídica tres -ciento uno- cuatrocientos nueve mil setecientos setenta y cinco.—Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2020452726).

El notario público que suscribe debidamente autorizado para tal efecto, a las 7:00 horas del 30 de marzo de 2020, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Matis Dream Cream S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-747509, donde se disolvió dicha sociedad.—Cóbano de Puntarenas, 30 de marzo de 2020.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2020452732).

El notario público que suscribe debidamente autorizado para tal efecto, a las 9:00 horas del 30 de marzo de 2020, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Casa Escondida en Playa Hermosa S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-486224, donde se disolvió dicha sociedad.—Cóbano de Puntarenas, 30 de marzo de 2020.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2020452733).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del treinta de marzo del dos mil veinte, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Varquero Cyl Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tresciento cinco dos siete uno cinco uno, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.— San Jose, a las ocho horas veinte minutos del treinta de marzo del dos mil veinte.—Licda. María Alejandra Romero Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2020452739).

El notario debidamente autorizado protocoliza acta de **Horus Technology Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se reforma cláusula de la administración, se nombran nuevos administradores.— Lic. Alexander Barquero Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2020452741).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se protocolizan acuerdos de asamblea extraordinaria de socios de **Corporación Quigu S. A.**, mediante los cuales se modifica la cláusula cuarta del pacto social.—San José, 3 de abril del 2020.—Lic. Jorge Goicoechea Guardia, Notario.—1 vez.—(IN2020452743).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del 21 de abril del 2020, protocolice acta de la empresa **Inversiones Bolasana S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-227137, donde se acuerda su disolución. Notaria Ana Cecilia Solís Ugalde, carné N° 13267.—San Juan de Santa Bárbara de Heredia, 22 de abril del 2020.—Licda. Ana Cecilia Solís Ugalde, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2020452746 ).

Por escritura autorizada por mí, hoy a las 8;00 horas, protocolicé en lo conducente acta número seis de la asamblea general extraordinaria de socios de **Cracalfe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-130604, por medio de la cual se modifica la cláusula octava de la escritura constitutiva y se nombra nueva Junta Directiva y Fiscal de la sociedad.—Ciudad Quesada, 17 de abril de 2020.—Lic. Edgar Francisco Rojas Rodríguez. Notario.—1 vez.—(IN2020452751).

Que mediante escritura número ciento cincuenta y nueve del tomo veintinueve, otorgada ante esta notaría a las trece horas del día veintidós del mes de abril del año dos mil veinte, se protocolizó el acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Centro Médico LTJ Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-787475, mediante el cual se acordó revocar el nombramiento de presidente, secretario y fiscal y nombrar nuevos miembros de presidente, secretario y fiscal y reformar la cláusula primera del nombre y cláusula octava de la administración del pacto constitutivo.—Licda. Karla Karina Castillo Martínez, Notaria, carné N° 12372.—1 vez.—(IN2020452753).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas con treinta minutos del veintidós de abril del dos mil veinte, se protocolizó el acta asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Vyacala Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-ciento

ochenta y dos mil cincuenta y uno, mediante la cual se modifica objeto de dicha sociedad.—San José, 22 de abril del 2020.—Lic. Jorge A. Pacheco Oreamuno, Notario.—1 vez.—(IN2020452760).

Se protocoliza acta de la firma de esta plaza **Tres-Uno Cero Uno-Siete Cuatro Seis Ocho Ocho Dos Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula décima, se nombre secretario y fiscal.—San José, veintidós de abril del dos mil veinte.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2020452761).

Por escritura número 54 otorgada ante la suscrita notaria, a las 8:00 horas del día de hoy, se constituyó **MATELEC S. A.**, domiciliada en San José, cantón Desamparados, distrito San Antonio, un kilómetro trescientos metros al este del Liceo de San Antonio de Desamparados, Ofibodegas San Antonio, capital social: \$\psi 12.000,00\$, plazo social: 99 años, a partir de hoy. Presidente y tesorero son apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente.—San José, 21 de abril de 2020.—Licda. Cintya Benavides Gómez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2020452765).

Ante esta notaría se protocolizó acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: **Desarrollos Comerciales de Heredia DCH S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos quince mil quinientos cincuenta y tres, mediante la cual se acordó disolver dicha sociedad.— San José, diecisiete de abril del dos mil veinte.—Licda. Marcela Freer Rohrmoser, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2020452766).

Se acuerda la disolución de la empresa **Bosques de Carao Tres B Antares S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciséis, no existen activos ni pasivos, quedando liquidada la misma. Escritura otorgada a las doce horas del trece de abril del dos mil veinte.—San José, 16 de abril del 2020.—Licda. Laura Salazar Kruse, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2020452775).

Por escritura otorgada ante mí, se protocoliza acta de la empresa **Inmobiliaria Arsal Almaiv S. A.**, cédula jurídica tresciento uno-seiscientos tres mil setecientos setenta, mediante la cual se acuerda su disolución.—En San José, a las quince horas del siete de abril del dos mil veinte.—Licda. Roxana Gómez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2020452791).

Por escritura otorgada ante mí se protocoliza acta de la empresa **Famarsa Artavia y Salas S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete, mediante la cual se acuerda su disolución.—En San José, a las trece horas del tres de abril del dos mil veinte.—Licda. Roxana Gómez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2020452792).

Por escritura otorgada ante mí, se protocoliza acta de la empresa **Tres Ciento Uno-Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y seis mediante la cual se acuerda su disolución.—En San José, a las nueve horas del ocho de abril del dos mil veinte.—Lic. Roxana Gómez Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2020452793).

Por escritura cuarenta y cuatro, otorgada a las diez horas treinta minutos del tres de abril del dos mil veinte, se acordó disolver la sociedad **Auto Transportes El Tunel Surqui Sociedad Anónima**.—Heredia, tres de abril del dos mil veinte.—Licda. Lucía Azofeifa Azofeifa, Notaria.—1 vez.—(IN2020452797).

Mediante escritura 1 del tomo 12, otorgada ante este notario a las 09:00 horas del 16 de abril del 2020, se modifica la cláusula Segunda de la sociedad **Espavel del Pueblo Verde IX Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-603634; y a partir de ahora la sociedad tendrá nuevo domicilio. Además, se modifica la cláusula novena y a partir de ahora la sociedad será administrada por un consejo de administración o junta directiva formada por tres miembros, socios o no. Es todo.—Playas del Coco, Guanacaste, 17 de abril del 2020.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2020452798).

Mediante escritura N° 245, del tomo 11, otorgada ante este notario a las 08:00 horas del 10 de febrero del 2020, se modifica la cláusula sétima del pacto constitutivo de la sociedad **Hermosa Heights Management Company Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-752662; y a partir de ahora los representantes podrán actuar en forma conjunta o separada. Es todo.—Playas del Coco, Guanacaste, 27 de febrero del 2020.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2020452799).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del veinte de abril del dos mil veinte; la Sociedad: **Tres-Ciento Uno-Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciséis Sociedad Anónima**, modificó cláusula de administración.—Heredia, dieciocho horas del veintiuno de abril del dos mil veinte.—Miguel Ángel Quesada Niño, Abogado & Notario.—1 vez.—(IN2020452800).

Mediante asamblea extraordinaria de socios celebrada a las 14:00 horas del día 06 del mes de enero del 2020, se reformó la cláusula segunda del domicilio y se nombran fiscal de la sociedad **Macho Bolognes Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-587361.—San José, 20 del mes de abril del 2020.—Lic. Víctor Hugo Avendaño Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2020452804).

Mediante asamblea extraordinaria de socios celebrada a las 14:45 horas del día 06 del mes de enero del año 2020, se reformó la cláusula segunda del domicilio y se nombran secretario y tesorero de la sociedad **Servicios Profesionales CG Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-652220.—San José, 20 del mes de abril del año 2020.—Lic. Víctor Hugo Avendaño Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2020452805).

Mediante asamblea extraordinaria de socios celebrada a las 15:15 horas del día 06 del mes de enero del año 2020, se reformó la cláusula segunda del domicilio y se nombran fiscal de la sociedad **Casa Magnolia de Guana Joka Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-422034.—San José, 20 de abril del 2020.—Lic. Víctor Hugo Avendaño Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2020452806).

Mediante asamblea extraordinaria de socios celebrada a las 14:30 horas del día 06 del mes de enero del año 2020, se reformó la cláusula segunda del domicilio y se nombran fiscal de la sociedad **Tutis Bolognesa Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-588382.—San José, 20 del mes de abril del año 2020.—Lic. Víctor Hugo Avendaño Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2020452809).

## **NOTIFICACIONES**

### **JUSTICIA Y PAZ**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

# Documento Admitido Traslado al Titular PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ref.: 30/2018/69264.—Promociones Agrícolas Industriales y Comerciales Sociedad Anónima (PROMOAGRO S.A.). Documento: Cancelación por falta de uso (Interpuesta por FERTICA S.A.). Nro y fecha: Anotación/2-121181 de 23/08/2018. Expediente: 2005-0005209. Registro N° 156440 PROMOAGRO en clase(s) 49 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 13:36:15 del 11 de septiembre del 2018. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por José Roberto Manzanares Beltrán, Pasaporte B01544124, en calidad de Apoderado de FERTICAS. A. contra el registro del signo distintivo PROMOAGRO, Registro Nº 156440, el cual protege y distingue: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de productos químicos para uso en la agricultura, abonos para tierra (naturales y artificiales), preparaciones para destruir malas hierbas y animales dañinos (Herbicidas, fungicidas, insecticidas, nematicidas) para uso en la agricultura Ubicado en la Uruca, 50 metros sur y 100 oeste del Albergue del INS. en clase internacional, propiedad de Promociones Agrícolas Industriales y Comerciales Sociedad Anónima (PROMOAGRO S. A.). Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo

Nº 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesor Jurídico.—(IN2020452762).

## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

ASESORÍA LEGAL REGIONAL REGIÓN DE DESARROLLO HUETAR CARIBE EDICTO

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Instituto de Desarrollo Rural.—Asuntos Jurídicos de la Región de Desarrollo Huetar Caribe.—Dirección Regional.-Que habiéndose recibido solicitudes de Titulación en terrenos del Asentamiento La Suerte, atendiendo lo dispuesto en el artículo 85, inciso c) del Reglamento Ejecutivo de la Ley Nº 9036, emitido en Decreto Ejecutivo N° 41086-MAG del 04 de mayo del 2018 del Instituto de Desarrollo Rural, se concede un plazo de quince días hábiles según el artículo 166 del Reglamento de la Ley Nº 9036 contados a partir de su publicación, para que todo interesado presente oposición ante la Asesoría Legal de la Dirección Regional Batan, sobre las solicitudes de Titulación que a continuación se detallan: Rosibel Aguilar Campos, cédula de identidad N° 6-0305-0374, y Danes Hans Murillo, cédula de identidad N° 6-0251-0063, mayores de edad, plano N° L 1657640-2013, naturaleza terreno para la agricultura, calles públicas y de vivienda, predio GF-B-47, área 1118 m<sup>2</sup>. Rafael Vega Cordero, cédula de identidad N° 1-0425-0656, mayor de edad, plano N° 1-1653732-2013, naturaleza solar, predio LCP-A-37, área 432 m². María Fernanda Ordoñez Vega, cédula de identidad N° 7-0260-0828, mayor de edad, plano N° L-1662030-2013, naturaleza solar, predio LCP-A-41, área 713 m². Rosa Andreina Méndez López, cédula de identidad N° 7-0185-0408, mayor de edad, plano N° L-1652821-2013, naturaleza solar y de casa, predio LCP-A-71, área 1000 m². Johanna López Cubillo, cédula de identidad N° 7-0144-0402, mayor de edad, plano N° L-1685523-2013, naturaleza terreno para agricultura, calles públicas y viviendas, predio LCP-C-95, área 314 m<sup>2</sup>. Roger Vega Cordero, cédula de identidad N° 7-0128-0950, y Yisennia Mora Vega, cédula de identidad N° 7-0139-0257, mayores de edad, plano N° L-1669915-2013, naturaleza agricultura, calles y viviendas, predio LCP-A-45, área 413 m². Marvin Vega Cordero, cédula de identidad N° 1-0768-0586, mayor de edad, plano N° L-1652554-20136, naturaleza solar, predio LCP-A-38, área 433  $m^2.$  Cristina Rojas Aguilar, cédula de identidad  $N^\circ$  7-0124-0706, mayor de edad, plano N° L-1662599-2013, naturaleza para la agricultura, calles públicas y vivienda, predio LCP-B-26, área 256 m<sup>2</sup>. Notifíquese: Licda. Kateryn Yarihel Arroyo Gamboa, colegiada 27150, Asuntos Jurídicos de la Región de Desarrollo Huetar Caribe, Dirección Regional Batan, Instituto de Desarrollo Rural. Correo electrónico: karroyo@inder.go.cr.—Licda. Kateryn Yarihel Arroyo Gamboa.—(IN2020451884).

